



## AYUNTAMIENTO DE SAN MARTÍN DE LA VEGA

/mja

### DECRETO DE LA ALCALDÍA

Resultando que el Pleno del Ayuntamiento, en sesión celebrada el 16 de junio de 2011, acordó celebrar sesiones ordinarias el último miércoles de cada mes, salvo en los meses de julio y diciembre, que será el segundo miércoles, en el de abril, que será en el tercero, y en el de agosto, que no se celebrará sesión plenaria ordinaria.

En la misma sesión también se acordó la hora de celebración de las sesiones ordinarias de Pleno, quedando establecida en las 20,00 horas.

### **DISPONGO:**

PRIMERO.- CONVOCAR a la sesión ordinaria del PLENO de este Ayuntamiento, que tendrá lugar el próximo día **25 de febrero de 2014, a las 20'00 horas**, bajo el siguiente ORDEN DEL DÍA:

- 1º.- Aprobación del borrador del acta de la sesión plenaria de fecha 10 de diciembre de 2014 (ordinaria).
- 2º.- Expedientes de responsabilidad patrimonial.
- 3º.- Propuesta de la concejalía sobre amortización de plazas vacantes.
- 4º.- Reconocimiento extrajudicial de crédito nº 2/2015.
- 5º.- Reconocimiento extrajudicial de crédito nº 3/2015.
- 6º.- Aprobación Inicial del expediente de modificación del Anexo de Inversiones del Presupuesto nº 02/2015.
- 7º.- Aprobación Inicial del expediente de modificación del Anexo de Inversiones del Presupuesto nº 03/2015.
- 8º.- Dación de cuenta de Informa Trimestral sobre cumplimiento de plazos de pago a proveedores del Ayuntamiento de San Martín de la Vega remitido a la Dirección General de Coordinación Financiera con las Comunidades Autónomas y con las Entidades Locales.
- 9º.- Moción/propuesta del Grupo Socialista en cuanto a las posibles responsabilidades derivadas por incumplimiento de acuerdos plenarios y reducción de retribuciones y asignaciones al equipo de gobierno.
- 10º.- Moción/propuesta de los Grupos Municipales Socialista, Izquierda Unida e Izquierda Social del Ayuntamiento de San Martín de la Vega para la constitución de una comisión de fiestas para organizar las de abril de 2015, y acuerdo de techo de gasto para las mismas.
- 11º.- Moción/propuesta del Grupo Municipal Socialista relativa a la desestimación de la medida cautelar solicitada por la alcaldesa y siete concejales del Grupo Popular de suspensión de la ejecución de un acuerdo plenario adoptado en 9 de julio de 2015.
- 12º.- Dación de cuenta de los Decretos de Alcaldía dictados durante el mes de diciembre de 2014.
- 13º.- Ruegos y preguntas.

SEGUNDO.- NOTIFICAR a los integrantes del Pleno, la presente convocatoria, con la indicación que si no les fuera posible asistir deberán alegarlo con la suficiente antelación a esta Presidencia.

Dado en San Martín de la Vega, a veinte de febrero de dos mil quince, ante mí, el Secretario.

LA ALCALDESA

Ante mí,  
EL SECRETARIO

**ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DEL PLENO DEL AYUNTAMIENTO**  
**CELEBRADA EL DÍA 25 DE FEBRERO DE 2015**

ALCALDESA-PRESIDENTA:

D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> DEL CARMEN GUIJORRO BELINCHÓN

CONCEJALES ASISTENTES:

D. GREGORIO CEBALLOS PRADILLO

D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> DEL CARMEN ALIA RUANO

D. PEDRO MARTÍN LAMAS

D. MARCOS OCAÑA DÍAZ

D<sup>a</sup> ALICIA HUERTAS RAMIRO

D. JUAN ANTONIO GUIJORRO NÚÑEZ

D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> DEL CARMEN MANZANARES FRONTÓN

D<sup>a</sup> ANA M<sup>a</sup> CALZADO REYES

D. RAFAEL MARTINEZ PEREZ

D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> DEL CARMEN BALLESTA CAPARRÓS

D. SERGIO NEIRA NIETO

D<sup>a</sup> INMACULADA CONCEPCIÓN GONZÁLEZ

CAMACHO

D. JOSÉ ANDRES SALAZAR ASUNCIÓN

D<sup>a</sup> MARÍA BREA RODRÍGUEZ

D. DANIEL CANO RAMOS

D. JOSÉ ANTONIO LORENZO GONZÁLEZ

SECRETARIO:

D. EMILIO LARROSA HERGUETA

INTERVENTOR:

D. GABRIEL HURTADO DE ROJAS HERRERO

En la Casa Consistorial de San Martín de la Vega, y siendo las veinte horas y veinte minutos del día veinticinco de febrero de dos mil quince, se han reunido las personas cuyos nombres al margen se expresan, al objeto de celebrar sesión ordinaria del Pleno del Ayuntamiento, en primera convocatoria.

Se hace constar que la Concejala del Grupo Popular, D<sup>a</sup> Alicia Huertas Ramiro, se incorpora a la sesión a las 20,30 horas, durante el debate del punto tercero del orden del día.

Declarada abierta la sesión por la Sra. Alcaldesa, se procede al estudio y debate de los siguientes asuntos:

PRIMERO.- APROBA-  
CIÓN DEL BORRADOR DE

ACTA DE LA SESIÓN PLENARIA DE FECHA 10 DE DICIEMBRE DE 2014  
(ORDINARIA)

Por la Sra. Alcaldesa se pregunta a los Sres. Concejales si tienen que hacer alguna objeción al borrador del acta de la sesión de fecha 10 de diciembre de 2014.

**El Pleno de la Corporación**, sin que se produjeran intervenciones, por unanimidad de sus miembros presentes, **ACUERDA** dar su aprobación al borrador del acta de la sesión plenaria ordinaria de fecha 10 de diciembre de 2014.

SEGUNDO.- EXPEDIENTES DE RESPONSABILIDAD PATRIMONIAL.

**1) D<sup>a</sup> XXX** (Exp. 10/2014)

Por el Sr. Secretario se da cuenta en extracto, del dictamen de la Comisión Informativa de las Áreas de Economía y Hacienda, cuya parte expositiva dice literalmente lo siguiente:

“Dª XXX, con fecha 29 de julio de 2014 y número de registro 6793, presenta reclamación por responsabilidad patrimonial por daños sufridos en su vehículo por mal estado de bolardo en la vía pública. En resumen, manifiesta que, el día 21 de julio de 2014, al estacionar en la Avda. Comunidad de Madrid (frente al bar la Isla), delante de una patrulla de la Policía Municipal, sufrió una colisión con un bolardo de hierro que estaba en malas condiciones de posición y no se podía visualizar desde el coche, provocando daños en su vehículo Citroen Xsara Picasso. Aporta junto a la reclamación factura de reparación de paragolpe delantero por importe de 603,74 euros.

Mediante escrito de fecha 13 de agosto de 2014 (registro de salida 4889 del día 14 del mismo mes) se le requiere a la interesada para que aporte fotocopia de la documentación del vehículo que ha sufrido los daños, al comprobarse que el modelo señalado no coincide con la matrícula indicada.

Con fecha 26 de agosto de 2014 (nº de registro 7450), la reclamante presenta escrito aportando fotocopia de la documentación del vehículo Citroen Xsara Picasso. Por todo ello, solicita indemnización por los daños sufridos.

Mediante Decreto de la Alcaldía de fecha 2 de septiembre de 2014, se incoa expediente de responsabilidad patrimonial, abriendo un período de prueba por el plazo común de treinta días.

El Decreto es notificado a la interesada con fecha 12 de septiembre, no presentado prueba alguna de los hechos alegados.

En el expediente consta informe de la Policía Local señalando que *“Consultada la documentación obrante en estas dependencias, no consta ningún dato relativo a dicho accidente.”*

El Arquitecto Técnico Municipal, con fecha 12 de septiembre, informa, adjuntando fotos y plano de situación, lo siguiente:

*“Girada visita de inspección con fecha 10 de septiembre de 2014, se comprueba que en la zona de aparcamiento de la Avenida Comunidad de Madrid, en la acera de los pares, en frente al bar “la isla” existe un alcorque, sin árbol, con un bolardo en uno de los laterales de dicho alcorque, dicho bolardo se encuentra “tumbado”.*

*El bolardo es del tipo “Madrid” con una altura de 50 cm y un diámetro exterior de 115 mm.”*

Obra en el expediente informe de Servicios Jurídicos, de fecha 30 de enero de 2015, en el que, tras exponer los antecedentes anteriores, consta lo siguiente:

## **“II.- Informe.**

**PRIMERO.-** Es doctrina jurisprudencial consolidada -Sentencias del Tribunal Supremo de 2 de enero y 17 de noviembre de 1990, 7 de octubre de 1991 y 29 de febrero de 1992, entre otras muchas-, que la responsabilidad directa y objetiva de la Administración, iniciada en nuestro Ordenamiento positivo por los artículos 405 y 414 de la Ley de Régimen Local de 1956, y consagrada en toda su amplitud en los artículos 40 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones del Estado y 121, 122 y 123 de la Ley de Expropiación Forzosa y concordantes de su Reglamento, ha culminado, como pieza fundamental de todo Estado de Derecho, en el artículo 106.2 de la Constitución Española de 1978, al establecer que los particulares, en los términos establecidos por la Ley, tendrán derecho a ser indemnizados por toda lesión que sufran en cualquiera de sus bienes o derechos, salvo en los casos de fuerza

mayor, siempre que la lesión sea consecuencia del funcionamiento de los servicios públicos.

Así, pues, la copiosa jurisprudencia sobre la materia ha estructurado una compacta doctrina de la que pueden significarse como pilares fundamentales los siguientes: a) La legislación ha estatuido una cobertura patrimonial de toda clase de daños que los administrados hayan sufrido en sus bienes a consecuencia del funcionamiento de los servicios públicos, fórmula que abarca la total actividad administrativa; b) Servicio público viene a ser sinónimo de actividad administrativa y para su calificación hay que atender, más que a una tipificación especial de alguna de las formas en que suelen presentarse, al conjunto que abarca todo el tráfico ordinario de la Administración; c) De ahí que siempre que se produzca un daño en el patrimonio de un particular sin que éste venga obligado a soportarlo en virtud de disposición legal o vínculo jurídico, hay que entender que se origina la obligación de resarcir por parte de la Administración, si se cumplen los requisitos exigibles para ello, ya que al operar el daño o el perjuicio como meros hechos jurídicos, es totalmente irrelevante para la imputación de los mismos a la Administración que ésta haya obrado en el estricto ejercicio de una potestad administrativa, o en forma de mera actividad material, o en omisión de una obligación legal.

Los requisitos exigibles para imputar a la Administración la responsabilidad patrimonial por los daños y perjuicios causados a los administrados son los siguientes: en primer lugar, la efectiva realidad de un daño material, individualizado o económicamente evaluable; segundo, que sea consecuencia del funcionamiento normal o anormal de los servicios públicos en una relación directa y exclusiva e inmediata de causa a efecto, cualquiera que sea su origen (Reglamento, acto administrativo, legal o ilegal, simple actuación material o mera omisión); por último, que no se haya producido por fuerza mayor y que no haya caducado el derecho a reclamar por el transcurso del tiempo que fija la Ley.

Regulación positiva, por último, que se plasma en los artículos. 139 y siguientes de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, así como, referida a las Corporaciones Locales, en el art. 54 de la Ley de Bases del Régimen Local, 7/85, de dos de abril.

No obstante, también ha declarado de forma reiterada el Tribunal Supremo (por todas, sentencia de 5 de junio de 1998) que no es acorde con el referido principio de responsabilidad patrimonial objetiva su generalización más allá del principio de causalidad, aun de forma mediata, indirecta o concurrente, de manera que, para que exista aquélla, es imprescindible la existencia de nexo causal entre la actuación de la Administración y el resultado lesivo o dañoso producido, y que la socialización de riesgos que justifica la responsabilidad objetiva de la Administración cuando actúa al servicio de los intereses generales no permite extender dicha responsabilidad hasta cubrir cualquier evento, lo que, en otras palabras, significa que la prestación por la Administración de un determinado servicio público y la titularidad por parte de aquélla de la infraestructura material para su prestación no implica que el vigente sistema de responsabilidad patrimonial objetiva de las Administraciones Públicas convierta a éstas en aseguradoras universales de todos los riesgos con el fin de prevenir cualquier eventualidad desfavorable o dañosa para los administrados que pueda producirse con independencia del actuar administrativo, porque de lo contrario se transformaría aquél en un sistema providencialista no contemplado en nuestro ordenamiento jurídico.

Cabe señalar, por último, que a los fines del artículo 106.2 de la Constitución, el Tribunal Supremo, en Sentencias, entre otras, de 5 de junio de 1989 y 22 de marzo de 1995, ha homologado como servicio público toda actuación, gestión, actividad, o tareas propias de la función administrativa que se ejerce, incluso por omisión o pasividad, con resultado lesivo.

**SEGUNDO.-** Expuestas las consideraciones generales antedichas puede decirse que la obligación del Ayuntamiento de responder por el funcionamiento de los servicios públicos se condiciona a la existencia del imprescindible nexo de causalidad entre el hecho determinante del daño y la realidad de éste, en ningún caso presumible, sino, contrariamente de obligada prueba por quien lo invoca.

Del objetivo análisis de los datos reflejados en el expediente administrativo y de los informes emitidos, no puede estimarse que conste acreditado los hechos alegados por la reclamante ni que estos se hayan producido en el lugar en el que dice que se produjo, no consta prueba documental alguna en este sentido salvo las manifestaciones de la propia actora, por lo que no puede deducirse que en el supuesto que ahora se analiza, pueda tenerse por acreditado que los daños en el vehículo hayan sido producidas en el lugar que se describe. Lejos de haber quedado establecida en el proceso la relación de causalidad entre los hechos y la actividad de la Administración reveladora por omisión de un funcionamiento inadecuado del servicio público de mantenimiento de las vías públicas en condiciones de seguridad, tal que con ello se evite cualquier riesgo de daños para las personas y las cosas, se advierte una total indeterminación circunstancial, no superada en período probatorio.

Es a quien reclama a quien incumbe probar la relación de causalidad así como la concurrencia de los demás requisitos positivos que han de concurrir para que se dé la responsabilidad patrimonial de la Administración.

Dicho con otras palabras, no puede considerarse suficiente para que sean atribuibles a la Administración Municipal, en relación de causalidad, las consecuencias de los daños el vehículo, cuando no consta acreditado el lugar de los hechos, pues en ese caso todos los posibles accidentes que en relación física pudieran producirse en la localidad podrían serle imputables al Ayuntamiento, con tan sólo decir que se produjeron en un lugar como el referido, y ello aun cuando su existencia constara acreditada en el expediente, cuando no consta acreditado el hecho-base, que los daños se produjeron en la Avenida de la Comunidad de Madrid de esta localidad. La prestación de un determinado servicio público y la titularidad por parte de aquélla de la infraestructura material para su prestación, no implica que el vigente sistema de responsabilidad objetiva de las Administraciones Públicas convierta a éstas en aseguradoras universales de todos los riesgos con el fin de prevenir cualquier eventualidad desfavorable o dañosa para los administrados que pueda producirse con independencia del actuar administrativo, porque de lo contrario, como pretende el reclamante, se transformaría aquél en un sistema providencialista no contemplado en nuestro ordenamiento jurídico.

Por lo expuesto, debe determinarse la no concurrencia de los requisitos exigidos para apreciar la existencia de responsabilidad de la Administración, y, por ello, que se proponga la desestimación de la reclamación presentada.

No obstante la Corporación con su superior criterio adoptará el acuerdo que estime más conveniente”.

Por todo lo expuesto, de conformidad con el dictamen de la Comisión Informativa de las Áreas de Economía y Hacienda de fecha 18 de febrero de 2015, **el Pleno de la Corporación**, sin que se produjeran intervenciones, por catorce votos a favor, de los 7 Concejales presentes del Grupo Popular, de los 6 Concejales del Grupo

Socialista y del Concejal no adscrito, y la abstención de la Concejala del Grupo de Izquierda Unida-Los Verdes y del Concejal de Izquierda Social SMV **ACUERDA:**

1º.- DESESTIMAR la reclamación patrimonial presentada por Dª XXX por los daños en su vehículo el día 21 de julio de 2014, al no haberse acreditado ni el lugar donde se produjeron los hechos ni la relación de causalidad entre los daños y el funcionamiento normal o anormal de un servicio público.

2º.- NOTIFICAR el presente acuerdo a la interesada con advertencia de los recursos que contra el mismo puedan interponerse.

3º.- COMUNICAR el presente acuerdo a la compañía aseguradora del Ayuntamiento.

4º.- FACULTAR a la Sra. Alcaldesa-Presidenta para la firma de cuantos documentos sean necesarios para la ejecución del presente acuerdo.

## **2) Dª XXX (Exp. 11/2014)**

Por el Sr. Secretario se da cuenta en extracto, del dictamen de la Comisión Informativa de las Áreas de Economía y Hacienda, cuya parte expositiva dice literalmente lo siguiente:

“Dª XXX, con fecha 7 de agosto de 2014 y número de registro 7083, presenta reclamación por responsabilidad patrimonial por daños sufridos en el sótano de su vivienda. En resumen, manifiesta que, a consecuencia del desnivel del terreno del jardín público existente junto a su domicilio y la no existencia de alcantarillado en el mismo, se provocan acumulaciones de agua que producen humedades en el sótano de su vivienda, por lo que solicita se adopten las medias oportunas para evitar los daños.

Mediante Decreto de la Alcaldía de 14 de agosto de 2014, se incoa procedimiento por responsabilidad patrimonial por los hechos relatados, abriendo período de prueba por el plazo común de treinta días hábiles, pudiendo los interesados aportar los medios de prueba que estimen pertinentes, como testifical, documental o cualquier otro, sobre los daños ocasionados, la relación de causalidad entre éstas y el funcionamiento del servicio público y la evaluación económica de la responsabilidad patrimonial. Este Decreto es notificado con fecha 25 de agosto.

El 25 de noviembre, el arquitecto municipal emite el siguiente informe:

*“Girada visita de inspección se ha comprobado que:*

*Se trata de pequeños parterres ajardinados, distribuidos en bandas perpendiculares a la fachada. El ancho de los parterres es variable siempre inferior a tres metros, el largo es de aproximadamente cinco metros. Son sensiblemente planos, sin pendientes apreciables. Los parterres responden a una estructura de ajardinamiento similar, caracterizada por la existencia de arbolado de alineación en la parte más alejada de la vivienda y pequeños arbustos en el resto. Tiene riego*

*automático por goteo. Las especies implantadas tienen baja demanda hídrica.*

*La zona ajardinada recoge únicamente agua de lluvia que cae en su proyección, no recibe aporte de agua de ninguna otra zona.*

*El sistema de riego empleado no produce encharcamientos y el aporte de agua que se realiza es mínimo, aplicado en la zona radicular de las plantas, alejado de la vivienda y en una cuantía tal que únicamente alcanza a humedecer el terreno.*

*No se han tenido avisos de avería en el sistema de riego de estos parterres.*

*En la opinión de este técnico las humedades del sótano de la vivienda no son imputables al estado de la zona verde adyacente. Las humedades probablemente se hayan producido por fallos en el sistema de impermeabilización y drenaje del edificio.”*

Con fecha 13 de diciembre, se da audiencia a la interesada por plazo de quince días, señalando los documentos que obran en el expediente por si desea obtener copia.

Obra en el expediente informe de Servicios Jurídicos, de fecha 21 de enero de 2015, en el que, tras exponer los antecedentes anteriores, consta lo siguiente:

## **“II.- Informe.**

El artículo 106.2 de la Constitución Española establece que «los particulares, en los términos establecidos por la Ley, tendrán derecho a ser indemnizados por toda lesión que sufran en sus bienes y derechos salvo en los casos de fuerza mayor, siempre que la lesión sea consecuencia del funcionamiento de los servicios públicos». Del mismo modo el artículo 139.1 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común establece idéntico derecho, dentro del sistema de responsabilidad de todas las administraciones públicas. La responsabilidad patrimonial de la Administración, ha sido configurada en nuestro sistema legal y jurisprudencialmente, como de naturaleza objetiva, de modo que cualquier consecuencia dañosa derivada del funcionamiento de los servicios públicos, debe ser en principio indemnizada, porque como dice en múltiples resoluciones el Tribunal Supremo «de otro modo se produciría un sacrificio individual en favor de una actividad de interés público que debe ser soportada por la comunidad».

Para que concurra tal responsabilidad patrimonial de la Administración, se requiere según el artículo 139 antes citado, que concurran los siguientes requisitos: A) Un hecho imputable a la Administración, bastando, por tanto con acreditar que un daño antijurídico, se ha producido en el desarrollo de una actividad cuya titularidad corresponde a un ente público. B) Un daño antijurídico producido, en cuanto detrimento patrimonial injustificado, o lo que es igual, que el que lo sufre no tenga el deber jurídico de soportar. El perjuicio patrimonial ha de ser real, no basado en meras esperanzas o conjeturas, evaluable económicamente, efectivo e individualizado en relación con una persona o grupo de personas. C) Relación de causalidad directa y eficaz, entre el hecho que se imputa a la Administración y el daño producido, así lo dice la Ley 30/1992, en el artículo 139, cuando señala que la lesión debe ser consecuencia del funcionamiento normal o anormal de los servicios públicos y D) Ausencia de fuerza mayor, como causa extraña a la organización y distinta del Caso Fortuito, supuesto éste que sí impone la obligación de indemnizar. La fuerza mayor entroncaría con la idea de lo extraordinario, catastrófico o desacostumbrado, mientras que el caso fortuito haría referencia a aquellos eventos internos, intrínsecos al

funcionamiento de los servicios públicos, producidos por la misma naturaleza, por la misma consistencia de sus elementos, por su mismo desgaste con causa desconocida, correspondiendo en todo caso a la Administración, tal y como reiteradamente señala el Tribunal Supremo, probar la concurrencia de fuerza mayor, en cuanto de esa forma puede exonerarse de su responsabilidad patrimonial.

En el caso que nos ocupa no se ha acreditado la relación de causalidad entre el funcionamiento de un servicio público y los daños producidos. Por el contrario conforme el informe técnico emitido no existe responsabilidad de esta Administración, considerando que los daños se pueden haber producido por fallos en el sistema de impermeabilización y drenaje del edificio.

No obstante la Corporación con su superior criterio adoptará el acuerdo que estima más conveniente”.

Por todo lo expuesto, de conformidad con el dictamen de la Comisión Informativa de las Áreas de Economía y Hacienda de fecha 18 de febrero de 2015, **el Pleno de la Corporación**, sin que se produjeran intervenciones, por catorce votos a favor, de los 7 Concejales presentes del Grupo Popular, de los 6 Concejales del Grupo Socialista y del Concejale no adscrito, y la abstención de la Concejala del Grupo de Izquierda Unida-Los Verdes y del Concejale de Izquierda Social SMV **ACUERDA:**

1º.- DESESTIMAR la reclamación presentada por Dª XXX con fecha 7 de agosto de 2014 y número de registro 7.083, por daños sufridos en su vivienda, al no haberse acreditado la relación de causalidad entre los daños alegados y el funcionamiento normal o anormal de un servicio público.

2º.- NOTIFICAR el presente acuerdo a la interesada con advertencia de los recursos que contra el mismo puedan interponerse.

3º.- COMUNICAR el presente acuerdo a la compañía aseguradora del Ayuntamiento.

4º.- FACULTAR a la Sra. Alcaldesa-Presidenta para la firma de cuantos documentos sean necesarios para la ejecución del presente acuerdo.

### TERCERO.- PROPUESTA DE LA CONCEJALÍA SOBRE AMORTIZACIÓN DE PLAZAS VACANTES.

Por el Sr. Secretario se da cuenta en extracto, del dictamen de la Comisión Informativa de las Áreas de Economía y Hacienda, que dice literalmente lo siguiente:

“Se da cuenta de la Propuesta de la Concejala Delegada de Economía y Hacienda que dice textualmente lo siguiente:

“I.- ANTECEDENTES:

La Plantilla de personal actualmente vigente es la correspondiente al Presupuesto del año 2011, sin que hasta la fecha haya sido posible la aprobación de

un nuevo presupuesto, por lo que se mantiene vigente la plantilla aprobada con el Presupuesto del año 2011.

El ayuntamiento está adoptando medidas de contención del gasto que permitan la aprobación de un presupuesto equilibrado.

Se recogen estas medidas en la Memoria/Propuesta Económica de la Concejalía de Hacienda, aprobada por la Junta de Gobierno Local de fecha 14 de febrero de 2012 y en el Plan de Ajuste aprobado por el Ayuntamiento el 30 de marzo de 2012 en cumplimiento del *Real Decreto-Ley 4/2012, de 24 de febrero, por el que se determinan obligaciones de información y procedimientos necesarios para establecer un mecanismo de financiación para el pago a los proveedores de las entidades locales*. Entre dichas medidas se encuentra la reducción de costes de personal que se inició mediante la amortización de plazas vacantes en la Plantilla que pudieran ser suprimidas sin que se vieran afectados los servicios municipales, así por acuerdo de Pleno de fecha 13 de marzo de 2012 se amortizaron las siguientes plazas vacantes:

Nota: Todos los códigos de plaza que aparecen a continuación corresponden a los consignados en el Anexo de Personal del Presupuesto correspondiente al año 2011.

A).- PERSONAL FUNCIONARIO.

Código de plaza.	Denominación del Plaza	Grupo	Nivel
SA.03.02	Técnico de Administración General	A1	23
TE.03.02	Auxiliar Administrativo	C2	14
SA.09.04	Auxiliar Administrativo	C2	14
PL.04.13	Agente de Policía Local	C2	14
PL.04.11	Agente de Policía Local	C2	14
PL.05.01	Auxiliar Administrativo	C2	14

B).- PERSONAL LABORAL.

Código de plaza.	Denominación del Plaza	Grupo	Nivel
DE.04.02	Auxiliar Administrativo	C2	14
DE.03.05	Monitor de Deportes	C2	14
DE.05.03	Conserje Deportes	E	13
DE.05.04	Conserje Deportes.	E	13
DE.06.02	Socorrista	E	13
DE.06.04	Socorrista	E	13
DE.08.01	Conserje Piscina	E	13
DE.09.01	Limpiadora Piscina	E	13
DE.09.02	Limpiadora Piscina	E	13
ED.10.08	Limpiadora Educación	E	13
ED.10.09	Limpiadora Educación	E	13
ED.11.06	Limpiadora 1/2 jornada	E	13
SG. 03.04	Limpiadora 1/2 jornada	E	13
SG. 03.02	Limpiadora de Servicios Sociales	E	13
SA.05.01	Archivero	A2	20
SG.04.01	Of. 1ª Cementerio	C2	14
CU.07.01	Conserje del Centro cívico	E	13

Posteriormente y por acuerdo de Pleno de fecha 26 de septiembre de 2012 también fue amortizada la plaza:

Código de plaza.	Denominación del Plaza	Grupo	Nivel
DE.03.04	Monitor de Deportes	C2	14

## II.- PLAZAS VACANTES TRAS LAS MEDIDAS DE AJUSTE.

Entre las medidas recogidas en el citado Plan de Ajuste, se preveía el despido de 14 trabajadores pertenecientes a la Plantilla personal laboral fijo. Esta medida ha supuesto la tramitación de un expediente de despido colectivo según el procedimiento establecido en el art. 51 del Estatuto de los Trabajadores. Durante el proceso de negociación con los representantes sindicales se adoptó un acuerdo parcial por el que el número de trabajadores despedidos se redujo a tres, dos trabajadores fueron reubicados en plazas vacantes, respecto a otros dos se paralizó la decisión (socorristas) y para los siete restantes se acordó una reducción de jornada con la consiguiente reducción salarial. El mantenimiento de los puestos con jornada reducida se compensaba con una reducción salarial de todo el personal municipal en una cuantía igual a la jornada no reducida.

De estas medidas han resultado vacantes las siguientes plazas:

1.- COMO CONSECUENCIA DE REUBICACIONES: Por Decreto de la Alcaldía de fecha 21 de noviembre de 2012, se ha procedido a la reubicación de dos trabajadores municipales pasando de ser monitores deportivos fijos-discontinuos, Grupo C2, Nivel 14 a ser limpiador/a, personal laboral fijo a tiempo completo, Grupo E, Nivel 13. Las plazas afectadas por la medida son:

Nº	códg.Plaza	Denominación	Grupo	Nivel	Titular
1	DE. 03.01	Monitor Deportivo/ fijo-discontinuo	C2	14	XXX.
2	DE. 03.03	Monitor Deportivo/ fijo-discontinuo	C2	14	XXX.

## 2.- COMO CONSECUENCIA DE DESPIDOS:

Por Decreto de la Alcaldía de fecha 5 de noviembre de 2012, se ha despedido a los trabajadores que ocupaban las siguientes plazas:

Nº	códg.Plaza	Denominación	Grupo	Nivel	Titular
3	DE. 03.02	Monitor Deportivo/ fijo-discontinuo	C2	14	XXX.
4	CU.05.01	Monitor de Teatro 1/2 jornada	C1	15	XXX
5	SS.01.01	Director de la Residencia	A1	26	XXX

3.- RESCISIÓN DEL CONTRATO POR MODIFICACIÓN DE JORNADA: El 18 de enero de 2013 se llegó a un acuerdo con los representantes legales de los trabajadores para la modificación de jornada de trabajadores municipales fijos. Entre

los trabajadores afectados no han aceptado la modificación resolviendo su contrato el 15 de febrero de 2013:

Nº	códg.Plaza	Denominación	Grupo	Nivel	Titular
6	SAL.01.01	Coordinadora de Salud	A1	24	XXX
7	CU.04.01	Bibliotecaria.	A2	20	XXX

### III.- OTRAS VACANTES.

1.- COMO CONSECUENCIA DEL RECONOCIMIENTO DE INCAPACIDAD DEL TRABAJADOR: Al trabajador municipal Miguel Ángel Justo Horcajada, le ha sido reconocida una situación de incapacidad permanente con fecha 18 de noviembre de 2012, sin que esté prevista revisión por mejoría por lo que la plaza se encuentra vacante. Ya se comunicó a los representantes legales de los trabajadores la decisión de amortizar la plaza (acta de la reunión de la Comisión Paritaria de fecha 11 de enero de 2013, acta 1/2013) al objeto de reducir el importe de la rebaja salarial acordada para evitar los despidos.

Nº	códg.Plaza	Denominación	Grupo	Nivel	Titular
8	SG.02.04	Peón	E	13	XXX

### 2.- PLAZAS VACANTES POR PROCESO DE FUNCIONARIZACIÓN:

Al margen de estas modificaciones se encontraban vacantes dos plazas de personal laboral tras la realización del correspondiente proceso de funcionarización que son las que a continuación se relacionan:

Nº	códg.Plaza	Denominación	Grupo	Nivel
9	SA.04.01	Informático	A2	20
10	DL.01.01	Agente de Desarrollo Local	A1	24

Y una plaza más vacante de personal laboral tras la cobertura de la plaza de funcionario creada para sustituirla, en concreto:

Nº	códg.Plaza	Denominación	Grupo	Nivel
11	SG.18.01	Inspector de Instalaciones, Obras y Servicios	C1	18

### 3.- PLAZAS VACANTES POR PROCESO DE PROMOCIÓN INTERNA:

En la Oferta de Empleo Público del año 2011 se crearon dos plazas de Oficial de Primera que debían ser cubiertas por un proceso de promoción interna y una vez realizado el proceso se amortizarían las plazas vacantes que resultaran de Peón.

El citado proceso de promoción interna se ha celebrado y han superado el proceso los trabajadores que ocupan las plazas de peón que a continuación se relacionan (Acta 19 de marzo de 2013) y que se encontrarían vacantes como consecuencia del mismo, procede por lo tanto su amortización:

Nº	códg.Plaza	Denominación	Grupo	Nivel	Titular
12	SG.02.01	Peón	E	13	XXX
13	SG.02.02	Peón	E	13	XXX

### 4.- PLAZA VACANTE Y RENUNCIA DE LA PERSONA QUE OCUPABA INTERINAMENTE EL PUESTO:

En la Casita de Niños "Los Picapiedra" se procedió a ajustar el contenido de las plazas existentes a la subvención recibida por la Comunidad de Madrid, transformando dos de las cuatro plazas existentes en jornada de 24 horas a la semana. Actualmente una de dichas plazas se encuentra vacante dada la situación económica municipal procede su amortización.

Nº	códg.Plaza	Denominación	Grupo	Nivel	Titular (interina)
14	ED. 05.04	Educadora	C1	17	XXX

#### PERSONAL FUNCIONARIO

Permanecen vacantes dos plazas de agente de policía local, una de ellas en virtud del cese de la funcionaria que ocupaba la plaza por impugnación de su proceso selectivo, la otra, por excedencia sin reserva de puesto del agente que la ocupaba. Ambas plazas corresponden a las denominadas BESCAM, subvencionadas por la Comunidad de Madrid, si bien para el año 2013 la subvención se ha reducido en un 50%. Se considera oportuna la amortización de ambas plazas dada la previsible ausencia de financiación en el proyecto BESCAM.

Nº	códg.Plaza	Denominación	Grupo	Nivel	Titular
15	PL.04.34	Agente de Policía Local	C2	14	Vacante
16	PL.04.19	Agente de Policía Local	C2	14	Vacante

#### IV.- PLAZAS QUE NO SE AMORTIZAN

Nº	Cóg. plaza	Denominación del Plaza	Grupo	Nivel	L/F	INTERINO
1	UR.02.01	Jefe del Servicio de Urbanismo	A1	28	F	PROMOCION INTERNA
2	GA.04.01	Administrativo	C1	18	F	PROMOCION INTERNA
3	IN.04.01	Administrativo	C1	16	F	PROMOCION INTERNA
4	SE.03.01	Administrativo	C1	16	F	PROMOCION INTERNA
5	SA.07.01	Administrativo	C1	16	F	PROMOCION INTERNA
6	UR.09.01	Administrativo	C1	16	F	PROMOCION INTERNA
8	SA.09.05	Auxiliar Administrativo (funcionarización)	C2	14	F	PROMOCION INTERNA
9	PL.03.06	Cabo	C2	16	F	PROMOCION INTERNA
10	SA.12.01	Conserje - Notificador (funcionarización)	E	13	F	PROMOCION INTERNA
11	CU.02.01	Director Escuela de Música	A2	22	L	SI
13	CU.03.03	Profesor Escuela de Música	A2	20	L	SI
14	CU.03.04	Profesor Escuela de Música	A2	20	L	SI
15	CU.03.05	Profesor Escuela de Música	A2	20	L	SI
16	CU.03.06	Profesor Escuela de Música	A2	20	L	SI
17	CU.03.07	Profesor Escuela de	A2	20	L	SI

		Música				
18	CU.03.08	Profesor Escuela de Música	A2	20	L	SI
19	CU.03.09	Profesor Escuela de Música	A2	20	L	SI
20	SA.08.01	Técnico Informático	C1	17	L	SI

#### V.- MOTIVACIÓN DE LA NO AMORTIZACIÓN DE VACANTES.

Estas plazas que permanecen vacantes, no van a ser amortizadas. Según la plaza de que se trate los motivos son diferentes y pasamos a exponerlos:

Plazas creadas para permitir la promoción interna: Jefe del Servicio de Urbanismo, Administrativo, Cabo y dos plazas (Auxiliar Administrativo y Conserje-Notificador) que corresponden al proceso de funcionarización. El coste de todas estas plazas es muy reducido, ya que solamente se presupuestan por la diferencia con la plaza del grupo inferior, de manera que las plazas vacantes tras la promoción o funcionarización serán amortizadas.

Con relación a las plazas que corresponden a la Escuela de Música, sin condicionar a futuro las decisiones que se puedan adoptar respecto a las mismas, en el momento actual se están impartiendo clases en todas las especialidades contratadas, por lo que amortizar en este momento dichas plazas, supondría dejar sin servicio la Escuela de Música. Con relación a la plaza de Director de la Escuela actualmente se desempeña por uno de los profesores de la Escuela, en todo caso, su futura cobertura se realizaría por promoción interna.

La plaza de Técnico Informático se considera que debe mantenerse para garantizar el funcionamiento de toda la red municipal, especialmente desde la puesta en funcionamiento de la Administración Electrónica que ha supuesto un aumento de la carga de trabajo para el Departamento de Informática.

#### VI.- FACULTAD PARA AMORTIZAR PLAZAS.

La decisión de amortización se adopta al amparo de la potestad otorgada a la Entidades Locales en el art. 4.1 a) de la Ley de Base de Régimen Local, Ley 7/1985, de 2 de abril, de autoorganización, sin perjuicio de la consulta con los representantes sindicales, al respecto cabe señalar, que los representantes sindicales tienen conocimiento de la amortización de las distintas plazas en virtud de las reuniones mantenidas con los mismos por los distintos expedientes tramitados al efecto.

#### VII.- PROPUESTA DE ACUERDO.

Por todo lo expuesto, se propone al Pleno Municipal, previo dictamen de la Comisión Informativa correspondiente:

1º.- APROBAR inicialmente la modificación de la Plantilla de Personal del Presupuesto del año 2011 prorrogado al 2015, así como los correspondientes Anexos de Personal, amortizando las siguientes plazas de trabajo:

Nº	códg.Plaza	Denominación	Grupo	Nivel
1	DE. 03.01	Monitor Deportivo/ fijo-discontinuo	C2	14
2	DE. 03.03	Monitor Deportivo/ fijo-discontinuo	C2	14
3	DE. 03.02	Monitor Deportivo/ fijo-discontinuo	C2	14
4	CU.05.01	Monitor de Teatro 1/2 jornada	C1	15
5	SS.01.01	Director de la Residencia	A1	26
6	SAL.01.01	Coordinadora de Salud	A1	24
7	CU.04.01	Bibliotecaria.	A2	20

8	SG.02.04	Peón	E	13
9	SA.04.01	Informático	A2	20
10	DL.01.01	Agente de Desarrollo Local	A1	24
11	SG.18.01	Inspector de Instalaciones, Obras y Servicios	C1	18
12	SG.02.01	Peón	E	13
13	SG.02.02	Peón	E	13
14	ED.05.04	Educadora	C1	17
15	PL.04.19	Agente de Policía Local	C2	14
16	PL.04.34	Agente de Policía Local	C2	14

2º.- EXPONER al público la modificación de la plantilla de personal, antes aprobada, a través del anuncio en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid, exposición en el Tablón Municipal y página web del Ayuntamiento, por el plazo de quince días hábiles a partir del siguiente al de publicación del anuncio en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid, para que cualquier interesado pueda examinar el expediente en la Secretaría Municipal, en la Plaza de la Constitución número 1, de lunes a viernes de 9,00 a 14,00 horas, y presentar reclamaciones ante este Pleno. La modificación de la plantilla de personal se considerará definitivamente aprobada si durante el citado plazo no se hubiesen presentados reclamaciones. En caso contrario, este Pleno las resolverá en el plazo de un mes y adoptará acuerdo de aprobación definitiva.

3º.- PUBLICAR una vez producida la aprobación definitiva de la modificación de la plantilla de personal, en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid, entrando en vigor a partir de la misma. Asimismo, se remitirá copia de la modificación a la Administración General del Estado y a la Comunidad Autónoma de Madrid.

4º.- COMUNICAR el presente acuerdo a la Intervención Municipal, Tesorería Municipal, Concejalía de Economía, Hacienda, Personal y Cultura, a los efectos oportunos.

5º.- FACULTAR a la Alcaldesa – Presidenta para la firma de cuantos documentos sean necesarios y para la ejecución del presente acuerdo”.

La Comisión Informativa de las Áreas de Economía y Hacienda, de conformidad con la propuesta de la Concejala Delegada de Economía y Hacienda obrante en el expediente, por ocho votos ponderados a favor, de los 3 Concejales del Grupo Popular, y tres votos ponderados en contra, del Concejal presente del Grupo Socialista, dictamina favorablemente y propone al Pleno la adopción del siguiente ACUERDO:

1º.- APROBAR inicialmente la modificación de la Plantilla de Personal del Presupuesto del año 2011 prorrogado al 2015, así como los correspondientes Anexos de Personal, amortizando las siguientes plazas de trabajo:

Nº	códg.Plaza	Denominación	Grupo	Nivel
1	DE. 03.01	Monitor Deportivo/ fijo-discontinuo	C2	14
2	DE. 03.03	Monitor Deportivo/ fijo-discontinuo	C2	14
3	DE. 03.02	Monitor Deportivo/ fijo-discontinuo	C2	14
4	CU.05.01	Monitor de Teatro 1/2 jornada	C1	15
5	SS.01.01	Director de la Residencia	A1	26
6	SAL.01.01	Coordinadora de Salud	A1	24
7	CU.04.01	Bibliotecaria.	A2	20
8	SG.02.04	Peón	E	13

9	SA.04.01	Informático	A2	20
10	DL.01.01	Agente de Desarrollo Local	A1	24
11	SG.18.01	Inspector de Instalaciones, Obras y Servicios	C1	18
12	SG.02.01	Peón	E	13
13	SG.02.02	Peón	E	13
14	ED.05.04	Educadora	C1	17
15	PL.04.19	Agente de Policía Local	C2	14
16	PL.04.34	Agente de Policía Local	C2	14

2º.- EXPONER al público la modificación de la plantilla de personal, antes aprobada, a través del anuncio en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid, exposición en el Tablón Municipal y página web del Ayuntamiento, por el plazo de quince días hábiles a partir del siguiente al de publicación del anuncio en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid, para que cualquier interesado pueda examinar el expediente en la Secretaría Municipal, en la Plaza de la Constitución número 1, de lunes a viernes de 9,00 a 14,00 horas, y presentar reclamaciones ante este Pleno. La modificación de la plantilla de personal se considerará definitivamente aprobada si durante el citado plazo no se hubiesen presentados reclamaciones. En caso contrario, este Pleno las resolverá en el plazo de un mes y adoptará acuerdo de aprobación definitiva.

3º.- PUBLICAR una vez producida la aprobación definitiva de la modificación de la plantilla de personal, en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid, entrando en vigor a partir de la misma. Asimismo, se remitirá copia de la modificación a la Administración General del Estado y a la Comunidad Autónoma de Madrid.

4º.- COMUNICAR el presente acuerdo a la Intervención Municipal, Tesorería Municipal, Concejalía de Economía, Hacienda, Personal y Cultura, a los efectos oportunos.

5º.- FACULTAR a la Alcaldesa – Presidenta para la firma de cuantos documentos sean necesarios y para la ejecución del presente acuerdo”.

**El Pleno de la Corporación**, con las intervenciones que después se recogerán, por ocho votos a favor, de los 8 Concejales del Grupo Popular, y nueve votos en contra, de los 6 Concejales del Grupo Socialista, de la Concejala del Grupo de Izquierda Unida-Los Verdes, del Concejal de Izquierda Social SMV y del Concejal no adscrito, **ACUERDA RECHAZAR EL DICTAMEN ANTERIORMENTE TRASCRIPTO.**

Se hace constar que al inicio del debate de este punto se incorporó la Concejala del Grupo Popular, Doña Alicia Huertas Ramiro.

A continuación se recogen **las intervenciones** habidas en el debate del presente asunto.

Sra. Presidenta: Gracias. ¿Desea intervenir algún Portavoz? Sí, Sra. Brea.

Dª María Brea Rodríguez. (Grupo Municipal Izquierda Unida Los Verdes): Bueno yo ya le anticipo que este Grupo va a votar en contra de esta Propuesta. Y quería que me aclarara la Sra. Alía, que me imagino que es la que firma la Propuesta y dice literalmente: “La plantilla de personal actualmente vigente es la correspondiente al Presupuesto del año 2011, sin que hasta la fecha haya sido posible la aprobación

de un nuevo Presupuesto”. Pero será porque no han querido ustedes, o sea ustedes llevan prorrogando el Presupuesto desde el 2011 porque ustedes han querido, entonces, que ahora ese sea el encabezado de esta Propuesta, cuando menos nos parece una desfachatez.

En segundo lugar, porque aquí estamos hablando de amortizar aquellas plazas del personal despedido, entre otros, de este municipio; algunos pasaron a formar parte de las limpiezas, otros fueron directamente despedidos como el Director de la Residencia; claro, era lógico porque se cerraba la Residencia, pero bueno igual se vuelve a reabrir y de forma municipal, no sabemos, depende lo que pase en las próximas elecciones; la extinción voluntaria de otras dos trabajadoras del Ayuntamiento: la Bibliotecaria y la Coordinadora de Salud, un cambio de horario, por cambio de horario, una incapacidad –que bueno esa estaría hasta justificada-, la funcionarización de algunos puestos de trabajo. Nosotros vamos a votar en contra de esta Propuesta y nos gustaría de verdad que nos aclarara la Sra. Alía porque hace esta mención en el encabezado, porque debería de poner: “el Presupuesto ha sido prorrogado desde el 2011 porque al Partido Popular le ha dado la gana”, directamente. Nada más.

Sra. Presidenta: Sr. Martínez.

D. Rafael Martínez Pérez. (Grupo Municipal Socialista): Muchas gracias, Sra. Presidenta. El Grupo Municipal Socialista va a votar en contra de la modificación de la plantilla que nos trae hoy el Partido Popular. Y vamos a votar en contra porque, como bien dice el encabezado de la Propuesta, tras el ejercicio 2011 venimos prorrogando Presupuestos y ustedes han tenido todo el tiempo en estos cuatro años de haber modificado parte de la plantilla, y es ahora, a tres meses de las elecciones, cuando les entran las prisas y quieren modificar la plantilla del personal municipal. ¿Por qué vamos a votar en contra de esta Propuesta que hace la Concejala de Hacienda? Pues sinceramente, como en su día no compartimos algunos despidos que aquí hacen referencia, como creemos y seguimos creyendo que si aquí hay un cambio se puede recuperar parte de los servicios que ustedes han cerrado o que han desmantelado, y me refiero, por ejemplo, en el página dos, se habla, dice: Como consecuencia de despidos, por Decreto de la Alcaldía de fecha cinco de noviembre del 2012, se ha despedido a los trabajadores que ocupaban las siguientes plazas...Estamos hablando del Director de la Residencia Municipal; como nosotros hemos defendido y como creemos que esa Residencia se tiene que volver a abrir pública y no privada, como usted pretende, ¿para que vamos a amortizar una plaza si a lo mejor dentro de cuatro o cinco meses la tenemos que volver a convocar para que la gente opte a dicha plaza?.

Pero voy más allá, y otra de las plazas, como puede ser Educadoras Infantiles, en vuestra memoria se dice lo siguiente: En la Casita de Niños “Los Picapiedra” se procedió a ajustar el contenido de las plazas existentes a la subvención recibida por la Comunidad de Madrid, transformando dos de las cuatro plazas existentes en jornada de 24 horas a la semana, actualmente una de dichas plazas se encuentra vacante, dada la situación económica municipal procede su amortización. Creemos, y volvemos a decir que creemos en la educación pública, creemos que los niños –además, los más pequeños- tienen que tener personal bastante cualificado y tenemos que tener una buena plantilla para educar a esos niños y, además, hay aquí una incongruencia: mientras que estamos hablando de despidos porque no hay dinero para mantener a una Educadora Infantil, sin embargo si ha habido dinero para hacer funcionario al Inspector de Instalaciones, Obras y Servicios; por un lado pagamos más complemento

al Inspector de Obras, por un lado le aseguramos el futuro y le funcionarizamos en este Ayuntamiento, y, por otro lado, estamos despidiendo, y ahora amortizando, a monitores de deportes, a monitores y educadores infantiles, o incluso al Director de la Residencia Municipal.

Por lo tanto vamos a votar en contra de esta modificación de plantilla y llevamos desde el año 2011 con muchas de estas plazas sin ocupar, vamos a esperar tres o cuatro meses y vamos a esperar lo que pasa en mayo, y el nuevo Equipo de Gobierno que decida lo que quiere hacer con estas plazas. Y, a raíz de leerme el informe que hace la Concejala, tengo una pregunta, si usted es tan amable de contestarme. En el personal funcionario dice lo siguiente: Permanecen vacantes dos plazas de agentes de Policía Local, una de ellas en virtud del cese de la funcionaria que ocupaba la plaza por impugnación de su proceso selectivo, la otra por excedencia sin reserva de puesto del agente que lo ocupaba, ambas plazas corresponden a las denominadas BESCAM subvencionadas por la Comunidad de Madrid, si bien para el año 2013 la subvención se ha reducido en un 50%, se considera oportuna la amortización de ambas plazas dada la previsible ausencia de financiación en el proyecto BESCAM. ¿Qué tiene pensado hacer esta Concejala dado que en su memoria ya está hablando que puede suceder que no haya nada de subvención para la Policía Municipal? ¿Cómo tiene previsto pagar los sueldos y salarios de casi la mitad de la plantilla de la Policía Municipal que pertenece a la BESCAM? Muchas gracias.

Sra. Presidenta: Sra. Concejala.

D<sup>a</sup>. M<sup>a</sup> del Carmen Alía Ruano. (Concejal de Economía, Hacienda, Personal y Cultura): Buenas tardes. Gracias, Sra. Presidenta. Sr. Martínez, empiezo contestándole; este Ayuntamiento está pagando todos los salarios, no solamente de BESCAM, sino de todos los trabajadores municipales, y... o sea que no está afectando la reducción que supuso la rebaja de la subvención por parte de la Comunidad de Madrid, o sea que por eso no se tiene que preocupar, seguirán recibiendo el salario que le corresponde.

Vamos a ver en cuanto al tema de la prórroga del Presupuesto, esa que la Sra. Brea siempre utiliza, bueno pues sus calificativos, es una opinión suya, Sra. Brea, Sr. Martínez, el que no hayamos querido o no lo de la prórroga del Presupuesto. En cuanto al tema de las prisas, no hay prisas. Mire usted aquí traemos al Pleno una Propuesta de la Concejalía para adaptar la plantilla a lo que realmente existe y hay ahora mismo en el Ayuntamiento; que ustedes no lo quieren aprobar, pues mire usted no lo aprueben, es una cuestión... para eso se trae al Pleno, para que el Pleno que es soberano decida en esta cuestión. En cuanto al tema de las educadoras infantiles, Sr. Martínez, lo que quiero dejarle claro es que ahora mismo estamos en la ratio que establece la comunidad de Madrid, de hecho estamos por encima de la ratio que establece la Comunidad de Madrid, así que no me venga diciendo que la educación pública y que si nuestros niños necesitan una educación adecuada; evidentemente, claro que tienen una educación adecuada, ya le digo, educadoras por encima del ratio que establece la Comunidad de Madrid; lo único que se ha hecho la modificación es en la Casa de Niños, que la Comunidad de Madrid estableció un programa formativo en el que implicaba que solamente financiaban las educadoras por importe de veinticuatro horas y entonces, bueno, lo que se hizo fue ajustar dos de las plazas que había a veinticuatro horas y el resto están con la jornada que había, porque de hecho las educadoras que estaban en su momento no se les ha modificado las horas y siguen teniendo las 37,5 horas que es la jornada inicial que tenían.

En cuanto al Inspector de Obras, Sr. Martínez, le voy a hacer una matización, que además es importante, porque creo que no tiene conocimiento suficiente de ello. No se funcionarizó al Inspector de Obras, la plaza Inspector de Obras salió a Oposición libre, se presentaron una serie de personas a la Oposición y finalmente acabó aprobando una de ellas, pero no se funcionarizó, Sr. Martínez, fue una Oposición libre

en la que se presentaron, pues creo que fueron diez personas o algo así a la Oposición. Muchas gracias.

Sra. Presidenta: ¿Desean intervenir, Sra. Brea?

D<sup>a</sup> María Brea Rodríguez. (Grupo Municipal Izquierda Unida Los Verdes): Sí, yo solamente una aclaración: lo que he hecho no ha sido una descalificación, lo que he hecho es describir la realidad, que ustedes llevan prorrogando el Presupuesto desde el 2011 porque les ha dado la gana, pero eso no es una descalificación Sra. Alía, nada más lejos de mis intenciones. Nada más.

Sra. Presidenta: Sr. Martínez.

D. Rafael Martínez Pérez. (Grupo Municipal Socialista): Me sorprende, Sra. Concejala de Hacienda, que diga que tanto la Casa de Niños, como la Escuela Infantil están por encima de la ratio. Yo no se si es que no se reúne con las educadoras o a nosotros nos cuentan otras cosas, porque le comento que hay trabajadoras que tienen una jornada en la Casita y una jornada en la Escuela y que se tienen que ir de su puesto de trabajo para irse al otro porque no hay suficiente personal; y usted que me diga que están por encima de la ratio, que no se pueden poner ni malas, -casi- no se pueden coger ni bajas porque ni se cubren bajas, y porque no hay personal suficiente ni en la Casa de Niños, ni en la Escuela Infantil. Por lo tanto le invito a que mañana mismo tenga una reunión y le diga a todos los trabajadores de los dos edificios municipales que están por encima del ratio, porque eso precisamente no es lo que nos han contado a nosotros, es que hay trabajadores que tienen que dividir su jornada laboral para poder dar abasto tanto a la Casa de Niños como a la Escuela Infantil, por lo tanto no diga que están por encima del ratio.

Sra. Concejala, para mí funcionarizasteis una plaza, para mí y para mucha gente funcionarizasteis una plaza de Inspector de Obras que, realmente, pues igual que estaba de personal laboral al trabajo que está haciendo como funcionario lo mismo, consolidasteis una plaza, que me parece poco ético, pero ustedes fueron quien lo decidieron. Y hay otras plazas, que no se ha hablado de esto, hay otras plazas que casualmente no se amortizan, las que a ustedes les convienen no se amortizan; y voy a sacar una frase, que es lo que os decía anteriormente, que esto se dejará encima de la mesa y que ya veremos lo que sucede, porque en el segundo párrafo de la última página, cuando se habla de los profesores de la Escuela de Música, del Cabo, de varios Administrativos, del Jefe de servicio de urbanismo, esas no se amortizan, y dice lo siguiente: con relación a las plazas que corresponden a la Escuela de Música, sin condicionar a futuro, sin condicionar a futuro... es que con la amortización de las diecisiete plazas que ustedes traen hoy a este Pleno, están condicionando el futuro de San Martín de la Vega, están condicionando porque a ustedes les sobra el Director de la Residencia, a ustedes les han sobrado monitores deportivo porque han cerrado y abandonado y maltratado el Polideportivo Municipal y a ustedes hay una serie de trabajadores que le sobraban, por lo tanto se les ha despedido o se les metió en un ERE hasta que algunos de ellos decidieron que se les despidieran, como es el caso de la Biblioteca Municipal, que creo que tenemos que ser el único municipio que tenemos una Biblioteca Municipal sin Bibliotecaria, porque a la bibliotecaria se la metió en un ERE hasta que ella voluntariamente decidió no acogerse a lo que le ofrecía el Equipo de Gobierno; por lo tanto yo creo que una Biblioteca tiene que ser conducida por una bibliotecaria también, aunque haya administrativos o auxiliares administrativos, y muchas de las plazas que aquí se están

amortizando creo que en un futuro pueden volver a optar por personal y por lo tanto no queremos que se amorticen las plazas, las diecisiete plazas que ustedes proponen.

Sra. Presidenta: Sra. Concejala.

D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> del Carmen Alía Ruano. (Concejala de Economía, Hacienda, Personal y Cultura): Vamos a ver, voy a dejar claro el asunto Casa de Niños-Escuela Infantil. Hay dos trabajadoras de Casa de Niños que tienen una jornada de 37,5 horas, el tiempo que hacen en la Casa de Niños es de 24; podría decirles que se fueran a su casa pero, mire usted, me parece un agravio comparativo para el resto de los trabajadores que cumplen 37 horas semanales, que es lo que se les paga. Podría hacerlo pero no me parece oportuno, lo que me parece oportuno es que trabajen 24 horas que le corresponden en la Casa de Niños, y después hagan el resto de la jornada en la Escuela Infantil, que es el importe del salario que se les paga. Mire, el año pasado en la Escuela Infantil -tenemos 117 plazas en la Escuela Infantil- el año pasado estuvo cubierta por 60 niños, o sea que estaba cubierta aproximadamente en un 60% de su capacidad y a ninguna trabajadora se le rebajó el sueldo ni a nadie se le modificó la jornada, se mantuvieron; bien, este año tenemos 80 alumnos, así que estamos muy por encima del ratio que establece la Comunidad de Madrid, porque si nos atendiéramos al número de niños probablemente sobrarían más de dos educadoras, así que Sr. Martínez haga bien los números y entérese bien de lo que está pasando, que sí, efectivamente están por encima de la ratio.

Y con respecto a la no amortización de plazas según nos interese; mire usted, usted puede tener una serie de opiniones pero me parece que aquí no es una cuestión de opiniones, sino de atenernos a hechos objetivos, y hay hechos objetivos que demuestran que la plaza del Inspector de Obras fue una oposición abierta; usted puede tener la opinión que quiera, si además eso lo han demostrado aquí en el Pleno, ustedes establecen su opinión que sienta cátedra y, a partir de ahí, toman decisiones que no les corresponden; pero dejando eso al margen aquí hay una serie de hechos objetivos y esa plaza fue una plaza de oposición abierta y que aprobó quien la aprobase, porque además ahí está; y si tiene alguna duda cójase la oposición, revise los exámenes y vea como se han corregido y además había un grupo de funcionarios que estaban como presidente de la oposición, secretarios y vocales, entonces deje de cuestionar incluso la labor de los funcionarios para un argumento que sinceramente es falaz.

Y luego, con respecto a la amortización de las vacantes, mire, se amortizan aquellas que han sido necesarias amortizar y otras que no se consideran necesarias para seguir prestando adecuadamente los servicios pues no se amortizan, así de sencillo. Gracias.

Sra. Presidenta: Sr. Martínez.

D. Rafael Martínez Pérez. (Grupo Municipal Socialista): Sra. Concejala, se le ha olvidado amortizar una plaza que creo que es la mas importante, y es la que usted está sentada como Concejal y el sueldo que cobra, a lo mejor sería la plaza que habría que amortizar.

Dice con hechos objetivos que la Guardería, que la Escuela Infantil, que ahora tiene más usuarios. Y hace muchos años estaba incluso completa, estaba incluso completa, pero ¿sabe realmente cual es el hecho objetivo de que no tengamos niños? Las tasas, las tasas que se imponen para que los niños puedan ir a las guarderías, y lo hemos discutido en este Pleno, que sale más barato -y es triste-, que sale más barato la educación privada y las guarderías privadas del municipio que la educación pública y de calidad, como tenía que ser tanto la Casita de Niños como la Escuela Infantil, y por eso solo tenemos ocho, es que a lo mejor si las tasas de la Comunidad de Madrid y a nivel municipal se le ayudase a las familias, a lo mejor tanto la Guardería como la Casita de Niños estaban al 100 por 100, y eso es un hecho objetivo

Sra. Concejala, que las tasas están haciendo que muchos niños tengan que quedarse en casa sin poder ir a la guardería, porque ni siquiera las familias lo pueden pagar. Muchas gracias.

Sra. Presidenta: Sra. Concejala, cierre por favor.

D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> del Carmen Alía Ruano. (Concejala de Economía, Hacienda, Personal y Cultura): Mire usted, Sr. Martínez, eso sería largo y tendido de discutir, porque no solamente nuestra Escuela Infantil ha bajado de niños, en todas las Escuelas Infantiles del municipio se han reducido considerablemente los niños. Por desgracia tenemos un alto índice de desempleo en San Martín y, además, esto es un pueblo familiar en el que de los niños se ocupan, o bien padres, en unas situaciones complicadas económicamente, o bien los propios padres, o bien los abuelos, o bien la propia familia, así que no estamos hablando solamente de la Escuela Infantil, estamos hablando en general de todas las Escuelas Infantiles del municipio.

Sra. Presidenta: Vamos a proceder a la votación. Votos a favor. En contra. Por lo tanto no queda aprobado.

#### CUARTO.- RECONOCIMIENTO EXTRAJUDICIAL DE CRÉDITO N° 2/2015.

Por el Sr. Secretario se da cuenta en extracto, del dictamen de la Comisión Informativa de las Áreas de Economía y Hacienda, cuya parte expositiva dice literalmente lo siguiente:

“Se da cuenta de la Memoria Propuesta de la Concejala Delegada de Economía y Hacienda que dice textualmente lo siguiente:

“En virtud del principio de Especialidad Temporal previsto en el artículo 157.1.º de la Ley 7/1985, de 2 de abril (EC 404/1985), Reguladora de las Bases de Régimen Local (LRBRL), según el cual sólo pueden imputarse a los créditos de cada ejercicio los gastos realizados durante el mismo, no hay más posibilidad de atender los gastos realizados en ejercicios anteriores que el reconocimiento extrajudicial previsto en el artículo 60.2.º del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril (EC 974/1990), por el que se desarrolla el Capítulo Primero del Título Sexto de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre (EC 42/1989), Reguladora de las Haciendas Locales (LRHL), en materia de Presupuestos.

Las obligaciones en las que, a 31 de diciembre del ejercicio anterior, el acreedor ya había realizado la prestación a su cargo , y nacido el derecho del acreedor, pero que, por motivos de diversa índole, como puede ser la falta de tiempo para tramitar la factura o documentos pertinentes o también la recepción tardía de los mismos, no estaban reconocidas en dicha fecha por el órgano competente , su correlativa obligación se imputará, en el momento de su reconocimiento, a los créditos del presupuesto vigente.

Las facturas que se incorporan en este expediente fueron registradas, en su mayoría, durante el mes de diciembre. El trámite de de revisión y comprobación de las mismas por los diferentes departamentos, añadido a los días inhábiles con motivo de las fiestas navideñas ha impedido la aprobación de las mismas en el ejercicio 2014.

Considerando necesario y obligado atender los gastos incurridos para evitar el perjuicio de los terceros contratantes con la administración y el correlativo enriquecimiento injusto o sin causa de ésta; considerando igualmente que la imputación de los gastos al ejercicio corriente, visto el estado actual de ejecución presupuestaria, no causará perjuicio a la atención de las necesidades del ejercicio corriente; considerando la efectiva prestación de los servicios y suministro de bienes por parte de los terceros acreedores, constando factura acreditativa de cada uno de los gastos debidamente conformada por los responsables de los distintos órganos gestores del gasto.

La relación de facturas nº 02/2015 a aprobar es la siguiente:

Num. Factura	Tercero	Denominación Social	Importe Total	Aplicación Presupuestaria
MD14001432	A35052349	AFRON S.A.	582,28	151 210
MD14001597	A35052349	AFRON S.A.	437,81	151 210
2012-097	B86226933	ARTE FORMACION Y ESPECTACULOS	1.573,00	338 22610
13269	Q7850065I	BOLETIN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID	223,65	935 22603
13296	Q7850065I	BOLETIN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID	285,80	935 22603
13297	Q7850065I	BOLETIN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID	734,17	935 22603
13298	Q7850065I	BOLETIN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID	932,29	935 22603
13313	Q7850065I	BOLETIN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID	137,57	935 22603
211/14	B81062408	CERRAJERIA Y ESTRUCTURAS LAVIN S.L.	231,51	132 212
212/14	B81062408	CERRAJERIA Y ESTRUCTURAS LAVIN S.L.	960,28	340 212
N000821/2014	06540228V	DOROTEO ALCONADA MUÑOZ	229,76	3230 22105
14-11044V	A28923183	ELDU ELECTROAPLICACIONES SA.	108,11	340 213
14-11045V	A28923183	ELDU ELECTROAPLICACIONES SA.	511,43	151 21203
508 35800	A48027056	ELEC NOR,S.A.	9.705,20	151 22716
WH-21317157850	B83150771	ESTRATEGIAS WEBSITE S.L. - VIRTUALPYME	14,46	9200 20301
8582	E81775306	GRAFICAS BELINCHON,C.B.	223,85	231 22600
8634	E81775306	GRAFICAS BELINCHON,C.B.	185,61	132 22000
20141127010337085	A95758389	IBERDROLA CLIENTES, S.A.U.	41,41	151 22100
20141127030348091	A95758389	IBERDROLA CLIENTES, S.A.U.	695,17	151 22100
20141127030348097	A95758389	IBERDROLA CLIENTES, S.A.U.	1.136,40	151 22100
20141127030348119	A95758389	IBERDROLA CLIENTES, S.A.U.	308,08	151 22100
20141127030348138	A95758389	IBERDROLA CLIENTES, S.A.U.	1.025,28	151 22100
20141127030348140	A95758389	IBERDROLA CLIENTES, S.A.U.	752,61	151 22100
20141127030348141	A95758389	IBERDROLA CLIENTES, S.A.U.	871,72	151 22100
20141127030348143	A95758389	IBERDROLA CLIENTES, S.A.U.	667,74	151 22100
20141127030349096	A95758389	IBERDROLA CLIENTES, S.A.U.	625,04	151 22100
20141127030354510	A95758389	IBERDROLA CLIENTES, S.A.U.	3.066,83	151 22100
20141127030364514	A95758389	IBERDROLA CLIENTES, S.A.U.	19,81	151 22100
20141127100001762	A95758389	IBERDROLA CLIENTES, S.A.U.	431,29	151 22100
20141127100001763	A95758389	IBERDROLA CLIENTES, S.A.U.	486,40	151 22100
20141127100001764	A95758389	IBERDROLA CLIENTES, S.A.U.	545,02	151 22100
20141127100001765	A95758389	IBERDROLA CLIENTES, S.A.U.	506,63	151 22100
20141127100001766	A95758389	IBERDROLA CLIENTES, S.A.U.	560,08	151 22100
20141127100001767	A95758389	IBERDROLA CLIENTES, S.A.U.	760,52	151 22100

20141127100001768	A95758389	IBERDROLA CLIENTES, S.A.U.	600,06	151 22100
20141127100001769	A95758389	IBERDROLA CLIENTES, S.A.U.	817,84	151 22100
20141127100001770	A95758389	IBERDROLA CLIENTES, S.A.U.	552,82	151 22100
20141127100001771	A95758389	IBERDROLA CLIENTES, S.A.U.	470,35	151 22100
20141127100001772	A95758389	IBERDROLA CLIENTES, S.A.U.	585,29	151 22100
20141127100001773	A95758389	IBERDROLA CLIENTES, S.A.U.	82,75	151 22100
2864/0675/G	B13464409	ITV MACO S.L.	98,13	151 214
14811	11826209T	JUAN LUIS BARRIOS VALENTIN - FERRETERIA AVENIDA	1.478,97	132 213
14863	11826209T	JUAN LUIS BARRIOS VALENTIN - FERRETERIA AVENIDA	1.485,42	132 213
14916	11826209T	JUAN LUIS BARRIOS VALENTIN - FERRETERIA AVENIDA	1.093,59	151 213
593	B84626100	LAVADOS Y MANTENIMIENTOS GRAN VIA S.L	222,08	132 214
601	B84626100	LAVADOS Y MANTENIMIENTOS GRAN VIA S.L	860,43	151 214
658	B84626100	LAVADOS Y MANTENIMIENTOS GRAN VIA S.L	520,94	132 214
JA/166	A78066487	LICUAS S.A.	76.461,48	151 22717
1001145021	P2800089A	MANCOMUNIDAD DE MUNICIPIOS DEL SUR	3.409,95	1622 46300
1003145035	P2800089A	MANCOMUNIDAD DE MUNICIPIOS DEL SUR	248,85	1622 46300
1001145054	P2800089A	MANCOMUNIDAD DE MUNICIPIOS DEL SUR	3.526,38	1622 46300
2014/001/961	P2800089A	MANCOMUNIDAD DE MUNICIPIOS DEL SUR	3.333,45	1622 46300
A14 001169	B86615549	MATERIALES Y HORMIGONES SL - MAHORSA	893,16	151 210
SMVM1404	B81527756	MUSICVOX SIERRA S.L.	2.937,60	3302 22706
SVMD1405	B81527756	MUSICVOX SIERRA S.L.	2.027,52	3303 22706
14109139	B80441306	OFFICE DEPOT S.L.	210,96	920 22000
61369	B80576655	PROLIMPIA EL CASTILLO S.L.	258,99	320 22110
61396	B80576655	PROLIMPIA EL CASTILLO S.L.	157,42	320 22110
61397	B80576655	PROLIMPIA EL CASTILLO S.L.	160,85	320 22110
61399	B80576655	PROLIMPIA EL CASTILLO S.L.	271,18	320 22110
61415	B80576655	PROLIMPIA EL CASTILLO S.L.	376,81	320 22110
61416	B80576655	PROLIMPIA EL CASTILLO S.L.	153,45	340 22110
01401A 000451	A28422335	RAMOS SIERRA S.A.	297,66	151 213
840112662	B82080177	RICOH ESPAÑA SLU	3,98	920 22000
840103458	B82080177	RICOH ESPAÑA SLU	242,18	920 20302
E140000484	B78402328	SERVICIOS DIEZ S.L.	377,00	151 22103
E140000485	B78402328	SERVICIOS DIEZ S.L.	128,97	410 22103
E140000489	B78402328	SERVICIOS DIEZ S.L.	1.050,79	132 22103
E140000491	B78402328	SERVICIOS DIEZ S.L.	47,55	132 22103
E140000493	B78402328	SERVICIOS DIEZ S.L.	45,40	9200 22103

E140000494	B78402328	SERVICIOS DIEZ S.L.	153,11	151 22103
TP 236242	B28984094	SOLUCIONES TECNICAS NCH ESPAÑOLA S.L. - MANTEK	116,16	132 22199
11/113270	A81250953	SUMINISTROS TAVIRA, S.A.	457,59	3230 22105
119 / 2.014	B83077107	TALLERES AGROMOYA S.L.	450,81	151 214
A/391	B80907124	TAPICERIAS NUEVO SUR S.L.	49,61	920 215
8403372	B18042580	TEYMO	50,82	151 203
8403373	B18042580	TEYMO	179,81	151 203
8403426	B18042580	TEYMO	170,72	151 203
38546FACT140048	A79524054	URBASER S.A.	2.445,55	1622 22718
<b>TOTAL</b>			<b>139.141,24</b>	

Asimismo existen unas facturas de abono que también deben ser aprobadas y son las siguientes:

- AFRON S.L., FRA. Nº MD14002731 de fecha 22-12-2014 y por importe de - 317,35 €, que abona parte de la fra. nº MD14001597 de 437,81 €.
- RAMOS SIERRA S.A., FRA. Nº 01401A 002619 de fecha 02-04-2014 y por importe de -285,75 €, que abona parte de la fra. nº 01401A 000451 de 297,66 € (que figuran en la relación anterior). Según el Inspector de Obras municipal, Francisco Javier del Rincón, la empresa debería enviar otra fra. de abono que anule el importe total de lo facturado, ya que de las 100 unidades que nos facturan sólo abonan 96, cuando deberían abonar la totalidad, debiéndonos en este caso, una de abono por importe de -11,91 €.

El Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, de Presupuestos de las Entidades Locales que desarrolla el capítulo I del título VI de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales establece como regla general la imputación al estado de gastos de cada Presupuesto de las obligaciones derivadas de adquisiciones, obras, servicios y demás prestaciones o gastos en general que se realicen en el año natural del propio ejercicio presupuestario. No obstante, permite la aplicación a los créditos del Presupuesto vigente, en el momento de su reconocimiento, de las obligaciones procedentes de ejercicios anteriores a que hace referencia el artículo 60.2 del citado Real Decreto, que son aquellas integradas dentro del reconocimiento extrajudicial de créditos.

#### PROPONGO

Se proceda a la instrucción del oportuno expediente de RECONOCIMIENTO EXTRAJUDICIAL DE CRÉDITOS para la imputación al presupuesto corriente del gasto llevado a cabo en los ejercicios cerrados a los que se ha hecho referencia anteriormente, no imputado en su momento por los motivos expuestos en la parte expositiva, ACORDANDO:

1º.- APROBAR el Reconocimiento Extrajudicial de Créditos nº 02/2015 correspondiente a las facturas del ejercicio 2014 pendientes de su aprobación y consiguiente imputación al ejercicio corriente citadas en la parte expositiva en la relación nº 02/2015, por importe total de **139.141,24** euros.

2º.- AUTORIZAR, DISPONER, RECONOCER la obligación y ORDENAR el pago de las facturas anteriores con cargo a la partidas presupuestarias indicadas del vigente presupuesto.

3º.- APROBAR las facturas de abono relacionadas anteriormente en la parte expositiva por los importes correspondientes.

4º.- REALIZAR LAS ANOTACIONES CONTABLES que corresponda a fin de que queden anuladas las facturas de gasto con sus respectivos abonos”.

Consta en el expediente Informe de Intervención”.

Por todo lo expuesto, de conformidad con el dictamen de la Comisión Informativa de las Áreas de Economía y Hacienda de fecha 18 de febrero de 2015, **el Pleno de la Corporación**, sin que se produjeran intervenciones, por ocho votos a favor, de los 8 Concejales del Grupo Popular, y la abstención de los 6 Concejales del Grupo Socialista, de la Concejala del Grupo de Izquierda Unida-Los Verdes, del Concejal de Izquierda Social SMV y del Concejal no adscrito, **ACUERDA:**

1º.- APROBAR el Reconocimiento Extrajudicial de Créditos nº 02/2015 correspondiente a las facturas del ejercicio 2014 pendientes de su aprobación y consiguiente imputación al ejercicio corriente citadas en la parte expositiva en la relación nº 02/2015, por importe total de **139.141,24** euros.

2º.- AUTORIZAR, DISPONER, RECONOCER la obligación y ORDENAR el pago de las facturas anteriores con cargo a la partidas presupuestarias indicadas del vigente presupuesto.

3º.- APROBAR las facturas de abono relacionadas anteriormente en la parte expositiva por los importes correspondientes.

4º.- REALIZAR LAS ANOTACIONES CONTABLES que corresponda a fin de que queden anuladas las facturas de gasto con sus respectivos abonos.

#### QUINTO.- RECONOCIMIENTO EXTRAJUDICIAL DE CRÉDITO Nº 3/2015.

Por el Sr. Secretario se da cuenta en extracto, del dictamen de la Comisión Informativa de las Áreas de Economía y Hacienda, cuya parte expositiva dice literalmente lo siguiente:

“Se da cuenta de la Memoria Propuesta de la Concejala Delegada de Economía y Hacienda que dice textualmente lo siguiente:

“En virtud del principio de Especialidad Temporal previsto en el artículo 157.1.º de la Ley 7/1985, de 2 de abril (EC 404/1985), Reguladora de las Bases de Régimen Local (LRBRL), según el cual sólo pueden imputarse a los créditos de cada ejercicio los gastos realizados durante el mismo, no hay más posibilidad de atender los gastos realizados en ejercicios anteriores que el reconocimiento extrajudicial previsto en el artículo 60.2.º del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril (EC 974/1990), por el que se desarrolla el Capítulo Primero del Título Sexto de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre (EC 42/1989), Reguladora de las Haciendas Locales (LRHL), en materia de Presupuestos.

Las obligaciones en las que, a 31 de diciembre del ejercicio anterior, el acreedor ya había realizado la prestación a su cargo , y nacido el derecho del acreedor, pero que, por motivos de diversa índole, como puede ser la falta de tiempo para tramitar la factura o documentos pertinentes o también la recepción tardía de los mismos, no estaban reconocidas en dicha fecha por el órgano competente , su correlativa obligación se imputará, en el momento de su reconocimiento, a los créditos del presupuesto vigente.

Se han llevado a cabo en este sentido en el año 2014 determinados gastos sin ser aprobados en su correspondiente ejercicio económico, por suministros de bienes y prestación de servicios diversos, todos ellos necesarios e indispensables para el normal desenvolvimiento de los distintos servicios municipales y la prestación de servicios gestionados por este Ayuntamiento.

Las facturas que se incorporan en este expediente tienen fecha factura 2014 pero fueron registradas, algunas durante el mes de diciembre de 2014 y otras ya en 2015. El trámite de revisión y comprobación de las mismas por los diferentes departamentos, ha impedido la aprobación de las mismas en el ejercicio 2014.

Considerando necesario y obligado atender los gastos incurridos para evitar el perjuicio de los terceros contratantes con la administración y el correlativo enriquecimiento injusto o sin causa de ésta; considerando igualmente que la imputación de los gastos al ejercicio corriente, visto el estado actual de ejecución presupuestaria, no causará perjuicio a la atención de las necesidades del ejercicio corriente; considerando la efectiva prestación de los servicios y suministro de bienes por parte de los terceros acreedores, constando factura acreditativa de cada uno de los gastos debidamente conformada por los responsables de los distintos órganos gestores del gasto.

Las relaciones de facturas a aprobar son las siguientes:

1) Nº 08/2015

Num. Factura	Tercero	Denominación Social	Importe Total	Aplicación Presupuestaria
891	09747096H	ABUJA RODRIGUEZ JUAN RAMON - TRANSPORTES J.R.	1.034,55	132 22709
141219-1	51998955A	AROA GONZALEZ HERRANZ	338,80	338 22611
14/A4273	Q7850065I	BOLETIN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID	376,31	9200 22000
207	11815182J	CARNICERIA MELCHOR - MELCHOR GUIJORRO GRANADOS	724,78	3230 22105
40314477	A80482144	CARTON Y PAPEL RECICLADO, S.A. - CARPA	748,00	151 22199
201491	B85522084	CATERING BON APETIT 2009 S.L.	1.540,00	338 22610
MD326334	A28623155	CODAN S.A.	100,75	3230 22105
14-12214V	A28923183	ELDU ELECTROAPLICACIONES SA.	177,77	320 212
50840579	A48027056	ELECNOR,S.A.	9.705,20	151 22716
50840653	A48027056	ELECNOR,S.A.	9.705,23	151 22716
0014115	B82051921	EURICAR EUROPA S.L.	415,51	3230 22105
014/2044	A28804896	INTI S.A. SDAD. UNIP.	4.615,09	313 22706
2864/0740/G	B13464409	ITV MACO S.L.	49,07	132 214
14967	11826209T	JUAN LUIS BARRIOS VALENTIN - FERRETERIA AVENIDA	1.617,59	132 213
				151 213
				164 210
				320 213
				3230 212
				340 213
7691274519	A78053634	KYOCERA DOCUMENT SOLUTIONS ESPAÑA, SA	797,50	9200 20304
7691275948	A78053634	KYOCERA DOCUMENT SOLUTIONS ESPAÑA, SA	1.531,76	9200 22000
703	B84626100	LAVADOS Y MANTENIMIENTOS GRAN VIA S.L	1.193,42	132 214
JA/182	A78066487	LICUAS S.A.	76.461,48	151 22717
JA/183	A78066487	LICUAS S.A.	1.709,00	151 22717
A/110	B82573478	MAR BRAVO 2000 S.L.	573,78	3230 22105
A/97	B82573478	MAR BRAVO 2000 S.L.	498,46	3230 22105

14004882	B80441306	OFFICE DEPOT S.L.	265,33	9200 22000
14010552	B80441306	OFFICE DEPOT S.L.	281,19	9200 22002
14112367	B80441306	OFFICE DEPOT S.L.	433,81	9200 22002
14/536	B81347791	PROSOL INGENIERIA SL.	1.338,64	9200 20301
ES 2014-00006	53462336D	SELENE MORANTE	1.415,70	338 22611
A 409/2.014	B79401402	SEMAEL S.L.	2.267,48	3300 22104
E140000528	B78402328	SERVICIOS DIEZ S.L.	125,38	151 22103
E140000529	B78402328	SERVICIOS DIEZ S.L.	171,59	410 22103
E140000533	B78402328	SERVICIOS DIEZ S.L.	1.004,37	132 22103
E140000535	B78402328	SERVICIOS DIEZ S.L.	44,00	132 22103
E140000537	B78402328	SERVICIOS DIEZ S.L.	144,96	9200 22103
E140000538	B78402328	SERVICIOS DIEZ S.L.	605,10	151 22103
E140000539	B78402328	SERVICIOS DIEZ S.L.	197,98	132 22103
534/45	B15416845	SERVICIO, CULTURA, DEPORTE Y RECREACION, S.L.	4.181,28	340 22722
5530000862	B28984094	SOLUCIONES TECNICAS NCH ESPAÑOLA S.L. - MANTEK	116,16	132 22199
11/113359	A81250953	SUMINISTROS TAVIRA, S.A.	280,68	3230 22105
11/113360	A81250953	SUMINISTROS TAVIRA, S.A.	243,36	3230 22105
60-L498-113752	A82018474	TELEFONICA DE ESPAÑA S.A.	3.569,50	9200 22200
60-L498-113753	A82018474	TELEFONICA DE ESPAÑA S.A.	4,52	9200 22200
38546FACT140051	A79524054	URBASER S.A.	124.291,77	1622 22718
S1/754	B81823460	VET MOVIL. TRANSPORTE ESPECIALIZADO VETERINARIO S.L	1.127,96	313 22706
TOTAL	264.346,97			

2) Nº 09/2015

Fecha	Num. Factura	Tercero	Denominación Social	Importe Total	Aplicación Presup.
26/12/2014	140008631138	A86488087	CANAL DE ISABEL II GESTION S.A.	16,11	151 22101
29/12/2014	140008665441	A86488087	CANAL DE ISABEL II GESTION S.A.	18,11	151 22101
26/12/2014	140008624974	A86488087	CANAL DE ISABEL II GESTION S.A.	19,36	151 22101
26/12/2014	140008600113	A86488087	CANAL DE ISABEL II GESTION S.A.	22,53	151 22101
30/12/2014	140008713952	A86488087	CANAL DE ISABEL II GESTION S.A.	24,55	151 22101
26/12/2014	140008613245	A86488087	CANAL DE ISABEL II GESTION S.A.	24,68	151 22101
26/12/2014	140008602653	A86488087	CANAL DE ISABEL II GESTION S.A.	25,74	151 22101
29/12/2014	140008666924	A86488087	CANAL DE ISABEL II GESTION S.A.	36,96	151 22101
26/12/2014	140008624104	A86488087	CANAL DE ISABEL II GESTION S.A.	42,26	151 22101
26/12/2014	140008631336	A86488087	CANAL DE ISABEL II GESTION S.A.	55,22	151 22101
26/12/2014	140008626230	A86488087	CANAL DE ISABEL II GESTION S.A.	55,98	151 22101
29/12/2014	140008667231	A86488087	CANAL DE ISABEL II GESTION S.A.	57,04	151 22101
26/12/2014	140008629555	A86488087	CANAL DE ISABEL II GESTION S.A.	79,19	151 22101
26/12/2014	140008615279	A86488087	CANAL DE ISABEL II GESTION S.A.	124,89	151 22101

26/12/2014	140008625134	A86488087	CANAL DE ISABEL II GESTION S.A.	126,00	151 22101
29/12/2014	140008656069	A86488087	CANAL DE ISABEL II GESTION S.A.	127,11	151 22101
26/12/2014	140008618411	A86488087	CANAL DE ISABEL II GESTION S.A.	143,90	151 22101
26/12/2014	140008616891	A86488087	CANAL DE ISABEL II GESTION S.A.	157,43	151 22101
26/12/2014	140008624639	A86488087	CANAL DE ISABEL II GESTION S.A.	187,75	151 22101
26/12/2014	140008618412	A86488087	CANAL DE ISABEL II GESTION S.A.	196,66	151 22101
26/12/2014	140008625122	A86488087	CANAL DE ISABEL II GESTION S.A.	196,66	151 22101
26/12/2014	140008626231	A86488087	CANAL DE ISABEL II GESTION S.A.	196,66	151 22101
26/12/2014	140008628671	A86488087	CANAL DE ISABEL II GESTION S.A.	196,66	151 22101
29/12/2014	140008654551	A86488087	CANAL DE ISABEL II GESTION S.A.	196,66	151 22101
29/12/2014	140008667227	A86488087	CANAL DE ISABEL II GESTION S.A.	256,80	151 22101
26/12/2014	140008620318	A86488087	CANAL DE ISABEL II GESTION S.A.	269,89	151 22101
26/12/2014	140008618624	A86488087	CANAL DE ISABEL II GESTION S.A.	278,04	151 22101
26/12/2014	140008625124	A86488087	CANAL DE ISABEL II GESTION S.A.	346,90	151 22101
29/12/2014	140008667230	A86488087	CANAL DE ISABEL II GESTION S.A.	423,58	151 22101
26/12/2014	140008629554	A86488087	CANAL DE ISABEL II GESTION S.A.	610,87	151 22101
29/12/2014	140008667228	A86488087	CANAL DE ISABEL II GESTION S.A.	1.737,57	151 22101
27/11/2014	01141111420119	A65067332	GAS NATURAL S.U.R. SDG,S.A.	10,04	151 22100
18/11/2014	FE14371068346884	A65067332	GAS NATURAL S.U.R. SDG,S.A.	25,79	151 22102
27/11/2014	01141111417902	A65067332	GAS NATURAL S.U.R. SDG,S.A.	44,07	151 22100
18/11/2014	FE14371068346853	A65067332	GAS NATURAL S.U.R. SDG,S.A.	54,28	151 22102
26/11/2014	01141111331373	A65067332	GAS NATURAL S.U.R. SDG,S.A.	85,70	151 22100
21/11/2014	01141111065043	A65067332	GAS NATURAL S.U.R. SDG,S.A.	111,78	151 22100
27/11/2014	01141111459701	A65067332	GAS NATURAL S.U.R. SDG,S.A.	137,94	151 22100
27/11/2014	01141111402526	A65067332	GAS NATURAL S.U.R. SDG,S.A.	164,26	151 22100
26/11/2014	01141111356614	A65067332	GAS NATURAL S.U.R. SDG,S.A.	238,67	151 22100
27/11/2014	01141111421051	A65067332	GAS NATURAL S.U.R. SDG,S.A.	281,70	151 22100
27/11/2014	01141111428736	A65067332	GAS NATURAL S.U.R. SDG,S.A.	293,63	151 22100
18/11/2014	FE14371068346850	A65067332	GAS NATURAL S.U.R. SDG,S.A.	374,62	151 22102
14/11/2014	FE14371068279891	A65067332	GAS NATURAL S.U.R. SDG,S.A.	403,73	151 22102
25/11/2014	FE14321160907329	A08431090	GAS NATURAL SERVICIOS SDG S.A.	70,49	151 22102
25/11/2014	FE14321160907364	A08431090	GAS NATURAL SERVICIOS SDG S.A.	91,65	151 22102
25/11/2014	FE14321160907330	A08431090	GAS NATURAL SERVICIOS SDG S.A.	100,04	151 22102
25/11/2014	FE14321160907334	A08431090	GAS NATURAL SERVICIOS SDG S.A.	107,86	151 22102
21/11/2014	FE14321160907363	A08431090	GAS NATURAL SERVICIOS SDG S.A.	107,86	151 22102
18/11/2014	FE14321160373055	A08431090	GAS NATURAL SERVICIOS SDG S.A.	150,38	151 22102
18/11/2014	FE14321160373085	A08431090	GAS NATURAL SERVICIOS SDG S.A.	161,05	151 22102
14/11/2014	FE14321160222829	A08431090	GAS NATURAL SERVICIOS SDG S.A.	168,13	151 22102

			SDG S.A.		
14/11/2014	FE14321160222774	A08431090	GAS NATURAL SERVICIOS SDG S.A.	229,83	151 22102
25/11/2014	FE14321160907335	A08431090	GAS NATURAL SERVICIOS SDG S.A.	266,49	151 22102
25/11/2014	FE14321160907318	A08431090	GAS NATURAL SERVICIOS SDG S.A.	285,35	151 22102
25/11/2014	FE14321160907355	A08431090	GAS NATURAL SERVICIOS SDG S.A.	298,13	151 22102
25/11/2014	FE14321160907336	A08431090	GAS NATURAL SERVICIOS SDG S.A.	446,28	151 22102
25/11/2014	FE14321160907337	A08431090	GAS NATURAL SERVICIOS SDG S.A.	917,71	151 22102
29/12/2014	20141229030266487	A95758389	IBERDROLA CLIENTES, S.A.U.	1,73	151 22100
29/12/2014	20141229030253310	A95758389	IBERDROLA CLIENTES, S.A.U.	37,84	151 22100
29/12/2014	20141229030253309	A95758389	IBERDROLA CLIENTES, S.A.U.	54,56	151 22100
29/12/2014	20141229030266496	A95758389	IBERDROLA CLIENTES, S.A.U.	59,18	151 22100
29/12/2014	20141229030266497	A95758389	IBERDROLA CLIENTES, S.A.U.	89,84	151 22100
29/12/2014	20141229030252550	A95758389	IBERDROLA CLIENTES, S.A.U.	120,94	151 22100
29/12/2014	20141229030252549	A95758389	IBERDROLA CLIENTES, S.A.U.	131,61	151 22100
29/12/2014	20141229030267677	A95758389	IBERDROLA CLIENTES, S.A.U.	187,25	151 22100
29/12/2014	20141229030252522	A95758389	IBERDROLA CLIENTES, S.A.U.	229,89	151 22100
29/12/2014	20141229030253304	A95758389	IBERDROLA CLIENTES, S.A.U.	238,58	151 22100
29/12/2014	20141229030252523	A95758389	IBERDROLA CLIENTES, S.A.U.	238,83	151 22100
29/12/2014	20141229030253303	A95758389	IBERDROLA CLIENTES, S.A.U.	251,15	151 22100
29/12/2014	20141229030252452	A95758389	IBERDROLA CLIENTES, S.A.U.	263,24	151 22100
29/12/2014	20141229030252451	A95758389	IBERDROLA CLIENTES, S.A.U.	290,61	151 22100
29/12/2014	20141229030252508	A95758389	IBERDROLA CLIENTES, S.A.U.	370,02	151 22100
29/12/2014	20141229030253317	A95758389	IBERDROLA CLIENTES, S.A.U.	383,12	151 22100
29/12/2014	20141229030252507	A95758389	IBERDROLA CLIENTES, S.A.U.	389,22	151 22100
29/12/2014	20141229030252475	A95758389	IBERDROLA CLIENTES, S.A.U.	419,93	151 22100
22/12/2014	20141229030252494	A95758389	IBERDROLA CLIENTES, S.A.U.	422,41	151 22100
29/12/2014	20141229030252474	A95758389	IBERDROLA CLIENTES, S.A.U.	440,89	151 22100
29/12/2014	20141229030252529	A95758389	IBERDROLA CLIENTES, S.A.U.	441,30	151 22100
29/12/2014	20141229030252505	A95758389	IBERDROLA CLIENTES, S.A.U.	441,96	151 22100
29/12/2014	20141229030252496	A95758389	IBERDROLA CLIENTES, S.A.U.	459,24	151 22100
29/12/2014	20141229030252495	A95758389	IBERDROLA CLIENTES, S.A.U.	459,40	151 22100
29/12/2014	20141229030252504	A95758389	IBERDROLA CLIENTES, S.A.U.	467,91	151 22100
29/12/2014	20141229030254453	A95758389	IBERDROLA CLIENTES, S.A.U.	479,68	151 22100
29/12/2014	20141229030253316	A95758389	IBERDROLA CLIENTES, S.A.U.	501,22	151 22100
29/12/2014	20141229030254452	A95758389	IBERDROLA CLIENTES, S.A.U.	505,45	151 22100
29/12/2014	2011229030253308	A95758389	IBERDROLA CLIENTES, S.A.U.	506,41	151 22100
29/12/2014	20141229030253307	A95758389	IBERDROLA CLIENTES, S.A.U.	510,78	151 22100
29/12/2014	20141229030252530	A95758389	IBERDROLA CLIENTES, S.A.U.	533,01	151 22100
29/12/2014	20141229030252482	A95758389	IBERDROLA CLIENTES, S.A.U.	615,81	151 22100
29/12/2014	20141229030252488	A95758389	IBERDROLA CLIENTES, S.A.U.	628,28	151 22100
29/12/2014	20141229030252489	A95758389	IBERDROLA CLIENTES, S.A.U.	630,41	151 22100
29/12/2014	20141229030253302	A95758389	IBERDROLA CLIENTES, S.A.U.	637,27	151 22100
29/12/2014	20141229030254456	A95758389	IBERDROLA CLIENTES, S.A.U.	648,63	151 22100
29/12/2014	20141229030254457	A95758389	IBERDROLA CLIENTES, S.A.U.	667,70	151 22100
29/12/2014	20141229030252466	A95758389	IBERDROLA CLIENTES, S.A.U.	669,28	151 22100
29/12/2014	20141229030252546	A95758389	IBERDROLA CLIENTES, S.A.U.	672,66	151 22100
29/01/2015	20141229030254447	A95758389	IBERDROLA CLIENTES, S.A.U.	700,32	151 22100
29/12/2014	20141229030252481	A95758389	IBERDROLA CLIENTES, S.A.U.	701,69	151 22100

29/12/2014	20141229030254448	A95758389	IBERDROLA CLIENTES, S.A.U.	734,82	151 22100
29/12/2014	20141229030252465	A95758389	IBERDROLA CLIENTES, S.A.U.	737,81	151 22100
29/12/2014	20141229030252462	A95758389	IBERDROLA CLIENTES, S.A.U.	795,36	151 22100
29/12/2014	20141229030252545	A95758389	IBERDROLA CLIENTES, S.A.U.	874,83	151 22100
29/12/2014	20141229030252544	A95758389	IBERDROLA CLIENTES, S.A.U.	911,19	151 22100
29/12/2014	20141229030252525	A95758389	IBERDROLA CLIENTES, S.A.U.	1.015,06	151 22100
29/12/2014	20141229030252511	A95758389	IBERDROLA CLIENTES, S.A.U.	1.060,66	151 22100
29/12/2014	20141339030252539	A95758389	IBERDROLA CLIENTES, S.A.U.	1.081,16	151 22100
29/12/2014	20141229030252510	A95758389	IBERDROLA CLIENTES, S.A.U.	1.181,98	151 22100
29/12/2014	20141229030252470	A95758389	IBERDROLA CLIENTES, S.A.U.	1.259,80	151 22100
29/12/2014	20141229030252524	A95758389	IBERDROLA CLIENTES, S.A.U.	1.315,26	151 22100
29/12/2014	20141229030252484	A95758389	IBERDROLA CLIENTES, S.A.U.	1.395,57	151 22100
29/12/2014	20141229030252491	A95758389	IBERDROLA CLIENTES, S.A.U.	1.433,74	151 22100
29/12/2014	20141229030252548	A95758389	IBERDROLA CLIENTES, S.A.U.	1.477,74	151 22100
29/12/2014	20141229030252547	A95758389	IBERDROLA CLIENTES, S.A.U.	1.508,28	151 22100
29/12/2014	20141229030252485	A95758389	IBERDROLA CLIENTES, S.A.U.	1.523,43	151 22100
29/12/2014	20141229030252493	A95758389	IBERDROLA CLIENTES, S.A.U.	1.562,27	151 22100
29/12/2014	20141229030252468	A95758389	IBERDROLA CLIENTES, S.A.U.	1.565,28	151 22100
29/12/2014	20141229030252541	A95758389	IBERDROLA CLIENTES, S.A.U.	1.639,38	151 22100
29/12/2014	20141229030254454	A95758389	IBERDROLA CLIENTES, S.A.U.	1.660,22	151 22100
29/12/2014	20141229030258001	A95758389	IBERDROLA CLIENTES, S.A.U.	1.678,14	151 22100
29/12/2014	20141229030254455	A95758389	IBERDROLA CLIENTES, S.A.U.	1.701,30	151 22100
29/12/2014	20141229030252492	A95758389	IBERDROLA CLIENTES, S.A.U.	1.714,39	151 22100
29/12/2014	20141229030252490	A95758389	IBERDROLA CLIENTES, S.A.U.	1.782,39	151 22100
29/12/2014	20141229030258000	A95758389	IBERDROLA CLIENTES, S.A.U.	2.324,91	151 22100
29/12/2014	20141229030252540	A95758389	IBERDROLA CLIENTES, S.A.U.	2.344,36	151 22100
29/12/2014	20141229030252469	A95758389	IBERDROLA CLIENTES, S.A.U.	2.523,99	151 22100
29/12/2014	20141229030257999	A95758389	IBERDROLA CLIENTES, S.A.U.	3.326,12	151 22100
TOTAL				70.507,91	

Asimismo existen unas facturas de abono que también deben ser aprobadas y son las siguientes:

- OFFICE DEPOT S.L., FRA. Nº 14091097 de fecha 24-10-2014 y por importe de -19,88 €, que abona parte de la fra. nº 14004882 de 265,33 €.
- OFFICE DEPOT S.L., FRA. Nº 15013109 de fecha 09-02-2015 y por importe de -1,09 €, que abona parte de la fra. nº 14004882 de 265,33 €.
- OFFICE DEPOT S.L., FRA. Nº 14091095 de fecha 24-10-2014 y por importe de -47,48 €, que abona parte de la fra. nº 14010552 de 281,19 €.
- OFFICE DEPOT S.L., FRA. Nº 15013108 de fecha 09-02-2015 y por importe de -37,12 €, que abona parte de la fra. nº 14010552 de 281,19 €.

El Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, de Presupuestos de las Entidades Locales que desarrolla el capítulo I del título VI de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales establece como regla general la imputación al estado de gastos de cada Presupuesto de las obligaciones derivadas de adquisiciones, obras, servicios y demás prestaciones o gastos en general que se realicen en el año natural del propio ejercicio presupuestario. No obstante, permite la aplicación a los créditos del Presupuesto vigente, en el momento de su reconocimiento, de las obligaciones procedentes de ejercicios anteriores a que hace referencia el artículo 60.2 del citado Real Decreto, que son aquellas integradas dentro del reconocimiento extrajudicial de créditos.

PROPONGO

Se proceda a la instrucción del oportuno expediente de RECONOCIMIENTO EXTRAJUDICIAL DE CRÉDITOS para la imputación al presupuesto corriente del gasto llevado a cabo en los ejercicios cerrados a los que se ha hecho referencia

anteriormente, no imputado en su momento por los motivos expuestos en la parte expositiva, ACORDANDO:

1º.- APROBAR el Reconocimiento Extrajudicial de Créditos nº 03/2015 correspondiente a las facturas del ejercicio 2014 pendientes de su aprobación y consiguiente imputación al ejercicio corriente citadas en la parte expositiva en las relaciones nº 08/2015 y 09/2015, por importes de 264.346,97 y 70.507,91 euros, respectivamente.

2º.- AUTORIZAR, DISPONER, RECONOCER la obligación y ORDENAR el pago de las facturas anteriores con cargo a la partidas presupuestarias indicadas del vigente presupuesto.

3º.- APROBAR las facturas de abono relacionadas anteriormente en la parte expositiva por los importes correspondientes.

4º.- REALIZAR LAS ANOTACIONES CONTABLES que corresponda a fin de que queden anuladas las facturas de gasto con sus respectivos abonos”.

Consta en el expediente Informe de Intervención”.

Por todo lo expuesto, de conformidad con el dictamen de la Comisión Informativa de las Áreas de Economía y Hacienda de fecha 18 de febrero de 2015, **el Pleno de la Corporación**, sin que se produjeran intervenciones, por ocho votos a favor, de los 8 Concejales del Grupo Popular, y la abstención de los 6 Concejales del Grupo Socialista, de la Concejala del Grupo de Izquierda Unida-Los Verdes, del Concejal de Izquierda Social SMV y del Concejal no adscrito, **ACUERDA:**

1º.- APROBAR el Reconocimiento Extrajudicial de Créditos nº 03/2015 correspondiente a las facturas del ejercicio 2014 pendientes de su aprobación y consiguiente imputación al ejercicio corriente citadas en la parte expositiva en las relaciones nº 08/2015 y 09/2015, por importes de 264.346,97 y 70.507,91 euros, respectivamente.

2º.- AUTORIZAR, DISPONER, RECONOCER la obligación y ORDENAR el pago de las facturas anteriores con cargo a la partidas presupuestarias indicadas del vigente presupuesto.

3º.- APROBAR las facturas de abono relacionadas anteriormente en la parte expositiva por los importes correspondientes.

4º.- REALIZAR LAS ANOTACIONES CONTABLES que corresponda a fin de que queden anuladas las facturas de gasto con sus respectivos abonos.

#### SEXTO.- APROBACIÓN INICIAL DEL EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN DEL ANEXO DE INVERSIONES DEL PRESUPUESTO Nº 02/2015.

Por el Sr. Secretario se da cuenta en extracto, del dictamen de la Comisión Informativa de las Áreas de Economía y Hacienda, cuya parte expositiva dice literalmente lo siguiente:

“Se da cuenta de la Memoria de la Concejala Delegada de Economía y Hacienda que dice textualmente lo siguiente:

“En sesión plenaria de fecha 15 de diciembre de 2010, se aprobó inicialmente el Presupuesto municipal para el ejercicio 2011. Al no haberse presentado ninguna reclamación durante el período de exposición pública, de acuerdo con el artículo 169.1 del Real decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales, el Presupuesto se consideró definitivamente aprobado, procediéndose a publicar su resumen por capítulos y la plantilla de personal en el B.O.C.A.M. número 17 de fecha 21 de enero de 2011.

Este presupuesto ha sido objeto de prórroga durante los años 2012, 2013 y 2014 mediante Decretos de Alcaldía de fecha 2 de enero de 2012, 2 de enero de 2013, 2 de enero de 2014, y 15 d enero de 2015.

De acuerdo con el artículo 18 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, el presupuesto de la Entidad Local será formado por su Presidente y al mismo habrá de unirse, para su elevación al Pleno, la siguiente documentación:

- **a)** Memoria suscrita por el Presidente explicativa de su contenido y de las principales modificaciones que presente en relación con el vigente.
- **b)** Liquidación del Presupuesto del ejercicio anterior y avance de la del corriente, referida, al menos, a seis meses del mismo, suscritas, una y otro, por el Interventor y confeccionados conforme dispone la Instrucción de Contabilidad.
- **c)** Anexo de personal de la Entidad local, en que se relacionen y valoren los puestos de trabajo existentes en la misma, de forma que se de la oportuna correlación con los créditos para personal incluidos en el Presupuesto.
- **d) Anexo de las inversiones a realizar en el ejercicio, suscrito por el Presidente y debidamente codificado.**

Visto que el Pleno de la Corporación de fecha 28 de enero de 2015 acordó denegar la aprobación del dictamen de la sesión ordinaria de Comisión Informativa de las Áreas de Economía y Hacienda de fecha 21 de enero de 2015 y siendo necesario acometer esta inversión para la adquisición de equipos informáticos para el Departamento de Personal del Ayuntamiento y por las posibles consecuencias que se pudieran derivar de la falta de medios y mantenimiento técnico en la gestión de las nóminas y dado que esta inversión no estaba prevista realizar en el año 2011 cuando se aprobó el último presupuesto. Se propone al Pleno de la Corporación el siguiente ACUERDO:

1º.- MODIFICAR el Anexo de Inversiones del vigente presupuesto municipal de manera que quede constituido por el siguiente proyecto de gasto:

Denominación del Proyecto de Inversión	Total	Partida de gasto	Recursos municipales			Comunidad de Madrid	Estado	Empresas	Partida de ingreso
			Propios	Crédito	Enajenación				
ADQUISICION EQUIPOS INFORMATICA	5.000	9200-636	5.000						
<b>TOTAL</b>	5.000				0	0	0	0	

2º.- EXPONER al público la modificación aprobada por plazo de quince días hábiles, mediante anuncio en el B.O.C.M. y en el Tablón de Edictos del Ayuntamiento, durante los cuales los interesados podrán examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno. Se considerará definitivamente aprobada si durante el citado plazo no se hubiesen presentado reclamaciones. En caso contrario, el Pleno dispondrá de un plazo de un mes para resolverlas y adoptar acuerdo de aprobación definitiva.

3º.- FACULTAR a la Sra. Alcaldesa para la firma de cuantos documentos sean necesarios para la ejecución del presente acuerdo”.

Por todo lo expuesto, de conformidad con el dictamen de la Comisión Informativa de las Áreas de Economía y Hacienda de fecha 18 de febrero de 2015, **el Pleno de la Corporación**, con las intervenciones que después se recogerán, por catorce votos a favor, de los 8 Concejales del Grupo Popular y de los 6 Concejales del Grupo Socialista, y la abstención de la Concejala del Grupo de Izquierda Unida-Los Verdes, del Concejal de Izquierda Social SMV y del Concejal no adscrito, **ACUERDA:**

1º.- MODIFICAR el Anexo de Inversiones del vigente presupuesto municipal de manera que quede constituido por el siguiente proyecto de gasto:

Denominación del Proyecto de Inversión	Total	Partida de gasto	Recursos municipales			Comunidad de Madrid	Estado	Empresas	Partida de ingreso
			Propios	Crédito	Enajenación				
ADQUISICION EQUIPOS INFORMATICA	5.000	9200-636	5.000						
<b>TOTAL</b>	5.000				0	0	0	0	

2º.- EXPONER al público la modificación aprobada por plazo de quince días hábiles, mediante anuncio en el B.O.C.M. y en el Tablón de Edictos del Ayuntamiento, durante los cuales los interesados podrán examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno. Se considerará definitivamente aprobada si durante el citado plazo no se hubiesen presentado reclamaciones. En caso contrario, el Pleno dispondrá de un plazo de un mes para resolverlas y adoptar acuerdo de aprobación definitiva.

3º.- FACULTAR a la Sra. Alcaldesa para la firma de cuantos documentos sean necesarios para la ejecución del presente acuerdo.

A continuación se recogen las intervenciones habidas en el debate del presente asunto.

Sra. Presidenta: ¿Desea intervenir algún Portavoz? Sr. Martínez.

D. Rafael Martínez Pérez. (Grupo Municipal Socialista): El Grupo Municipal Socialista, tal como quedó en el Pleno del mes de enero, va a votar a favor de esta modificación de inversión; y solo es un ruego al Equipo de Gobierno al completo, en el pasado Pleno nos dijeron que es que sino se aprobaba esto los trabajadores no podían cobrar la siguiente nómina. Es un ruego de que no sean tan alarmistas, de que el funcionamiento del Ayuntamiento no depende de decir si hay que comprar ordenadores por 5.000 euros y, sobre todo, que lleguen a diálogos y acuerdos con la Oposición, porque el Sr. Concejale de Nuevas Tecnologías el Pleno pasado nos dijo que esto se sabía desde octubre, y la primera noticia que tuvimos fue en el Pleno de enero, cuando se iba a aprobar esto que argumentasteis, que sino se aprobaban no se podían cobrar las nóminas del siguiente mes; por lo tanto estamos en un Pleno, vamos a llegar a acuerdos, expliquen realmente porqué hay que modificar las cosas, pero no pongan como excusa que es que sino se llega a aprobar no podrían cobrar las nóminas, porque creo que próximamente se van a cobrar las nóminas del mes de febrero y se van a seguir cobrando como se cobraron las del mes de enero. Muchas gracias.

D. Juan Antonio Guijorro Núñez. (Concejale de Nuevas Tecnologías y Cooperación al Desarrollo): Buenas tardes.

Sra. Presidenta: Sr. Concejal.

D. Juan Antonio Guijorro Núñez. (Concejal de Nuevas Tecnologías y Cooperación al Desarrollo): Buenas tardes. Gracias, Sra. Presidenta. Como dije -y me reitero- en el anterior Pleno, en tres ocasiones creo que lo dije, lo puede escuchar en la grabación en su video, creo que lo dije en tres, el problema que tiene este Ayuntamiento es que, bueno, si hay una actualización de software de la aplicación con la que se generan las nóminas podría darse lugar de que si tuviesen un problema algún componente no funcionase y no se pudiesen pagar las nóminas, lo dije creo que hasta en tres ocasiones, y me reitero, que es así, esa es la situación, y si ustedes votaron en contra, pues sería por su decisión, no porque este Equipo de Gobierno negociase o no negociase, usted tuvo una Comisión Informativa a la que creo que fue usted, me parece que fue el que asistió, este punto iba en el orden del día y usted se limitó a no preguntar, si usted hubiese preguntado, hubiese estado interesado en preguntar, usted hubiese cuestionado y hubiese preguntado, y las preguntas que hizo en el Pleno las podía haber hecho en la Comisión Informativa; pero es mucho más cómodo llegar a este Pleno y decir que en las Comisiones Informativas el Equipo de Gobierno no informa, pero es que ustedes no preguntan, entonces como ustedes no preguntan, porque ha asistido cuando creía que tenía que asistir a que se nos formularan preguntas y ustedes no han preguntado y le salen las dudas en los Plenos, pues evidentemente tienen dudas, yo las tendría, es decir, si hay cosas que hay que preguntar. Este Equipo de Gobierno no tiene nada que ocultar, es decir; ¿hay que hacer una inversión para comprar unos Equipos Informáticos? pues se hace, hoy tocan esos y mañana tocarán otros y ya está, es así de sencillo Sr. Martínez, y si usted quiere, votará a favor, y si usted no quiere, no votará a favor, pero no eche la culpa a este Equipo de Gobierno; si es muy sencillo, el funcionamiento es muy sencillo, nosotros proponemos en el Pleno, reconoce, aprueba o vota en contra, es muy sencillo Sr. Martínez y si tiene dudas pues pregunte y ya esta. Buenas tardes.

Sra. Presidenta: Sr. Martínez. Sra. Brea.

D<sup>a</sup> María Brea Rodríguez. (Grupo Municipal Izquierda Unida Los Verdes): Sí hombre. Yo solo voy a intervenir para decirle que si las respuestas en Comisión Informativa son las mismas que nos dan en estos Plenos, desde luego... no es que sean igual es que son cero, porque si preguntamos algo, es que falta documentación, bueno es que lo preguntaremos; menos mal Sra. Guijorro que hay testigos, que no somos solamente uno, porque claro sino sería esto una desigualdad de condiciones muy importante, pero es que por desgracia de usted, en esas Comisiones hay más gente que su Equipo de Gobierno y uno de la Oposición, entonces desde luego las preguntas de las Comisiones son en el 90% de las preguntas que se hacen sin respuesta el 89, el 89, pero es que si nos vamos a las preguntas que se hacen en el Pleno es vergonzoso, que en este Pleno se traigan preguntas y que estemos durante meses, por no decir años, esperando una contestación; sin ir más lejos estoy esperando todavía el informe de las zonas que se riegan con agua reciclada en este municipio, a día de hoy sigo esperando, pero bueno se ve que no tiene mucha intención en contestar, porque como veo que el Sr. Concejal dice que contestan a todo lo que preguntamos y todas esas cosas, pues hombre, tengan un poquito de rigor y por lo menos no falten a la verdad, cuando menos. Nada más.

Sra. Presidenta: Sr. Martínez.

D. Rafael Martínez Pérez. (Grupo Municipal Socialista): Sr. Concejal, usted lo acaba de decir, yo voy a las que creo conveniente que tengo que ir, los Portavoces de los Grupos vamos a todas, no a las que creemos que tenemos que ir, vamos a todas.

D<sup>a</sup> María Brea Rodríguez. (Grupo Municipal Izquierda Unida Los Verdes): Hombre, hombre, hombre, hasta ahí podíamos llegar.

D. Rafael Martínez Pérez. (Grupo Municipal Socialista): Yo creo que ha quedado claro que usted ha dicho que vas a las que crees que tienes que ir por el tema que se lleva. Te vuelvo a repetir que los Portavoces de la Oposición vamos a todas y vamos por ejemplo -por ponerte un ejemplo- a la de Seguridad, y la Concejala de Seguridad, que en este caso es la Alcaldesa-Presidenta, ni está, entonces se le trasladará para la siguiente Comisión, llega la siguiente Comisión, tampoco se responde, te puedo hablar del Quiñón, te puedo hablar de festejos ,que fue la última que preguntamos y no se sabía nada de festejos, te puedo hablar del Quiñón, te puedo hablar de tantísimas cosas que se preguntan no solo de su área, de cualquier área, que no contestan; por lo tanto, decir que en Comisión Informativa no preguntamos, la respuesta sería que es que ustedes no contestáis y nosotros vamos a votar porque lo dijimos en el Pleno pasado, quien ha cambiado de opinión son ustedes.

Hace un mes nos traían un anexo de inversiones junto y, casualmente, son ustedes los que tendrán que dar explicaciones, y espero que las den ahora, porque en este Pleno lo traen separado; o sea, que usted dice que pregunte, le pregunto a usted porque el Pleno pasado traían ustedes un anexo de inversiones que le traen hoy igualmente y le traían juntos y ahora de repente viene separado, por lo tanto explíquese usted si es lo mismo que no se aprobó en el Pleno pasado porque ustedes hoy lo traen separado. Muchas gracias.

D. Juan Antonio Guijorro Núñez. (Concejal de Nuevas Tecnologías y Cooperación al Desarrollo): Yo quisiera contestar a la Sra. Brea y al Sr. Martínez en una cosa creo que a los dos. Le voy a hacer una pregunta en alto y la voy a contestar yo también ¿Cuántas preguntas se hicieron acerca de este tema en la Comisión Informativa? Cero, ni más ni menos, y las preguntas que a mí se me hacen se me contestan, y en la materia que nos ocupa que es esta y no en la que usted quiera hablar, cero, la respuesta es sencilla, cero. En cuanto porqué lo traemos junto o separado, bueno pues lo contestará la Alcaldesa, o la Concejala de Hacienda, los motivos son los mismos que eran el mes pasado, es decir, la compra de material informático, sustitución de PCs para el Departamento de Personal. Lo que yo he dicho, porque no me gusta que me malinterpreten mis palabras, cosa que usted le gusta malinterpretar, cambiar, cambia los informes, usted interpreta...mira se lo voy a explicar muy sencillito para que lo entienda, sí, como yo no tengo que asistir a ninguna Comisión porque no la tengo así designada, y no hay ningún tema que sea de una dificultad extrema que pueda ser tratado, pues no asisto, usted asiste porque las tiene delegadas, ni más ni menos y, es más, he asistido a algunas que eran temas delicados y usted no ha preguntado y cuando hemos llegado al Pleno usted ha preguntado lo que no había preguntado en la Comisión Informativa, entonces me reafirmo en lo que digo, asisto cuando creo que la Oposición puede tener alguna pregunta que deba ser contestada y que yo tengo los conocimientos por ser mi materia para responderla, y si no lo hay no asisto; creo que la explicación de que hay que comprar unos ordenadores pues es muy sencilla, no hace falta que esté yo para decirles: Pues mire se necesita unos ordenadores porque hay que modernizar el sistema. Si usted desea que esté, pues mire usted me puede preguntar, sabe usted que me tiene a su entera disposición para preguntar, pero creo que es muy sencillo, se necesita comprar unos ordenadores, si usted cree que va a votar a favor pues vote a favor y si no pues vote en contra, eso es su decisión no la de este Concejal ni la de este Equipo de Gobierno. Muchas gracias.

Sra. Presidenta: Por alusiones a esta Alcaldía y a esta Concejalía de Seguridad que llevo. En la Comisión de lo Social, en la que está representado el

ámbito de seguridad, yo no estoy como Concejal nombrada, pero siempre, siempre, a los Concejales y así se hace, les comento, la Sala de Comisiones usted conocen perfectamente que es contigua a mi despacho y se comunica por una puerta, y yo siempre digo, yo estoy en mi despacho si hay algún asunto de seguridad me llamáis y paso, y así ha pasado en varias Comisiones. En la Comisión pasada me llamaron a la puerta porque había una consulta sobre seguridad, yo pasé a una Comisión en la que no estoy nombrada, pasé, contesté, debatimos sobre el tema y ya está. En otras Comisiones, a la salida de la Comisión, se me ha dicho ha habido una pregunta sobre este tema al Concejal que ha preguntado, me he dirigido a él e inmediatamente acabada la Comisión, en el pasillo prácticamente o incluso en la Sala de Comisiones, se lo he explicado, es decir; que yo no esté nombrada en esa Comisión no significa que no esté en el despacho contiguo, avisando que si hay algún asunto sobre seguridad -que yo soy Concejala de Seguridad- se me llame y yo pase, con lo cual usted es que miente constantemente, o no miente, dice la verdad a medias que es que queda como más... mas vestido, pero en el fondo sabe que lo que está diciendo es mentira, porque sabe que si ha habido alguna consulta de seguridad se me ha hecho.

Mire Sra. Brea, cuando los expedientes llegan a las Comisiones Informativas están perfectamente claros, tienen unos informes, un objeto, unas propuestas, unas explicaciones, unos informes jurídicos, un tal, si lo que hay que hacer es leerse los expedientes, hay que leérselos en un ejercicio de responsabilidad como Concejales que son de este Ayuntamiento, se los leen, y las Comisiones Informativas son eso, Comisiones Informativas, es decir; para informar, ustedes se leen los expedientes, se plantean las dudas que se consideran convenientes por su parte, se les contestan y ya está, pero claro lo primero que hay que hacer es leerse los expedientes que ya se que es un esfuerzo pero, vamos, tampoco les pedimos tanto.

Pero es que hay más, es que luego hay un turno de una cosa que se llama ruegos y preguntas, y ustedes hacen las preguntas que consideran oportunas, evidentemente en el ejercicio de su libertad, evidentemente algunas tenemos contestación y se les contestan en ese momento y otras, porque son preguntas imprevistas que no tenemos los datos, se les contestan posteriormente, pero mire hay algún Ayuntamiento gobernado por Izquierda Unida, el Partido que usted representa en esa silla, solo en esa silla, pero en esa silla sí lo representa como Izquierda Unida, entonces gobernados por Izquierda Unida, donde exigen que los ruegos y las preguntas se pasen por escrito a las Concejalías correspondientes con 24 horas de antelación, para que así puedan ser contestadas si se considera conveniente en esa Comisión o en ese Pleno; eso es una práctica habitual entre muchos Ayuntamientos de Izquierda Unida, yo conozco algunos, y si no, no se contestan, si quiere establecemos esa práctica, ustedes nos la hacen el día antes por escrito y nosotros nos las preparamos y evidentemente en esa Comisión se las contestamos, porque sino las sabemos y ustedes las hacen de improviso, podemos tener los datos o no tener los datos, con lo cual usted, mire, es que también tergiversa la verdad o dice medias mentiras para intentar confundir a la gente.

Mire, el agua reciclada, hace por lo menos tres Plenos que el informe -o cuatro- tres Plenos o cuatro, que el informe y el plano detallado punteado a colores, que lo ví yo antes del Pleno, con todos los parque que se riegan con agua reciclada se le pasó por parte del Concejal al Sr. Secretario; deberían ustedes ocuparse de pedir, de ir a Secretaría y decir: las preguntas que me contestaron el otro día me las quiere dar; porque también podemos poner un servicio de mensajero a domicilio y donde ustedes quieran, pero eso ya me parece, vamos, el colmo, es decir; si el Concejal hace tres o cuatro meses que se las dio al Sr. Secretario, el Sr. Secretario las tendrá a buen recaudo esperando que ustedes vayan a por ellas. Lo que no puede ser es que también contratemos un servicio de mensajería, o creemos una plaza municipal de mensajero para que se la lleve a usted donde diga, cuando diga y a la hora que diga, hombre, por favor tenga un poquito de responsabilidad, que eso ya me parece el colmo.

Le voy a contestar, Sr. Martínez, porque se presentan los anexos de inversiones separados: porque ustedes lo pidieron así, o sea no venga ahora haciéndose el nuevo en estas cosas; mire, normalmente en este Ayuntamiento, Sr. Martínez, históricamente, siempre desde que yo recuerdo, el anexo de inversiones se presentaba todo junto, es decir; anexo de inversiones con todas las propuestas para inversiones. Como ustedes dijeron en el Pleno pasado que de forma conjunta no lo iban a aprobar, que lo presentásemos de forma separada, lo que hemos hecho es presentarlo de forma separada; entonces le contesto a su pregunta ¿Por qué se presenta de forma separada? Porque ustedes lo pidieron así, muy sencillo.

Procedemos... no. Sí Sra. Brea.

D<sup>a</sup> María Brea Rodríguez. (Grupo Municipal Izquierda Unida Los Verdes): Dice usted que es que yo miento, digo medias verdades... mire, Sra. Guijorro, si algo ha quedado demostrado en estos tres años largos de legislatura es que aquí, si alguien miente, es usted, desde que empieza el Pleno hasta que termina, desde que empieza una Comisión hasta que termina, pero es más, miente a sus vecinos hasta en las revistas municipales que ha estado usted desembolsando con el dinero de todos los vecinos, esa es su posición, por eso yo no voy a defenderme de lo mentirosa o no que soy porque usted sí lo ha demostrado, y yo a día de hoy todavía nadie me ha puesto la cara colorada. A usted más de una vez. Dice usted que es que yo no me leo los expedientes, claro, por eso de que no me los leo no sé qué en los expedientes cada dos por tres aparece: "Como no hemos podido aprobar el Presupuesto, como no hemos podido aprobar el Presupuesto". Por eso me leo los expedientes, porque ustedes dicen una cantidad, una sarta de sandeces en los informes, que me gusta leérmelos para decirles a ustedes que dicen sandeces, por eso le puedo demostrar que me los leo, pero que en cualquier caso no sería su problema si yo me leo los expedientes o no, ese es mi problema y será el problema de los vecinos que me han votado, y usted es la menos indicada para calificar mi trabajo en este Ayuntamiento, a lo mejor los vecinos van a calificar el suyo en las próximas elecciones que es lo importante al fin y al cabo.

Dice usted que si hiciéramos las preguntas con 24 horas de antelación, como hacen en otros Equipos de Gobierno a los que yo represento cuando estoy sentada en esta silla; pues sí Sra. Guijorro, es verdad, represento a Izquierda Unida por que me votaron los vecinos, y porque, por respeto a esos vecinos que me votaron, hoy sigo formando parte de esta silla y de esta Concejalía, a lo mejor mañana ya no, porque habré cumplido con mi promesa hacia los vecinos de este municipio que me votaron. En su momento se darán las explicaciones oportunas, que evidentemente a usted no se las tengo que dar, se las tendré que dar a aquellos vecinos que me votaron en su día. No la voy a decir nada más porque usted no merece ni una sola palabra por mi parte de aclaración al respecto de la defensa de mi Concejalía.

Y dice usted... de eso, de lo de los Ayuntamientos que lo presentan en 24 horas; si usted hoy da la promesa en público de que si le presentamos las preguntas al Pleno el día anterior, en el mismo Pleno nos van a contestar a todas las preguntas, cojo la medida ¿la cogemos? Adoptamos esa medida, el día antes del Pleno nosotros le pasamos todas las preguntas por escrito y usted se compromete a contestarlas aquí al día siguiente, si eso es así adelante con ello, ahora, si va a ser presentarle las preguntas para tardar tres meses, cuatro, cinco o un año, perdóneme Sra. Guijorro pero me paso su propuesta por donde usted ya sabe. Dice usted que es que claro que hace cuatro meses que el Sr. Ceballos le dio el informe al Sr. Secretario, ¿pues sabe qué Sra. Guijorro? de eso la culpa nada más que la tiene usted, sí la tiene usted,

porque usted es la que procede a desalojarme de este Ayuntamiento cada vez que se la pone en sus narices, ese es el problema que usted tiene en este Ayuntamiento, que pierde los papeles, que no sabe usted llevar un Pleno, Sra. Guijorro, y se lo hemos dicho ya por activa y por pasiva, ese es el problema de los desalojos en el Pleno, y le ruego respeto y que escuche cuando yo estoy hablando, que es lo mismo que me pide usted a mí y por lo mismo que me ha desalojado de este Pleno en multitud de ocasiones, así que le pido un respeto.

Dice usted... que eso, que es que hace cuatro meses que se lo dio al Secretario, pues perdóneme Sra. Guijorro, pero es que a mí nadie me ha avisado y es que usted me desalojó de ese Pleno, y no la voy a dar más explicaciones, si hay un documento para esta Concejalía yo vengo muchos días a la oficina ahí arriba, por ejemplo los martes, que por cierto aprovecho para decir que tenemos asamblea de vivienda en el despacho de Izquierda Unida, por si algún afectado por la hipoteca necesita ayuda de la asamblea de vivienda, allí estoy los martes seguro, no falto ni uno, o procuro no faltar a ninguno, y estoy muchos días aquí, así que si alguno tiene interés en darme un informe que se ha entregado en este Pleno lo menos que tienen que hacer es ponerse en contacto conmigo, que cuando ustedes quieren me llaman al móvil ( no se preocupe que se lo voy a coger). Y no tengo nada más que decir, que aquí la única mentirosa que hay, pero compulsiva, es usted Sra. Guijorro, es usted, ni más ni menos.

Sra. Presidenta: Ruego silencio por favor.

Me permite que la conteste. Mire desde luego ha quedado clarísimo por las formas y por los fondos quien pierde los papeles, mire no creo que muchísimas más explicaciones.

Por favor ruego silencio.

Pero vamos es que usted se define sola, constantemente con los gritos, con que yo me paso sus resoluciones por ahí, no se qué... mire si es que no hay nada como dejarla hablar a usted para que usted misma se defina. Mire queda demostrado fehacientemente que usted miente, me dice, ¿Por quién? ¿Por usted? Claro, es que estamos atribuyendo...

Le ruego Sra. Brea, le ruego Sra. Brea que no me interrumpa, mire porque es que resulta que la tengo que desalojar del Pleno porque usted se lo busca, porque usted se lo busca constantemente, mire las incorrecciones a nadie nos obligan hacerlas pero es que usted es experta. Yo creo que a veces incluso hasta se recrea, se va viniendo arriba, se va viniendo arriba y se recrea. Yo entiendo que usted tiene que montar cierto espectáculo y dar cierto show porque si no, como el contenido es tan vacío, si no lo acompaña usted del show pues queda esto bastante aburrido...

Señora por favor la ruego que guarde silencio, a la próxima intervención la desalojo a usted del Pleno. Entonces yo entiendo que tiene que acompañar esas intervenciones tan vacías y sin contenido con gritos, con aspavientos, con faltas de respeto, incluso con resistencias a la autoridad; si yo lo entiendo, si cada uno hace lo que puede, si es que claro que la entiendo, pero como usted comprenderá la única responsable de que a usted se le expulse de aquí es usted. Mire, cuando yo me refería a leer el expediente, me refería a leerlo con comprensión, pero además de eso ¿la voy a decir que no es mi problema? No, si mi problema no es que ustedes no se lean los expedientes, o no los comprendan, o no pregunten, pero luego no vengán diciendo que es que no se enteran. No claro, no es mi problema, será el suyo, como usted comprenderá, mire no nos van a... no se equivoque, porque en las próximas elecciones no solamente nos van a evaluar los vecinos a nosotros, es que nos van a evaluar a todos, y la grandeza de la Democracia es que cada cuatro años los vecinos evalúan y deciden.

Discrepo con usted muchísimo en eso de que usted mantiene ese sillón porque la votaron los vecinos de Izquierda Unida por respeto a los votantes de Izquierda Unida y sin embargo usted públicamente milita en las filas de otra formación. A mí me parece precisamente que eso es todo lo contrario, es decir, eso es una falta de respeto -le ruego silencio por favor-, es una falta de respeto a todas esas personas que votaron unas siglas que son Izquierda Unida; si usted representa a Izquierda Unida me parece muy bien, si no representa a Izquierda Unida den la oportunidad a esos votantes que votaron a Izquierda Unida que tengan a un representante verdadero de Izquierda Unida, esa es mi opinión, tan válida como la suya, pero esa es mi opinión. Me parece que precisamente no lo hace usted por respeto, lo que está haciendo a esos votantes que votaban las siglas de Izquierda Unida cuando usted públicamente se está posicionando en otras formaciones es una falta de respeto, pero eso es mi opinión que desde luego es tan válida como la suya.

Sobre el tema de presentar las preguntas. Si ustedes presentan las preguntas 24 horas antes del Pleno, por escrito, si no necesitan informe de ningún técnico municipal, es decir; que no depende de nosotros, porque evidentemente si necesitan informes de dos o tres técnicos municipales no, si dependen de nuestra contestación se les contestará en el Pleno, 24 horas para que podamos recabar los datos que sean necesarios y siempre y cuando no pidan informes de técnicos, informes de intervención, informes de secretaría, informes de jurídicos, porque evidentemente ellos tienen que encauzar en su planificación de trabajo esos informes, y sí, si son unas cuestiones nuestras nosotros les contestaremos con 24 horas, a ser posible por la mañana y por registro, y simplemente lo que dependa de nosotros así lo haremos.

Sr. Martínez, no, le parece que...

D<sup>a</sup> María Brea Rodríguez. (Grupo Municipal Izquierda Unida Los Verdes): No, no, que la voy a contestar yo a usted.

Sra. Presidenta: No, no, si yo digo por el señor... a mí me da igual como ustedes se distribuyan.

D<sup>a</sup> María Brea Rodríguez. (Grupo Municipal Izquierda Unida Los Verdes): Usted no ha pedido permiso para contestarme a mí.

Sra. Presidenta: Sr. Martínez. La doy permiso a usted.

D<sup>a</sup> María Brea Rodríguez. (Grupo Municipal Izquierda Unida Los Verdes): Bueno, en primer lugar le voy a decir que su opinión al respecto de la Concejalía que represento y de lo que usted opina acerca de lo que puedan pensar los vecinos me importa cero, como dice su Concejal, me importa cero, cero pero cero. Yo daré explicaciones a quien se las tenga que dar y cuando se las tenga que dar, si es que las tengo que dar, y vergüenza me daría estar representando la sigla que usted representa con el atajo de ladrones que tienen ustedes en sus filas, eso sí es vergonzoso, que ustedes no hayan dimitido de ese Partido mafioso, de ese Partido mafioso del caso Bárcenas, del caso Púnica, de su amigo Granados, ese que venía tanto por aquí a poner primeras piedra, eso sí es una vergüenza, que usted siga representando esas siglas, eso sí es vergonzoso, lo mío creo que no, pero que su opinión me importa tres narices, la verdad. ¿Que pierdo los papeles?... es su opinión, mi opinión es que usted pierde los papeles en cada Pleno y que no lo sabe llevar Sra. Guijorro; por desgracia ha tenido mucho tiempo para aprender a llevar un Pleno y no ha sabido hacerlo, Sra. Guijorro, no ha sabido, se lo dicen sus vecinos en cantidad de

multitud de veces que usted ha contestado a sus vecinos con esos desplantes, eso es lo que le dicen sus vecinos, que usted no sabe llevar un Pleno y mire que ha tenido tiempo para aprender a llevarlo.

¿Que no se hacer lectura comprensiva?... pues habremos ido al mismo colegio, Sra. Guijorro, qué quiere que la diga, habremos ido exactamente al mismo colegio, porque usted es la menos indicada para decir eso, la menos indicada, cuando se le hacen preguntas en las Comisiones y usted no contesta a nada, del 90% de las preguntas contesta a un 1%. Y dice usted lo de las preguntas 24 horas antes, pero háganlo ya, si nosotros le preguntamos en este Pleno, dénos los datos al día siguiente, 24 horas, como si necesitan 48, lo que no puede ser es un año, cuatro meses, ocho meses, eso es lo que no puede ser, Sra. Guijorro, porque la digo más, me han dado también o tiene el Sr. Secretario...le pregunto al Sr. Secretario directamente ¿tiene el Sr. Secretario la deuda que mantienen las Entidades Bancarias con este municipio de las viviendas que han usurpado a sus vecinos del municipio? ¿a que no lo tiene, Sra. Guijorro? pues eso hace ya unos cuantos de meses que se lo pedí, hace muchos meses que se lo pedí, aunque se lo volví a pedir en el Pleno de hace un mes, que se lo volví a pedir.

Entonces, Sra. Guijorro, si es que está demostrado, si es que no vamos a hablar de una cosa que es que queda plenamente demostrada, que ustedes no contestan a las preguntas, "vox pópuli", "vox pópuli", y ya está no hay más contestaciones, porque en los Plenos se ven, los Plenos son públicos y se ve, y la gente sabrá lo que tiene que hacer en las próximas elecciones. Gracias, que las quedan a ustedes un cuartito de hora. Nada más.

Sra. Presidenta: Sr. Martínez intervenga usted y luego les contesto a los dos porque sino.

D. Rafael Martínez Pérez. (Grupo Municipal Socialista): Yo voy a ser muy breve a raíz de su intervención que dice que adelante con las preguntas que se hagan por escrito, por registro y en 24 horas, repátese las preguntas que ha hecho el Grupo Municipal Socialista, las fechas, los escritos y las coletillas que pone: pregunta para ser contestada en el Pleno Ordinario, porque nos deben unas cuantas, unas cuantas con la coletilla incluida, y le voy a poner un ejemplo, el más reciente que lo he preguntado hasta el tres ocasiones, en tres ocasiones, el Secretario, perdón, incluso con el Interventor, y es: ¿Dónde está el Convenio o el contrato que se ha firmado este Ayuntamiento con las personas que están utilizando lo que llegaron a ser los estudios de Zeppelin, aledaños al Parque Warner Madrid? En tres ocasiones, Sr. Alcadesa, en tres, y no se me ha contestado en ninguna ¿quién abre dichas instalaciones? ¿quién las cierra? ¿dónde está el Convenio de colaboración? ¿se paga por usar esas instalaciones? ¿no se paga? ¿quién las abre? ¿quién las cierra? ¿cuántas asociaciones quieren participar y no se les deja? Hasta en tres ocasiones, no se me ha contestado en ninguna; Sr. Secretario, creo que lo he hablado incluso con el Sr. Secretario varias veces y no se me ha dado ninguna documentación, lo único, lo único, y es que yo no se si me expliqué muy mal o es que la Alcadesa me tomó por tonto, lo que me mandó fue el contrato que se hizo con un gobierno, cuando estaba gobernando el Partido Socialista con Zeppelin, pero es que precisamente yo no quiero el contrato con Zeppelin, contrato o cualquier asociación, colectivo ciudadano, o con cualquier persona física o jurídica que se haya realizado para que estén utilizando esas dependencias, hasta en tres ocasiones. Mañana o el viernes subiré al despacho, le cogeré todas las preguntas que las he realizado y se las volveré a registrar para que vea, porque creo que, si no recuerdo mal, la primera era de julio o agosto del año anterior. Muchas gracias.

Sra. Presidenta: Empiezo por el Sr. Martínez. El acuerdo, que no es un contrato, porque es una asociación del municipio, se entregó en este Pleno hace meses, la copia de especie de convenio de colaboración entre el Ayuntamiento y una asociación, sí, Sr. Martínez y usted la tiene, pero además la tiene porque se la

entregué yo en este Pleno a usted la copia firmada por el Concejal y además la ha visto, porque los miembros de la asociación se han sentado con usted y se la han enseñado, y le han dicho: ¿Qué quiere usted saber? Este es el acuerdo o el convenio de colaboración que les dije yo: no hace falta, me comentaron que iban a hablar con usted y le dije: ya lo tiene porque se lo he entregado yo en Pleno, se le entregué yo en Pleno...mire es habitual que ustedes digan que no hay documentación y luego resulta que lo ha recogido uno, no se le ha entregado al otro, esto ya ha pasado en varios Plenos, la gente lo puede confirmar, no es que no se ha entregado tal, y luego vengo yo con mi hoja de recibí diciendo: lo recogió tal miembro de su Grupo otro día, sino se comunican entre ustedes y tal, ese acuerdo de colaboración ente el Ayuntamiento, una autorización del Ayuntamiento, esa asociación de chavales del municipio, se lo entregué yo en este Pleno y usted lo tiene, además de que lo ha visto porque se lo han enseñado y se lo ha dejado la asociación ver, pero bueno aparte de eso...

Y sobre las instalaciones, el Ayuntamiento no cobra nada por esas instalaciones, eso es una autorización, no recuerdo exactamente, creo que era en precario, una autorización en precario para uso, pero eso aparece en ese acuerdo o en esa autorización que firmó el Concejal que tiene usted o si no tiene es porque no lo ha recogido.

Mire sobre el tema de la corrupción yo creo que deberíamos todos reflexionar un poquito. Mire, yo de las siglas de mi Partido que implican unos valores y unos principios, estoy orgullosa, porque los valores y los principios los creo y los defiendo. Mire usted, de los corruptos no estoy orgullosa, ni los he defendido nunca, ni los defenderé, ni los defiendo, y considero que cualquier persona de cualquier signo político que cometa un acto de corrupción debe recaer sobre ella todo el peso de la Ley y de la justicia, a ser posible rápido y de forma eficiente, ¿le queda claro?. Pero mire, la recomiendo, Sra. María Brea, Concejal en ese sillón de Izquierda Unida, que lea usted la prensa, y lea algo sobre una señora que se llama Tania Sánchez, pero es que debe ser que usted ni ve la tele, ni pone la prensa, o sea perdón, ni pone la tele, ni ve la prensa, ni se da cuenta que hay una serie de adjudicaciones presuntamente raras de un millón y pico de euros a su hermano en el Junta en la que ella participaba votando a favor, que resulta que su hermano tenía el domicilio fiscal de la empresa en casa de su padre, que era el padre de ella también, y que no lo sabía, que ella no sabía ni que ese señor tenía la empresa, ni que ese señor tenía el domicilio fiscal en casa de sus padres, les quiero...

Por favor ruego silencio, porque lo que no puede ser es que interrumpan constantemente e intencionadamente, claro, como siempre, siempre son los mismos de la misma fila con la misma intención.

La Sra. Presidenta, dirigiéndose a una persona del público: Por favor la ruego que abandone el Pleno, por favor la ruego que abandone el Pleno, por favor he llamado cuatro veces al orden al público, cuatro veces al orden al público. Por favor la ruego que abandone el Pleno, por favor la ruego que abandone el Pleno, porque ha sido cuatro veces las que he llamado al público en general... esto, perdóneme, esto es una chulería por su parte, porque usted sabe que no se puede interrumpir. Por favor la ruego que abandone el Pleno, por favor la ruego... por favor a la Policía que haga abandonar el Pleno a la vecina. Muchas gracias. Por favor...

*Una vez que abandona el Salón de Plenos la persona del público expulsada por la Sra. Presidenta, continua su intervención.*

Mire, hay una cosa, se lo transmite usted o se lo transmite en mi contestación, se llama...bueno pues lo voy a aclarar para el público, Ordenanza... Sra. Brea por favor, se llama Ordenanza de Civismo. La Ordenanza de Civismo, que es la ordenanza del buen convivir entre todos, prohíbe que se pongan carteles en mobiliario urbano, es decir; farolas, papeleras, señales indicativas o carteles indicativos de parques infantiles, etc. etc., si alguien se salta esa Ordenanza y pone pegatinas y carteles en mobiliario urbano está cometiendo una infracción y por lo tanto como infracción será sancionada por la autoridad competente, con lo cual, mire, aquí no hay exclusiones, a mí que me dejen poner carteles a mí, no, mire usted, hacen ustedes unos carteles, los llevan como consideren, los dan en mano, los ponen en los coches, los buzonean, hacen cualquier cosa que consideren oportuno para que los vecinos se enteren, que nada de eso prohibimos, excepto ensuciar el mobiliario urbano con carteles, porque está prohibido y además cuesta a todos los vecinos de San Martín de la Vega un coste de limpieza, entonces mire, esto es así, no hay excepciones, pero tienen ustedes muchas alternativas, buzonear, poner en los parabrisas de los coches, darlo en mano por las calles, informar boca a boca, es decir muchas que no sea ensuciar el mobiliario público que es de todos y le cuesta a todos los vecinos la limpieza.

Pues voy a continuar con lo que le decía. Le recomiendo a usted que se lea los periódicos y que escuche la televisión porque hay una señora que se llama Tania Sánchez, que es de Izquierda Unida y que además está denunciada por un posible delito de prevaricación, malversación de fondos públicos, influencia, tráfico de influencias... bueno, no se, un listado importante y pertenece a sus siglas, bueno a las que representa en ese sillón. Entonces yo lo que quiero decirle es que, mire, la corrupción a todos los Partidos les debe de parecer exactamente igual de mal, y todos los Partidos deberíamos actuar contra todos los corruptos con la misma contundencia. Desde aquí absolutamente apoyo a la justicia para que caiga sobre los corruptos rápido y eficientemente.

Y creo que he contestado a todos, si les parece...sí Sra. Brea.

D<sup>a</sup> María Brea Rodríguez. (Grupo Municipal Socialista): Verá usted, Sra. Guijorro, es que como... ¿sabe que me pasa? que leo los periódicos, pero como no tengo lectura comprensiva pues no me entero, que lástima, es que hemos ido al mismo colegio usted y yo. Usted, esto le habrán hecho un resumen alguien de su Partido, porque como usted tiene la misma lectura comprensiva que yo pues entiendo que alguien le habrá dicho: tienes que decir esto, esto, y esto y te lo has estudiado muy bien, Maricarmen, si señor, te lo has estudiado fenomenal, tan fenomenal que por eso mismo a lo mejor yo estoy aquí representando a estas siglas en este momento y solo en este momento, porque a lo mejor yo sí tengo criterio y a lo mejor ese criterio me impide estar en el mismo grupo donde unos señores se han beneficiado de unas tarjetas Black, pero yo sí tengo criterio, la que no lo tiene es usted que continua en el Partido del Sr. Bárcenas, del Sr. Granados, de todos esos sinvergüenzas que van en vía de demostrarse que lo han sido y que han saqueado el dinero de todos los vecinos, y otros se han lucrado del dinero negro que manejaba su Partido, eso sí es un problema. Yo no tengo lectura comprensiva pero esto me lo cuenta la gente, y entonces algo retengo, poquito, pero algo retengo.

Ahora le voy a contestar a la alusión que ha hecho a la vecina que ha expulsado de este Pleno en su buen ejercicio de cómo llevar los Plenos en este Municipio. Usted dice que es que ensuciar el mobiliario está fatal, y se salta una Ordenanza de Civismo y que claro, que es que esto hay que sancionarlo, claro, si yo lo entiendo, si yo entiendo que a usted la importe tres narices si sus vecinos de este Municipio hacen una recogida de alimentos solidaria o no la hacen, si yo lo entiendo ¿sabe que me pasa, Sra. Guijorro? que si mi partido manejara dinero negro como maneja el PP, si mi partido manejara dinero negro como maneja el PP, pues a lo mejor yo tendría mucho dinero negro para invertir en carteles y darlos uno a uno a cada vecino por la calle. Por desgracia esta Asamblea de Vivienda se nutre de lo poco o

mucho que pueden colaborar los miembros de la misma Asamblea de Vivienda, y entonces no llega a lo mejor para hacer diez carteles, y claro es muy difícil porque si se lo das a diez personas, se han enterado nada más que diez, ahora si usted, yo entiendo que hace la vista gorda cuando quiere y cuando no, no, vale, lo asumimos, aceptamos pulpo, si eso está bien, pero tendría usted que tener un poquito más de sensibilidad con los vecinos de su municipio que no llegan a final de mes y que no tienen para comer, esa sería la sensibilidad -claro-, que usted ya la demostró muy claramente en un Pleno municipal, en el que le dijo a la vecina que usted pagaba su hipoteca, y come todos los meses, y tiene leche, y productos de la huerta, y frutas y es verdad, si con el dinero de todos los vecinos puede pagar su hipoteca, comer todos los meses y podría de vez en cuando acercarse por la recogida de alimentos a dejar algún alimento para las familias que pasan necesidad, en vez de dejar perder los alimentos en los toriles del municipio, que eso sería un buen acto de regeneración, no se, a lo mejor igual empezábamos a pensar que estaba usted cambiando el chip, pero no, usted lo único que le preocupa es que se ensucie el mobiliario urbano, voy a esperar para que me atienda bien, que como tenemos lectura comprensiva delimitada y tal no quiero que se pierda usted ninguno de mis comentarios.

Entonces solamente por respeto hacia la vecina que acaba de salir, yo la voy a pedir Sra. Guijorro que rectifique sus palabras, que rectifique sus palabras en la mención que ha hecho de la pegada de carteles, y quiero preguntarla si los operarios de limpieza de este Ayuntamiento tienen que limpiar las paradas de autobús de este Municipio, porque no es la primera ni la segunda vez que les hemos visto limpiándolas, entonces, como no se si las paradas de autobús del municipio le corresponde la limpieza del municipio, digo, vaya a ser que se esté gastando dinero en lo que no se debe, pero bueno es una pregunta que espero que usted me responda en la réplica que usted me va a dar. Nada más.

Sra. Presidenta: Mire ¿sabe cual es la diferencia...? Pero yo es que es lo último que voy a comentar sobre ese tema, con respecto a esos señores a los que usted ha nombrado que evidentemente pertenecían a mi Partido que están en la cárcel, están en la cárcel, han cumplido...por favor les ruego silencio, están en la cárcel y bajo disposición judicial en ambos casos, pero mire que la justicia actúe, que la justicia actúe. Mire, yo siempre defenderé los intereses de los vecinos, y esto se lo he dicho a ustedes muchas veces, cumpliendo la Ley, ténganlo clarísimo, siempre cumpliendo la Ley, lo que no vale es que un representante público como es usted diga, o aquí se ha comentado, que yo soy político y a mí la Ley me da igual como se ha dicho aquí en alguna ocasión, no, no, no, he dicho algún representante aquí, yo soy político y a mí la Ley y la normativa me dan lo mismo, pues como usted es representante político y somos representantes políticos tenemos la obligación de guardar y hacer guardar la Ley y defenderé los intereses...

Por favor, les ruego ya silencio, es usted por favor, por favor, o allí, por favor, cállense, por favor les ruego silencio, porque es que ya son tres o cuatro veces constantemente.

...Y así lo haré siempre, defendiendo los intereses de mis vecinos, cumpliendo la obligación de cumplir la Ley, si ustedes se la quieren saltar, pues hombre claro, si yo entiendo, si es que entiendo sus ideales, pero desde luego si lo que piden es que desde aquí me la salte desde luego no lo voy a hacer. Y eso de que usted es que lo que tiene es criterio y lo que no puede hacer es militar en un Partido donde hay corruptos y por eso... pues mire la reto, como usted tiene ese criterio y esa dignidad váyase usted, dimita de Izquierda Unida que es por donde está ahí sentada y deje de

cobrar la asistencia a Plenos y Comisiones. Si usted mantiene ese sillón porque la asistencia a Plenos y Comisiones se la pagan por la Concejalía del Partido de Izquierda Unida. Luego usted tiene otros principios, luego usted lleva otras listas y luego usted hace otras campañas, pero sea consecuente, si es verdad que si usted tiene tanto criterio y tanta dignidad como está diciendo y no representa a ese Partido de Izquierda Unida, dimita usted mañana, y lo que hace es que ese sillón lo ocupará el siguiente de Izquierda Unida de la lista, que a lo mejor ese sí defiende los intereses de la lista que han votado los vecinos, pero claro es que usted ya no cobra en los Plenos, claro, y entonces...pregúntese, reflexione usted porque se mantiene en ese sillón con esa dignidad sin estar de acuerdo con el sillón que ocupa, pero bueno...

Mire usted no tiene ni idea, ni yo se lo voy a explicar de lo que hago yo por mis vecinos, usted no tiene ni idea de si yo paso o no paso por la -ni se lo voy a explicar, y a usted menos que a nadie- por la recogida de alimentos, lo que hago o no hago, eso entra en mi ámbito particular y personal y desde luego lo que no voy a hacer es ensuciar un ámbito como ese discutiendo con usted cuestiones que son personales. Mire, algunos ayudamos a la gente en silencio, desde el anonimato, sin camisetas ni silbatos, y yo respeto las camisetas y los silbatos, son formas distintas de hacer las cosas, ustedes lo hacen con camisetas y silbatos y a lo mejor nosotros lo hacemos en silencio y desde el anonimato, pero lo que no le voy a permitir a usted es que esa especie de dignidad sobrevenida que ustedes tienen por hacer más escándalo, montar más lío y tocar más alto el silbato, enturbie lo que la gente desde el anonimato, desde el silencio, y desde la discreción absoluta... porque le voy a decir una cosa, mire usted, con la pobreza y la necesidad de la gente no se hace política, si ustedes lo hacen allá sus consecuencias. Con la pobreza, la necesidad, y las situaciones penosas de la gente no se hace política o así lo entendemos algunos, lo que no le voy a permitir es que usted a mí me dé clases ni de moral, ni de ética, ni de humildad, ni de absolutamente nada, no se lo permito, porque usted hace esa labor como considera, yo la hago como me da la gana y considero y el que usted pite más, o se ponga más camisetas, o monte más líos, o monte concentraciones, no significa ni que es mejor ni que es peor, ténganlo clarito, así que lecciones de ética a quien se las permita, a mí no, ténganlo claro.

Llevamos tres o cuatro intervenciones, sí, Sr. Martínez.

D<sup>a</sup> María Brea Rodríguez. (Grupo Municipal Izquierda Unida Los Verdes): Es que yo quiero por alusiones directas...

Sí pero es que mire, un momento, hay muchas intervenciones, entonces vamos a ir cortando.

D<sup>a</sup> María Brea Rodríguez. (Grupo Municipal Izquierda Unida Los Verdes): Es que tú te la coges cuando tú quieres...

D. Rafael Martínez Pérez. (Grupo Municipal Socialista): La mía va a ser breve.

D<sup>a</sup> María Brea Rodríguez. (Grupo Municipal Izquierda Unida Los Verdes): ...y yo estoy pidiéndola por favor que me deje...

Sra. Presidenta: Sra. Brea, por favor. Sr. Martínez.

D. Rafael Martínez Pérez. (Grupo Municipal Socialista): La mía va a ser breve, porque a raíz de este cara a cara que llevamos un tiempo y que hay algunos que ya no nos acordamos ni de que punto estábamos tratando, ni lo que vamos a votar, en este caso a usted, que es la responsable de conducir los Plenos, la pido, como nos pide también otras veces a esta Oposición, brevedad, que no empiece a lanzar la piedra y luego esconder la mano y tirarse un mitin aquí cara a cara con Izquierda Unida y Partido Popular, vamos a donde tenemos que ir, que es a votar la propuesta de la inversión, porque parece que esta usted otra vez alargando el Pleno y quiere que

lleguen ya las doce como hizo el Pleno pasado para que nos vayamos todos a casa, porque es que de verdad que hemos empezado hablando de ordenadores (una inversión) y terminamos hablando de lo que estamos hablando, de lo que usted es responsable porque ha empezado este debate, por lo tanto corta debate, no haga lo que ha hecho, por ejemplo que ha llamado a una vecina la atención y la has echado porque la has llamado una vez la atención cuando está todo el público hablando, y esa responsabilidad es suya, la que dirige los debates es usted, la que da los turnos de palabra es usted, pero también esta vez le ha interesado debatir quince o veinte minutos para dar el mitin que ha dado, por lo tanto, igual que nos pide a la Oposición en muchas ocasiones hoy la pido yo que sea breve, concisa, y que vaya al tema que estamos tratando. Muchas gracias.

Sra. Presidenta: Pues procedamos a la votación entonces. Votos...

Sr. Cano ¿usted quiere intervenir? Pues escuche mire, vamos a ver Sr. Martínez, es que aquí lo que no puede ser es sí y no a la vez, o somos breves o no lo somos. Sr. Cano, intervenga, intervenga.

D. Daniel Cano Ramos. (Grupo Municipal Izquierda Social SMV): No he intervenido en toda la...

Sra. Presidenta: No, no, intervenga Sr. Cano. Pero si se alarga Sr. Martínez...

D. Rafael Martínez Pérez. (Grupo Municipal Socialista): Ahora va a ser culpa suya que no ha intervenido...

Sra. Presidenta: Por favor Sr. Cano.

D. Daniel Cano Ramos. (Grupo Municipal Izquierda Social SMV): Vamos a ver, intentando ser breve intentaba ser constructivo, pero creo que no lo voy a conseguir, entonces es mejor ser breve, y como breve decirle que llevo varios Plenos diciéndole de que usted no sabe manejar un Pleno y que debería de dimitir y este es el claro ejemplo de que usted no sabe manejar ningún Pleno. Hemos empezado hablando de un punto de la compra de unos ordenadores y hemos acabado hablando del sexo de los ángeles, y usted podrá decir que la culpa es mía, o de María, o del Concejal del PSOE, o de quien coño sea, pero igual que usted es una sobrada y una soberbia para expulsar a la gente de este Pleno, tenía que ser una persona medianamente inteligente para controlar y organizar el orden del Pleno, no para usted cuando le interesa nos da los mítines y se tira 18 horas hablando o se limita a expulsar a personas del público o a Concejales de esta mesa, lo que tiene que hacer es aprender y cuando sepa presentarse otra vez a Alcaldesa.

Sra. Presidenta: Pues mire no comparto su opinión, como usted comprenderá...

D<sup>a</sup> María Brea Rodríguez. (Grupo Municipal Izquierda Unida Los Verdes): Nos vas a dar otro mitin, pues yo también quiero hablar.

Sra. Presidenta: Voy a contestar al Sr. Cano.

Mire eso es una apreciación tan personal como todas las que hace usted. Mire lo de que no se manejar los Plenos...lo que pasa es que es curioso porque aquí cuando resulta que das turnos de palabra es que no sabes manejar los Plenos, porque

los Plenos se alargan, si no das los turnos de palabra eres una dictadora porque no das los turnos de palabra...mire usted pónganse de acuerdo, mire hay un refrán muy sabio en nuestro pueblo -que no voy a decir por corrección- que se aplicaría perfectamente aquí, y además le voy a decir una cosa y no lo voy a decir por corrección...

Por favor ruego silencio.

...pero pónganse de acuerdo, doy turnos o no doy turnos, lo que ustedes quieran, porque es que vamos son ustedes como dice el refrán...

Y le voy a hacer un ruego Sr. Cano, a lo mejor le cuesta trabajo, pero haga el favor de no decir tacos en el Pleno, por favor, un poco de respeto a la Institución en la que estamos, por favor Sr. Cano haga ese esfuerquito, a lo mejor le cuesta pero hágalo.

Vamos a proceder a la votación. Refresco memorias... Del punto sexto del orden del día Aprobación inicial de la modificación del anexo de inversiones del presupuesto 2/2015.

#### SÉPTIMO.- APROBACIÓN INICIAL DEL EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN DEL ANEXO DE INVERSIONES DEL PRESUPUESTO N° 03/2015.

Por el Sr. Secretario se da cuenta en extracto, del dictamen de la Comisión Informativa de las Áreas de Economía y Hacienda, cuya parte expositiva dice literalmente lo siguiente:

Se da cuenta de la Memoria de la Concejala Delegada de Economía y Hacienda que dice textualmente lo siguiente:

“En sesión plenaria de fecha 15 de diciembre de 2010, se aprobó inicialmente el Presupuesto municipal para el ejercicio 2011. Al no haberse presentado ninguna reclamación durante el período de exposición pública, de acuerdo con el artículo 169.1 del Real decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales, el Presupuesto se consideró definitivamente aprobado, procediéndose a publicar su resumen por capítulos y la plantilla de personal en el B.O.C.A.M. número 17 de fecha 21 de enero de 2011.

Este presupuesto ha sido objeto de prórroga durante los años 2012, 2013 y 2014 mediante Decretos de Alcaldía de fecha 2 de enero de 2012, 2 de enero de 2013, 2 de enero de 2014, y 15 d enero de 2015.

De acuerdo con el artículo 18 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, el presupuesto de la Entidad Local será formado por su Presidente y al mismo habrá de unirse, para su elevación al Pleno, la siguiente documentación:

- **a)** Memoria suscrita por el Presidente explicativa de su contenido y de las principales modificaciones que presente en relación con el vigente.
- **b)** Liquidación del Presupuesto del ejercicio anterior y avance de la del corriente, referida, al menos, a seis meses del mismo, suscritas, una y otro, por el Interventor y confeccionados conforme dispone la Instrucción de Contabilidad.
- **c)** Anexo de personal de la Entidad local, en que se relacionen y valoren los puestos de trabajo existentes en la misma, de forma que se de la oportuna correlación con los créditos para personal incluidos en el Presupuesto.
- **d) Anexo de las inversiones a realizar en el ejercicio, suscrito por el Presidente y debidamente codificado.**

Visto que el Pleno de la Corporación de fecha 28 de enero de 2015 acordó denegar la aprobación del dictamen de la sesión ordinaria de Comisión Informativa de las Áreas de Economía y Hacienda de fecha 21 de enero de 2015. Por el equipo de Gobierno se considera necesario acometer esta inversión cuya realización no estaba prevista en el año 2011 cuando se aprobó el último presupuesto. Para ello, se propone al Pleno de la Corporación el siguiente ACUERDO:

1º.- MODIFICAR el Anexo de Inversiones del vigente presupuesto municipal de manera que quede constituido por el siguiente proyecto de gasto:

Denominación del Proyecto de Inversión	Total	Partida de gasto	Recursos municipales			Comunidad de Madrid	Estado	Empresas	Partida de ingreso
			Propios	Crédito	Enajenación				
BYPASS SOTO TAMARIZO	45.000	410-600	45.000						
<b>TOTAL</b>	45.000				0	0	0	0	

2º.- EXPONER al público la modificación aprobada por plazo de quince días hábiles, mediante anuncio en el B.O.C.M. y en el Tablón de Edictos del Ayuntamiento, durante los cuales los interesados podrán examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno. Se considerará definitivamente aprobada si durante el citado plazo no se hubiesen presentado reclamaciones. En caso contrario, el Pleno dispondrá de un plazo de un mes para resolverlas y adoptar acuerdo de aprobación definitiva.

3º.- FACULTAR a la Sra. Alcaldesa para la firma de cuantos documentos sean necesarios para la ejecución del presente acuerdo”.

Por todo lo expuesto, de conformidad con el dictamen de la Comisión Informativa de las Áreas de Economía y Hacienda de fecha 18 de febrero de 2015, **el Pleno de la Corporación**, con las intervenciones que después se recogerán, por ocho votos a favor, de los 8 Concejales del Grupo Popular; dos votos en contra, de la Concejala del Grupo de Izquierda Unida-Los Verdes y del Concejale de Izquierda Social SMV, y la abstención de los 6 Concejales del Grupo Socialista y del Concejale no adscrito, **ACUERDA**:

1º.- MODIFICAR el Anexo de Inversiones del vigente presupuesto municipal de manera que quede constituido por el siguiente proyecto de gasto:

Denominación del Proyecto de Inversión	Total	Partida de gasto	Recursos municipales			Comunidad de Madrid	Estado	Empresas	Partida de ingreso
			Propios	Crédito	Enajenación				
BYPASS SOTO TAMARIZO	45.000	410-600	45.000						
<b>TOTAL</b>	45.000				0	0	0	0	

2º.- EXPONER al público la modificación aprobada por plazo de quince días hábiles, mediante anuncio en el B.O.C.M. y en el Tablón de Edictos del Ayuntamiento, durante los cuales los interesados podrán examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno. Se considerará definitivamente aprobada si durante el citado plazo no se hubiesen presentado reclamaciones. En caso contrario, el Pleno dispondrá de un plazo de un mes para resolverlas y adoptar acuerdo de aprobación definitiva.

3º.- FACULTAR a la Sra. Alcaldesa para la firma de cuantos documentos sean necesarios para la ejecución del presente acuerdo.

A continuación se recogen las intervenciones habidas en el debate del presente asunto.

D<sup>a</sup> María Brea Rodríguez. (Grupo Municipal Izquierda Unida Los Verdes): No, solo yo, para contestarla a lo que no me ha dejado contestarla antes Sra. Guijorro.

Sra. Presidenta: Bueno, pues muy bien, yo la contestaré.

D<sup>a</sup> María Brea Rodríguez. (Grupo Municipal Izquierda Unida Los Verdes): Le voy a informar a usted que puedo dejar el acta de Concejal de Izquierda Unida e irme de Concejal no adscrito, y seguiría cobrando como usted dice para hacer lo que me parezca con el dinero que me pagan por asistencia a Plenos; pero, bueno, se conoce que en muchos años que ha tenido usted para aprenderse usted estas cosas eso no lo sabía, ya se lo digo yo, no se preocupe que si quiero puedo seguir cobrando como Concejal no adscrito.

Habla usted de esas mayorías silenciosas que habla su jefe del Partido Popular, de esas mayorías silenciosas que se quedan en casa. Sra. Guijorro, estoy tan orgullosa de no pertenecer a esa mayoría silenciosa que voy a seguir manifestándome allí donde sea necesario, reivindicando todo lo que crea necesario, y es un buen ejercicio que usted debería practicar de vez en cuando. Y dice usted que no la voy a dar yo lecciones ni de moralidad, ni de ética, ni de humanidad, pues sí, Sra. Guijorro, se las voy a dar y ¿sabe por qué? porque usted ya se ha retratado muchas veces en este Pleno, se retrató cuando despidió a los trabajadores de este Ayuntamiento, cuando cerró la Residencia Municipal a pesar de los puestos de trabajo que usted eliminó, y a pesar de esas familias que han ido a la calle, que han ido a la calle con veinte días por año por los servicios realizados en este Ayuntamiento durante diecisiete años, eso es para darla a usted lecciones de humanidad, claro que sí. Humanidad es cuando una vecina de este municipio la dice que no tiene para pagar su hipoteca y usted la contesta que usted si la paga -con el dinero de todos los vecinos, la faltó apuntillar-, eso se llama dar lecciones de ética, de moral y de humanidad y se las voy a dar en cada Pleno a ver si con un poquito de suerte aprende usted algo, que le beneficiará a muchos vecinos de este municipio.

Y ahora, en cuanto al punto que venimos a tratar del Bypass del Soto, quiero preguntarle al Sr. Ceballos -que por lo visto es el que ha estado en contacto con la Comunidad de Regantes del Soto- si tiene usted conocimiento de otros presupuestos que se han pasado para esa obra que se hizo, que nos ha costado -o que usted pretende- al Ayuntamiento 45.000 euros, porque me consta y se, que se han pasado presupuestos por 30.000, no se si usted tiene conocimiento, pero desde luego, si lo tiene, me gustaría que me aclarasen porque al final se le ha dado a ese otro señor, quien decidió, quien firmó. Yo me reitero en el punto del Pleno anterior en el que ustedes lo que quieren es colarnos un gol al Ayuntamiento, que la Comunidad de Regantes se ha negado a pagar una factura que no sabemos muy bien quien la aprobó en su momento, o un presupuesto que no sabemos muy bien quien aprobó en su momento, y que, desde luego, me gustaría saber si usted está informado y que había presupuestos por debajo del precio que ahora nos traen a este Pleno para aprobar. Por supuesto mi voto va a ser en contra y espero que usted me conteste a esta pregunta. Nada más.

Sra. Presidenta: Me disculpa que le contesto yo primero por alusiones y luego le contesta usted. Evidentemente, la Sra. Brea ha intervenido para aquello que le quedaba y yo la tengo que contestar, es evidente, no voy a hacer yo la incorrección de no contestarla a usted, Sra. Brea, por favor, no me haga hacer eso.

Mire, eso de que usted se podía ir al grupo no adscrito para seguir cobrando, lo tengo clarísimo, y usted también lo tiene clarísimo lo de seguir cobrando; lo de la

mayoría silenciosa, cada uno elige donde quiere estar, así que libremente, con la diferencia de que yo le he dicho que yo respeto su posición pero usted la de los demás no, esa es la democracia que ustedes practican, la libertad que ustedes practican y la libertad que practican, y la democracia que practican sus líderes, esos que les enseñan a ustedes, que lo que están haciendo es intentar traernos el virus de las mayores de las dictaduras que ha llegado a las mayores de las pobrezas a todos los países donde se han establecido; haga usted el favor de en este país respetar a los demás, que se que le cuesta; los que no piensan como usted no existen, con la diferencia de que los demás si les respetamos a usted aunque no estemos de acuerdo...

Por favor le ruego silencio.

...empiece respetando usted, porque no puede intervenir y si, sabe que no puede intervenir, no intervenga, porque usted ya es antiguo en los Plenos, y si no se puede controlar, mire, la puerta está abierta, ¿de acuerdo? así que, por respeto a sus canas, le pido que no me obligue a expulsarle del Pleno, porque lo sabe usted de sobra, esto es una provocación constante, uno a uno o en grupo, pero si esto ya nos lo sabemos desde hace mucho tiempo, que están ustedes orquestados para provocar y reventar los Plenos, entonces por favor tranquilícense.

Mire ,escuche, y sobre las lecciones de ética y moral le voy a decir una cosa, usted no me las va a dar, lo que va a hacer es intentarlo, pero que usted me de a mí lecciones, vamos, habría que verlo, otra cosa es que lo intente, pero hacerlo no. Y eso de que ha habido despidos y ha habido trabajadores despedidos con veinte días por año, mire usted yo no la he visto a usted en la pancarta de los despidos de Comisiones Obreras, Sindicato de Izquierda Unida, del Partido que representa usted - en ese sillón- cuando los despedían a los trabajadores de Comisiones Obreras con veinte días por año, ¿dónde estaba usted defendiendo los intereses de esos trabajadores que era su sindicato el que los estaba despidiendo a veinte días por año? Pero vamos no la vi yo en la pancarta o es que, claro, si lo hace su sindicato esta bien, si lo hacen los demás está mal, hombre seamos coherentes, defienda lo mismo siempre, no solo cuando le convenga ¿no? Si yo la hubiese visto allí hubiese dicho: ole sus narices, Sra. Brea, que usted defiende siempre lo mismo, pero que tiene narices que aquellos que estaban en la manifestación contra los veinte días por año de los despidos, cuando le toca despedir a sus trabajadores los despiden con veinte días por años, hombre, una incoherencia más de la línea que siguen ustedes, téngalo clarísimo, pero vamos, que engañan a muy poca gente, téngalo muy claro.

Si le parece al Sr. Ceballos que le conteste. Gracias.

D. Gregorio Ceballos Pradillo. (Concejal de Medio Ambiente, Agricultura, Servicios Sociales, Mayores, Protección Civil, Presidencia y Servicios al Municipio): Buenas noches. Gracias Sra. Presidenta. Mire usted, ya lo dije el Pleno pasado, lo he dicho en las dos Comisiones que se han hecho sobre este punto del orden del día y no solamente lo he dicho yo, lo han dicho ellos. Ellos fueron los que se encargaron de los Presupuestos, ellos fueron los que adjudicaron la obra, y yo no tuve conocimiento ni ví ningún presupuesto y, según han contado ellos y luego dijeron después cuando presentaron la factura, sí, efectivamente había un Presupuesto anterior, pero ese Presupuesto que les habían presentado les pedía el cincuenta por ciento por adelantado y el cincuenta al finalizar la obra, cuando este señor al que ellos le adjudicaron la obra les dijo que les pasaría la factura al año de terminar de obra, entonces, mire usted, yo eso tuve conocimiento cuando ellos me lo contaron después,

pero en ningún momento ni he intervenido en presupuestos ni adjudicación de ninguna obra.

Sra. Presidenta: Sra. Brea. Y luego contesta a usted todos juntos. Sra. Brea y Sr. Martínez.

D<sup>a</sup> María Brea Rodríguez. (Grupo Municipal Izquierda Unida Los Verdes): Dice usted que yo debería de aplicar la democracia. La democracia la debería de aplicar usted; usted, en vez de ser una dictadora que echa a sus vecinos a la calle por expresar su opinión, usted lo que debería de ser es un poquito más democrática y dejar que los vecinos, pues oye, si tienen alguna cosita que decirle ... si yo entiendo que si fueran de los que la bailan a usted el agua la gustaría más, pero es que no es el caso, de hecho ya nos ha demostrado usted en numerosas ocasiones que cuando habla alguien para decirle algo que a usted la interesa pues usted no la llama al orden, pero bueno eso ya nos tiene usted acostumbrada, ya todos los vecinos son conscientes de cómo lleva usted los Plenos y sí que la pediría a usted, -yo sí se lo pido a usted- que haga un ejercicio de democracia, de democracia participativa, no en este ámbito, en todos, que la vendría muy bien, de eso si la puedo dar alguna lección de cómo funcionan las asambleas, que funcionan muy bien y participa todo el mundo. Dice usted que voy a intentar darle lecciones de moral, de ética y de humanidad, no, yo se las voy a dar, y ya se las estoy dando y se las llevo dando tres años y medio, pero no se preocupe que los que mejor la van a enseñar lo que es la moral, la ética y la humanidad van a ser los vecinos en las próximas elecciones, la queda a usted un cuartito de hora, se lo vuelvo a decir.

Dice usted que mi sindicato. Yo siento decepcionarla pero es que yo no he estado nunca afiliada a un sindicato, siento decírselo, es que debo de ser una persona un poco rara dentro de Izquierda Unida, pues según usted el sindicato Comisiones Obreras es de Izquierda Unida, yo le aseguro que ni he estado afiliada nunca, ni de momento lo voy a estar y por supuesto no es mío, si fuera mío a lo mejor, pues no se, a lo mejor hacía yo otras cosas dentro del sindicato pero, como no lo es, pues no da lugar al tema. Le voy a contestar al Sr. Ceballos que de aquellos lodos, pues...ya sabemos lo que ocurre; claro, ustedes les pidieron permiso para hacer la obra y sí, sí, hagan lo que quieran, si la van a pagar ustedes; presupuesto, no, no, si nosotros no queremos ver ni los presupuestos que se presenten, si lo van a pagar ustedes, y ahora la factura la paga el Ayuntamiento, ¿eso es justo Sr. Ceballos? Yo estoy con Daniel, insisto en que los Servicios Jurídicos y Técnicos de este Ayuntamiento se deberían de pronunciar a este respecto, cosa que todavía que yo sepa no he visto ningún informe, igual nos lo han hecho llegar y es que como no tengo lectura comprensiva no he leído el encabezado y no sabía de que iba, pero bueno, en cualquier caso, estaría bien que los Servicios Técnicos de este Ayuntamiento se pronunciaran en este respecto, no ahora, en Comisión o donde lo quieran hacer.

Este Grupo por supuesto, este Grupo que represento en este sillón del que cobro 235 € todos los meses, que podría ser el del Grupo de Concejales no adscrito, incluso me podría ir al Grupo Mixto con el Sr. Jose Antonio Lorenzo; sí, sí, pero bueno en cualquier caso que todas esas cosas que las podríamos ver, desde este Grupo que represento en este sillón, que represento a Izquierda Unida en este sillón, le voy a decir Sra. Guijorro que vamos a votar en contra de este punto del orden del día. Y nada más, si usted va a hacer otra intervención en contestación pues ruego que me vuelva a dar usted el turno de palabra. Muchas gracias.

Sra. Presidenta: Sr. Martínez.

D. Rafael Martínez Pérez. (Grupo Municipal Socialista): El Grupo Municipal Socialista se va abstener en este punto, y va a explicar la abstención en que nos motivamos para abstenernos. Bien es verdad, Sr. Ceballos, que usted está mintiendo, pero mintiendo al 100%, está mintiendo al 100% porque bien es verdad, y espero que algún día venga a este Pleno el empresario al que usted contrató la obra y al que

usted personalmente le dijo: adelante, ahora mismo el Ayuntamiento no tiene dinero pero se lo pagará poco a poco. Y quiero dejar claro que lo que se está aprobando hoy aquí es la inversión, el anexo de inversión, no se está aprobando la factura porque espero que esa factura tenga el informe de Intervención y el informe en este caso de Secretaría diciendo que el Partido Popular o el Equipo de Gobierno pretende pagar una factura de 45.000 € saltándose todos los procedimientos legales, y, se lo dije en anteriores Plenos, cualquiera que realice una obra en este municipio y luego se la quiera cargar al Ayuntamiento se la pagaremos, por lo tanto, creo que el anexo de inversiones es diferente al pago de la factura, la obra está hecha, la obra está funcionando y habrá que recepcionarla como una inversión para este Ayuntamiento, pero espero, que también echo de menos aunque solo sea el anexo de inversiones, echo de menos un informe del técnico que haya revisado esas obras, del técnico que vele si realmente lo que nos hemos gastado en el bypass del Soto de Tamarizo se ajusta o no se ajusta a lo que la empresa ha facturado, y un técnico, un técnico de obras, cualquier técnico de este Ayuntamiento tendrá que decir si lo que se va a aprobar como anexos de inversión se ajusta a lo que se realizó en dicha obra, porque, claro, si hay presupuestos que eran treinta, treinta y cinco mil euros, pero exigían que se le pagase el 50% por adelantado y este Ayuntamiento no podía, tendrá que haber un informe de algún técnico que diga lo que ha valido la obra y cómo se ha realizado la obra. Por lo tanto nos vamos a abstener, nos vamos a abstener en la modificación del anexo de inversiones pero miraremos con lupa, frase a frase y coma a coma, cuando el Partido Popular intente aprobar la factura de más de cuarenta mil euros por la obra que se hizo en el Soto de Tamarizo. Muchas gracias.

Sra. Presidenta: Sr. Ceballos.

D. Gregorio Ceballos Pradillo. (Concejal de Medio Ambiente, Agricultura, Servicios Sociales, Mayores, Protección Civil, Presidencia y Servicios al Municipio): Gracias. Para los tres. Efectivamente y esto va para los tres, hay un informe del técnico correspondiente donde dice, no me lo se de memoria, pero donde dice que la obra está ejecutada al 100% según conversaciones que ha mantenido con las personas que se encargaron de ella y que los precios están dentro del mercado, eso en líneas generales; efectivamente tendrá que tener todos los informes habidos y por tener. Mire usted, Sr. Martínez, aquí lo que quiere demostrar, y no porque lo diga más veces va a ser verdad, es que acaba de decir que si había presupuestos de treinta, treinta y cinco mil euros y que yo no les dí el visto bueno; pues, mire usted, es que me sigo ratificando en lo mismo, no he tenido conocimiento de ningún presupuesto, los presupuestos los pidieron ellos; la Comisión Gestora pidió los Presupuestos, adjudicaron la obra y hablaron tanto con uno como con otro y, efectivamente, Sr. Martínez ,usted lo sabe muy bien, y sería bueno que viniera el empresario porque, seguramente, por eso hoy va usted a abstenerse, sería bueno que viniese el empresario y hablara aquí, claro que lo sabe usted muy bien, y sabe usted perfectamente muy bien quien le encargó la obra al empresario, quien estuvo vigilando la obra y quien le dijo como tenía que hacer la obra, efectivamente, y esa persona no fui yo, en ningún momento, en ningún momento, lo he dicho en las dos Comisiones que hemos tenido anteriores, lo dije en el Pleno anterior y lo sigo diciendo hoy, la única conversación sobre la obra fue con el empresario, que si yo tenía conocimiento que la Comisión del Soto iba a hacer esa obra, la única conversación, en mi despacho y además cuatro segundo porque estábamos de pie, simplemente, y por su puesto, Sr. Cano, efectivamente que la Comisión del Soto sabía muy bien donde se metía, pero muy bien...

Sra. Presidenta: Por favor ruego silencio al público.

D. Gregorio Ceballos Pradillo. (Concejal de Medio Ambiente, Agricultura, Servicios Sociales, Mayores, Protección Civil, Presidencia y Servicios al Municipio): Sabía perfectamente lo que estaba haciendo y sabía perfectamente lo que quería hacer, y ellos han sido y han gestionado la obra desde el principio hasta el final. También es verdad que en la ejecución de la obra, y dicho por ellos mismos y además así fue, surgió una serie de complicaciones y tuvieron que hacer una ampliación y desviación como ellos pensaban del bypass inicial, también hubo esas modificaciones que también están en el expediente, porque están en el expediente, están en el expediente, si aquí el expediente está claro, y el expediente está ahí y lo único que le tengo que dar la razón al Sr. Martínez que esto es una modificación de crédito, esto es una modificación de crédito, entonces no diga usted que si ojala venga el empresario o no venga, porque ojala venga el empresario y aclare, pero usted sabe muy bien y lo tiene todo muy aclarado porque usted ha hablado directamente -y más de una vez- con el empresario, y no solamente con el empresario, sino a parte, individualmente, con cada uno de los miembros de la Comisión del Soto. Muchas gracias.

Sra. Presidenta: Disculpen, una pequeña aclaración, es que lo que aprobamos hoy es el inicio del expediente de modificación del anexo de inversiones, no la factura, ni lo que conlleva a la factura, todos esos informes a los que se refería el Concejal del técnico, etc., que están en el expediente siguiente, no en el de hoy que no procede. El informe del técnico al que se refería sobre que está hecho y tal... Porque es para el siguiente expediente.

Sr. Cano.

D. Daniel Cano Ramos. (Grupo Municipal Izquierda Social SMV):...cincuenta mil euros y este Ayuntamiento tiene que pagar una factura de cincuenta mil euros porque a ustedes se les ocurre que debe de pagarla; vamos a ver, yo de verdad que pido realmente que esto lo tiene que ver alguien, es que me parece que es ilegal, es ilegal lo que estamos haciendo porque, vamos a ver , que no nos llamemos a andana, que sí es verdad que es la modificación de inversiones, pero en unas inversiones que se va a abrir un proceso para contratarla, no de unas inversiones que todos sabemos que se hizo hace un año esas inversiones, que se hicieron ese año. Vamos a ver...y además pido la... por parte de los técnicos de este Ayuntamiento de que verdaderamente esto no puede quedar así, no puede gastarse el Ayuntamiento cincuenta mil euros así porque le apetezca al Concejal de turno. Y nada más.

Sra. Presidenta: Sr. Ceballos.

D. Gregorio Ceballos Pradillo. (Concejal de Medio Ambiente, Agricultura, Servicios Sociales, Mayores, Protección Civil, Presidencia y Servicios al Municipio): Vamos a ver, mire, usted estuvo en la Comisión que hubo con ellos y parece ser que es que estuvimos en Comisiones distintas, y no es que estuviéramos en Comisiones distintas, sino que cada uno parece ser que oímos lo que queremos que nos digan y no nos lo dicen. Ahí quedó claro quien hizo la adjudicación de las obras, quien contrato con quien, y que lo único que debía conocer y pusiera en conocimiento era que era una finca municipal. Pero ellos como Comisión Gestora. Efectivamente. pueden proponer si lo van a pagar ellos, pueden proponer hacer cualquier tipo de modificación, la hicieron, contrataron, vieron Presupuestos, lo han dicho mil veces, y no solamente lo han dicho en la Comisión sino a quien se ha reunido con ellos uno a uno, pero a usted parece ser que no lo quiere oír, usted quiere oír que efectivamente que es el Ayuntamiento quien le tiene que pagar los cuarenta y cinco mil euros, el Ayuntamiento pagará la factura cuando se traiga la factura. si es así, y se le tendrá que repercutir a los adjudicatarios de las parcelas, pero. mire usted. porque lo diga más veces no va a ser verdad, va a seguir siendo conforme fue y efectivamente ahí está el respaldo de la Comisión del Soto, de la Junta Gestora que dice que es así, que fueron ellos, ellos y solamente ellos quien adjudicaron la obra y que se la dieron a este

señor por los motivos que he explicado antes, según han dicho ellos y porque les merecía más garantía. Simplemente por eso. Muchas gracias.

Sra. Presidenta: Vamos a proceder a la votación, si les parece.

OCTAVO.- DACIÓN DE CUENTA DE INFORMA TRIMESTRAL SOBRE CUMPLIMIENTO DE PLAZOS DE PAGO A PROVEEDORES DEL AYUNTAMIENTO DE SAN MARTÍN DE LA VEGA REMITIDO A LA DIRECCIÓN GENERAL DE COORDINACIÓN FINANCIERA CON LAS COMUNIDADES AUTÓNOMAS Y CON LAS ENTIDADES LOCALES.

Se da cuenta del Informe Trimestral sobre cumplimiento de plazos de pago a proveedores de este Ayuntamiento, remitido a la Dirección General de Coordinación Financiera con las Comunidades Autónomas y con las Entidades Locales.

**El Pleno de la Corporación queda enterado.**

A continuación se recogen las intervenciones habidas en el debate del presente asunto.

Sra. Presidenta: ¿Desean alguna intervención los Portavoces? Sra. Brea.

D<sup>a</sup> María Brea Rodríguez. (Grupo Municipal Izquierda Unida Los Verdes): Una intervención muy breve y en la misma...

Sra. Presidenta: Por favor, señor, por favor es que no puede usted... por favor. ¿Sr. Secretario, el público puede disponerse a hablar con los Concejales? Es que no puede, señor, venga, Sr. Alejo por favor, es que no estamos en el café de un bar, es que yo creo que ustedes algunos no se han dado cuenta que esto no es un café de bar, esto es un Pleno. No, no, será eso, los regimenes comunistas sí.

Sra. Brea por favor.

D<sup>a</sup> María Brea Rodríguez. (Grupo Municipal Izquierda Unida Los Verdes): A ver si puedo continuar. Voy a decir lo mismo o muy parecido a lo que dije en el último informe que la Tesorera trajo a este Pleno y decía en uno de los párrafos: existe facturación anterior al 2008 cuyo importe es de 216.425,07 que figura pendiente de pago pero que no lo está, ya que están pagados incidiendo negativamente en diversas magnitudes. Como hace aquí un poco la explicación de que bueno la culpa la tuvo el programa informático pero sí que hace una mención expresa a que ello conllevará a que, hechas las comprobaciones oportunas, se deba proceder a iniciar el expediente de baja en contabilidad por parte de los servicios de Intervención y Tesorería. Si tan claro por parte de la Tesorera y del servicio de Intervención está que esas facturas están pagadas y verdaderamente no hay ningún problema, no entiendo porqué trimestre tras trimestre en el informe de la Tesorera se vuelve a hacer mención a esas facturas que figuran como pendientes de pago pero que están pagadas (un problema informático al parecer) pero que el Sr. Interventor y la Tesorería no tienen a bien dar de baja en contabilidad; entiendo que será porque haya algún tipo de problema y sino lo hay espero que me expliquen por qué trimestre tras trimestre siguen sin darse de baja esas facturas; entonces yo es que estoy deseando que me contesten estas

preguntas, que se las hago todos los trimestres cada vez que viene el informe de la Tesorera. Nada más.

Sra. Presidenta: Sr. Martínez ¿ha pedido usted la palabra?

D. Rafael Martínez Pérez. (Grupo Municipal Socialista): ...porque pasamos de puntillas algunas veces los temas más importantes de este Ayuntamiento. El informe de Tesorería lo que dice, y como no se ha leído el informe completo, es lo que tarda este Ayuntamiento a pagar a los proveedores. Leo sólo el párrafo que dice: Con respecto a lo pagado, el periodo medio de pago es de 118 días, lo excedido con respecto a la normativa anteriormente mencionada en 93 días -Estamos pagando a los proveedores tres meses más tarde-, realizándose dentro del plazo pagos por importe de 46.703,69 y fuera de plazo 1.059.156,49.

Sra. Concejala de Hacienda, y luego escuchar que las finanzas de este Ayuntamiento y que la cosa va mejorando, los informes que hace la Tesorería trimestralmente van empeorando. Muchas gracias.

Sra. Presidenta: Sra. Concejala.

D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> del Carmen Alía Ruano. (Concejala de Economía, Hacienda, Personal y Cultura): Sra. Brea, me uno a su pregunta, yo no puedo contestarle a eso, es una cuestión técnica; Intervención y Tesorería tendrán que montar un expediente, supongo que será un expediente complicado y en cuanto puedan hacerlo lo darán de baja. Este informe hace mención a la Ley 15/2010 de la Sra. Salgado, desde entonces han pasado cinco años y el partido de mi gobierno ha promulgado Leyes Orgánicas relacionadas con la estabilidad presupuestaria, en concreto la Ley Orgánica 2/2012 y un Real Decreto el 635/2014 que desarrolla parte de esta Ley. En este Real Decreto se hacen unas modificaciones de cómo deben calcularse los periodos medios de pago trimestrales de las deudas a proveedores, deudas comerciales y deudas con los bancos. Es tremendamente expeditivo porque lo que dice, además, es que establece la fórmula cómo el Ministerio en el caso de que las Corporaciones Locales y las Comunidades Autónomas incumplan el periodo medio de pago de lo establecido por el Ministerio de Hacienda, se quedarán con el..., o sea, la participación de los Tributos del Estado. El periodo medio de pago global a proveedores que calcula el propio Ministerio de Hacienda para el Ayuntamiento de San...

Sra. Presidenta: Sra. Brea, disculpe, disculpe. Sra. Brea la ruego que usted atienda a la contestación como usted pide que le atienda, a usted, que dice: Me paro hasta que usted me atienda; por favor atienda a la Sra. Concejala su contestación.

D<sup>a</sup> María Brea Rodríguez. (Grupo Municipal Izquierda Unida Los Verdes): A ver si aprenden ustedes también.

D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> del Carmen Alía Ruano. (Concejala de Economía, Hacienda, Personal y Cultura): El periodo medio de pago global a proveedores que calcula el propio Ministerio para el Ayuntamiento de San Martín de la Vega, según el Real Decreto 635/2014 es de 35,16. Para todo el que quiera verlo aquí está, y es por el que se calculan y se toman las medidas coercitivas para todas aquellas Administraciones Públicas que no estén pagando en tiempo y plazo. Este Ayuntamiento recibe todos los meses el importe que le corresponde en la participación de Tributos del Estado porque el periodo medio de pago que tiene es de 35,16. Gracias.

Sra. Presidenta: Sr. Martínez.

D. Rafael Martínez Pérez. (Grupo Municipal Socialista): Sí. Una aclaración, porque claro aquí se está dando cuenta de un informe en el que la Concejala está diciendo que no se cumple con lo que está hablando, por lo tanto explíquese, Sra. Concejala, aquí hay un informe firmado por la Tesorera que dice que son 118 días y

usted da la vuelta a este informe y dice que son treinta y cinco. Explícanos de donde se saca esas cuentas y explícanos cualquier informe que quiera traer ustedes que su gobierno haya mejorado la Ley de la Sra. Salgado, como no, Gobierno Zapatero, le ha faltado decir eso Sra. Concejala, entonces explique, porque claro está muy bien decir que este Ayuntamiento paga a treinta y cinco días, cuando está diciendo la Sra. Tesorera de este Ayuntamiento en un informe -que es el que se está dando cuenta en este Pleno- que están pagando con un retraso de noventa y tres días. A mí puede decir hoy aquí lo que quiera, que hay un informe por ahí de treinta y cinco días, que ha hecho nuevas fórmulas, que las funciones, que las variables, y que le sale muy bonito y que pagan a treinta y cinco días, me consta que los proveedores no están cobrando en este Ayuntamiento a treinta y cinco días, me consta, pero es que aun así el informe de la Tesorería lo reafirma, más de noventa días de retraso están pagando las facturas.

Sra. Presidenta: Se lo explica otra vez la Sra. Concejala Sr. Martínez.

D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> del Carmen Alía Ruano. (Concejala de Economía, Hacienda, Personal y Cultura): Sí, vuelvo a explicarlo. Cálculo con la Ley 35/2010, el cálculo que sale es de esa manera, después ha habido una Ley Orgánica la 2/2012 por el que se modifica el cálculo del periodo medio de pago, el Real Decreto que desarrolla esa Ley que es el 635/2014, léaselo, Sr. Martínez. Y lo que le digo es que el periodo medio de pago que establece el Ministerio que paga a esta Administración es de 35,16, y es imposible que en ningún otro... que los proveedores le digan que pagamos por encima de esta fecha. Mire, la Ley establece que las Administraciones Públicas deben pagar a sesenta días, treinta días que media desde la fecha de entrada en el Ayuntamiento o cualquier otra Administración Pública, tiene un plazo de treinta días para hacer el trámite administrativo y estos treinta días para pagar, o sea sesenta días, en este caso nosotros pagamos a 35,16. Si usted no se lo cree pues dígaselo al Ministerio de Hacienda, que se ha equivocado en hacer los cálculos Sr. Martínez.

D. Rafael Martínez Pérez. (Grupo Municipal Socialista): No señora... Voy a contestar. Dígaselo usted a la Sra. Tesorera Municipal, que es la que presenta el informe y es de los números que estamos hablando. Le insisto, me da igual el 35/2010, el 2/2012 y la modificación 635/2014, nos ceñimos a lo que viene a este Pleno y es que tenemos un retraso de noventa y tres días y que el periodo medio de pago es de 118. Si quiere usted, que tiene mano en el Gobierno de la Nación del Partido Popular, que venga alguien y nos lo explique, pero yo lo que tengo que explicar a mis vecinos es el informe que esta en el punto del orden del día de este Pleno, y este informe por una Tesorera Municipal que cobra de este Ayuntamiento y que es de su área dice que tenemos un retraso de noventa y tres días, y algo más tenemos que tener porque ustedes van a pretender el próximo Pleno aprobar una factura de hace dos años, o sea fíjate si tenemos retraso en alguna factura Sra. Concejala.

D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> del Carmen Alía Ruano. (Concejala de Economía, Hacienda, Personal y Cultura): Sr. Martínez, no trate de confundir a los Sanmartineros, este Ayuntamiento está pagando a 35,16 días, que es lo que dice el Ministerio; efectivamente, el informe que establece la Tesorera lo esta haciendo con unos cálculos de una Ley de hace cinco años; lo que ahora mismo el Ministerio exige es una fórmula de cálculo que es la que se establece; que usted no se lo quiere creer, no se lo crea, mire, es que de verdad yo no tengo porque estar justificando nada, que es que está justificado con lo que dice ya el Ministerio y los cálculos ya le estoy diciendo como se establecen. Eso por una parte, y por otra parte no venga diciendo ahora que vamos a presentar una

factura de hace dos años, ¿qué tiene que ver eso Sr. Martínez? si estamos pagando ahora mismo todas las facturas del mes de diciembre. Pero eso es otra cuestión diferente, eso no es lo cotidiano ni lo diario Sr. Martínez.

Sra. Presidenta: Sr. Martínez, luego de todas formas, si quiere mañana, le paso por registro la copia de la hoja del Ministerio donde pone.

D. Rafael Martínez Pérez. (Grupo Municipal Socialista): Sra. Alcaldesa que no me hace falta ese registro...

Sra. Presidenta: Sí, sí, pero yo se lo paso.

D. Rafael Martínez Pérez. (Grupo Municipal Socialista): Insista a la Tesorera Municipal usted a que cambie este informe, que es el que viene hoy al Pleno, y el que estamos debatiendo hoy en el Pleno, insístala usted a la Tesorera a que lo cambie.

Sra. Presidenta: Que no se entera.

D. Rafael Martínez Pérez. (Grupo Municipal Socialista): Sí me entero Sra. Alcaldesa, pero es que no estamos hablando de ese informe del Ministerio, estamos hablando de este, del que tiene hoy el Pleno; si usted quiere traer al siguiente Pleno al del Ministerio traiga el del Ministerio, pero hoy estamos hablando del que firma la Tesorera Municipal, Lucia Mora Sala, y me da igual si está haciendo el informe con una Ley de hace cinco años; usted, Sra. Concejala de Hacienda, que es también Concejala de Personal, dígale a la Sra. Tesorera que cambie el informe y dígala que se actualice, que está haciendo los informes con una Ley de hace cinco años, no me lo diga a mí, díselo a ella, usted ha insistido tres veces que es que es una Ley de hace cinco años, pues dígaselo a su personal, dígaselo a la Tesorera Municipal que se actualice y que haga bien el trabajo y que no traiga este informe. Si usted quiere que la Tesorera Municipal coincida con el Ministerio mándale unas directrices y que la Tesorera Municipal, en lugar de 118, pues que diga treinta y cinco, y entonces podremos hablar de los treinta y cinco, pero yo no podré hablar de nada que no está dentro del expediente del Pleno municipal y, le insisto, vuelva a decir los treinta y cinco días, vuélvame a enseñar el informe, pero yo seguiré insistiendo que el informe que está en el Pleno de hoy dice que llevamos un retraso de noventa y tres días. Muchas gracias.

Sra. Presidenta: Sra. Concejala. Cierre ya.

D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> del Carmen Alía Ruano. (Concejala de Economía, Hacienda, Personal y Cultura): Sr. Martínez, por Dios, cómo voy a pedirle yo a un Técnico Municipal que cambie un informe con lo que a mí me interesa que salga, no se me ocurriría, jamás se me ocurriría decirle a un Técnico Municipal lo que tiene que hacer ni lo que tiene que firmar, Sr. Martínez lo que usted me está pidiendo...

Sra. Presidenta: Sr. Martínez por favor le ruego silencio y que no interrumpa.

D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> del Carmen Alía Ruano. (Concejala de Economía, Hacienda, Personal y Cultura): Vamos a ver, mire, entre toda la información que hay que remitir al Ministerio, que son las ejecuciones trimestrales del Presupuesto, el cumplimiento del Plan de Ajuste, entre ellos también está este informe, que todavía es verdad que el Ministerio de Hacienda no ha decidido que se incluya otro adicional que debería ser así, debería incorporarse, que además al Pleno se lleve el nuevo cálculo del Real Decreto 635/2014, pero no es verdad, eso no lo dice el Ministerio, el Ministerio lo que dice...ese cálculo lo hace directamente el Ministerio y lo que solicita por parte de Interventores y Tesoreros es el cálculo en función de la Ley del año 2010, es simplemente eso, el cálculo según el Real Decreto lo hace el propio Ministerio y por eso se saca lo de los treinta y cinco días. Y lo otro, que no es una Ley que se haya

derogado, sino que se mantiene en firme, pues es una información que hay que mandar trimestralmente al Ministerio.

Sra. Presidenta: Pues el Pleno se da por enterado... Intervenga Sr. Cano.

D. Daniel Cano Ramos. (Grupo Municipal Izquierda Social SMV): Pasamos a otro punto. Yo nuevamente vuelvo a no entender cómo puede decir un informe de un Técnico de este Ayuntamiento y la Concejala del Área que diga que ese informe está mal hecho, no lo acabo de entender, porque, si ese informe está mal hecho, primero no se trae a este Pleno y, segundo, yo considero que sobre este punto la Tesorera tiene que dar una explicación de cual es el que tiene razón, si el informe que presenta la Sra. Concejala o el informe que presenta la Tesorera y nada más. Y no me parece que sea una exigencia, sino que para que haya un verdadero talante democrático y los vecinos sepan verdaderamente quien es el que tiene la razón, si son 118 días o son 35,16 es... tiene que realizar alguien un informe que sea verídico y no dos informes que se contraponen. Entonces solicito que este punto quede sobre la mesa hasta que se clarifique el punto en sí y no que se le de carpetazo y pasar a otra cosa.

D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> del Carmen Alía Ruano. (Concejala de Economía, Hacienda, Personal y Cultura): Sr. Cano, yo no estoy diciendo que el informe de la Tesorera esté mal y esté mintiendo, yo no he dicho eso en ningún momento. Los cálculos que se establecen, según una Ley, son de una manera, y según un Real Decreto, es de otra, simplemente son cálculos completamente diferentes. El Ministerio dice: La información que ustedes me tienen que transmitir a mí trimestralmente que se haga de esta manera, y el cálculo con el desarrollo de otra Ley lo hacen ellos directamente ¿qué puedo decirle ante eso?, yo les doy a ustedes esa información, que es la que dice el Ministerio que tengo que darles, porque es el Pleno, yo simplemente se la transmito; si se lo creen, si no se lo creen, si les gusta, sino les gusta. Mire usted, que yo no tengo nada que intervenir en eso, lo que sí se es que estamos pagando muy por debajo de los días que aparecen en ese informe, muy por debajo porque, de hecho, ya se han pagado todas las facturas del mes de diciembre y lo que queda por pagar ahora mismo solamente son las facturas del mes de enero y los reconocimientos extrajudiciales de crédito que ustedes acaban de aprobar en este Pleno, que si los hubiesen aprobado en el Pleno anterior ya estarían pagados. Así que, mire, eso es lo que yo le puedo decir como Concejal de Hacienda y como control de la Tesorería, si ustedes quieren un informe adicional donde la Tesorera les explique porqué el Ministerio exige los cálculos de una forma o de otra yo se lo diré, pero le dirá más o menos lo que yo, que el Ministerio pues a veces da órdenes un tanto contradictorias, una Ley que no se ha derogado que es la del año 2010 con los cálculos de una manera y una Ley posterior del año 2012 con un Real Decreto que la desarrolla posterior ¿qué quiere que yo le diga ante eso?.

Sra. Presidenta: Pues el Pleno se da por enterado.

NOVENO.- MOCIÓN/PROPUESTA DEL GRUPO SOCIALISTA EN CUANTO A LAS POSIBLES RESPONSABILIDADES DERIVADAS POR INCUMPLIMIENTO DE ACUERDOS PLENARIOS Y REDUCCIÓN DE RETRIBUCIONES Y ASIGNACIONES AL EQUIPO DE GOBIERNO.

D. Rafael Martínez Pérez, Portavoz del Grupo Socialista, retira la Moción/propuesta presentada por el Grupo Socialista.

Por ello, la Sra. Presidenta retira este punto del orden del día.

DÉCIMO.- MOCIÓN/PROPUESTA DE LOS GRUPOS MUNICIPALES SOCIALISTA, IZQUIERDA UNIDA E IZQUIERDA SOCIAL DEL AYUNTAMIENTO DE SAN MARTÍN DE LA VEGA PARA LA CONSTITUCIÓN DE UNA COMISIÓN DE FIESTAS PARA ORGANIZAR LAS DE ABRIL DE 2015, Y ACUERDO DE TECHO DE GASTO PARA LAS MISMAS.

Por D. Sergio Neira Nieto, Concejal del Grupo Socialista, se da lectura de la moción/propuesta presentada por el Grupo Socialista que a continuación se transcribe literalmente:

“MOCIÓN QUE PRESENTAL LOS GRUPOS MUNICIPALES SOCIALISTA, IZQUIERDA UNIDA E IZQUIERDA SOCIAL DEL AYUNTAMIENTO DE SAN MARTÍN DE LA VEGA, PARA LA CONSTITUCIÓN DE UNA COMISIÓN SECTORIAL PARA ORGANIZAR LAS FIESTAS PATRONALES DE ABRIL DE 2015.

**EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:**

La reciente historia de Ayuntamientos democráticos en nuestro municipio se ha caracterizado, siempre, por la existencia de una Comisión de Festejos que se ha encargado de organizar las Fiestas patronales de abril, hasta que llegó al Gobierno Local el Partido Popular, momento a partir del cual esta tradición quedó interrumpida.

Esta Comisión, conforme establece la vigente normativa aplicable al asunto debiera tomar forma de Consejo Sectorial, conforme se dispone en el artículo 139.2 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre.

Durante los tres últimos años de la presente legislatura, se han venido asignando en el concepto de festejos populares (fiestas de abril) las siguientes cuantías (conforme se refleja en la partida 338/22611 Fiestas populares y festejos. Festejos Populares):

AÑO	PRESUPUESTO	OBLIGACIONES RECONOCIDAS
2012	160.000€	152.401,28€
2013	150.000€	110.196,67€
2014	185.000€	177.657,40€

De acuerdo con las asignaciones atribuidas durante estos tres últimos años, parece razonable limitar el techo de gasto para las fiestas de abril en 180.000 euros.

Por lo anteriormente expuesto, los Grupos Municipales Socialista, Izquierda Unida e Izquierda Social del Ayuntamiento de San Martín de la Vega proponen al Pleno la aprobación de los siguientes ACUEDOS:

PRIMERO.- CREAR el Consejo Sectorial de Festejos, que tendrá como objetivo principal la planificación y organización de las diferentes actividades que se lleven a cabo en las fiestas patronales y se convertirá en el órgano de participación, información, asesoramiento y propuesta ciudadana en el ejercicio, cumplimiento y mejora del contenido del programa de fiestas patronales que el Ayuntamiento organizará el próximo mes de abril

SEGUNDO.- El Consejo Sectorial de Festejos estará integrado por:

- La Alcaldesa-Presidenta, que podrá delegar la presidencia efectiva en cualquier miembro de la Corporación. La Presidencia actuará en el Consejo con voz y voto.
- 2 representantes del Grupo Municipal Popular (no se incluye la presidencia).

- 2 representantes del Grupo Municipal Socialista.
- 1 representante del Grupo Municipal de Izquierda Unida.
- 1 representante del Grupo Municipal de Izquierda Social.
- El concejal no adscrito.

Los tres representantes designados por Grupo Popular (incluida la Presidencia) tendrán un total de 8 votos ponderados, los dos representantes del Grupo Socialista un total de 6 votos ponderados, y los representantes del Grupo de Izquierda Unida, Izquierda Social y el concejal no adscrito tendrá un voto ponderado cada uno respectivamente.

TERCERO.- LA adscripción de los representantes se realizará mediante escrito de cada Portavoz dirigido a la Alcaldía que se remitirá en el plazo máximo de cinco días hábiles desde la aprobación por el Pleno de la presente propuesta. En dicho escrito se comunicará la distribución de los votos ponderados entre los diferentes representantes.

CUARTO.- PODRÁN formar parte, también, del Consejo Sectorial de Festejos, con voz pero sin voto, un representante de cada una de las organizaciones y entidades ciudadanas, que estén relacionadas con objeto del Consejo y cuya invitación para participar será decidida por votación en el seno del propio Consejo.

QUINTO.- DECLARAR no disponible el saldo de crédito de la partida presupuestaria 338/226.11, los créditos autorizados, como máximo, alcancen la cuantía de 180.000€, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 33 de Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo primero del Título sexto de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, en materia de Presupuestos.

En consecuencia, no se podrá gastar en las fiestas de abril próximas más de 180.000€.

SEXTO.- FACULTAR a la Alcaldesa-Presidenta para la firma de cuantos documentos sean necesarios y para la ejecución del presente acuerdo”.

Consta en el expediente Informe de Intervención, de Letrado Externo y de Secretaría.

La anterior Moción/Propuesta fue dictaminada favorablemente por la Comisión Informativa de las Áreas de Economía y Hacienda, en sesión de fecha 12 de febrero de 2015, por nueve votos ponderados a favor, de los 2 Concejales del Grupo Socialista (6 votos), de la Concejala del Grupo de Izquierda Unida-Los Verdes (1 voto), del Concejal del Grupo de Izquierda Social SMV (1 voto) y del Concejal no adscrito (1 voto); y ocho votos ponderados en contra, de los tres Concejales del Grupo Popular (8 votos).

**El Pleno de la Corporación**, con las intervenciones que después se recogerán, por nueve votos a favor, de los 6 Concejales del Grupo Socialista, de la Concejala del Grupo de Izquierda Unida-Los Verdes, del Concejal del Grupo de Izquierda Social SMV y del Concejal no adscrito; y ocho votos en contra, de los 8 Concejales del Grupo Popular, **ACUERDA APROBAR la Moción anterior. En consecuencia, el Pleno ACUERDA:**

PRIMERO.- CREAR el Consejo Sectorial de Festejos, que tendrá como objetivo principal la planificación y organización de las diferentes actividades que se lleven a cabo en las fiestas patronales y se convertirá en el órgano de participación, información, asesoramiento y propuesta ciudadana en el ejercicio, cumplimiento y

mejora del contenido del programa de fiestas patronales que el Ayuntamiento organizará el próximo mes de abril

SEGUNDO.- El Consejo Sectorial de Festejos estará integrado por:

- La Alcaldesa-Presidenta, que podrá delegar la presidencia efectiva en cualquier miembro de la Corporación. La Presidencia actuará en el Consejo con voz y voto.
- 2 representantes del Grupo Municipal Popular (no se incluye la presidencia).
- 2 representantes del Grupo Municipal Socialista.
- 1 representante del Grupo Municipal de Izquierda Unida.
- 1 representante del Grupo Municipal de Izquierda Social.
- El concejal no adscrito.

Los tres representantes designados por Grupo Popular (incluida la Presidencia) tendrán un total de 8 votos ponderados, los dos representantes del Grupo Socialista un total de 6 votos ponderados, y los representantes del Grupo de Izquierda Unida, Izquierda Social y el concejal no adscrito tendrá un voto ponderado cada uno respectivamente.

TERCERO.- LA adscripción de los representantes se realizará mediante escrito de cada Portavoz dirigido a la Alcaldía que se remitirá en el plazo máximo de cinco días hábiles desde la aprobación por el Pleno de la presente propuesta. En dicho escrito se comunicará la distribución de los votos ponderados entre los diferentes representantes.

CUARTO.- PODRÁN formar parte, también, del Consejo Sectorial de Festejos, con voz pero sin voto, un representante de cada una de las organizaciones y entidades ciudadanas, que estén relacionadas con objeto del Consejo y cuya invitación para participar será decidida por votación en el seno del propio Consejo.

QUINTO.- DECLARAR no disponible el saldo de crédito de la partida presupuestaria 338/226.11, los créditos autorizados, como máximo, alcancen la cuantía de 180.000€, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 33 de Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo primero del Título sexto de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, en materia de Presupuestos.

En consecuencia, no se podrá gastar en las fiestas de abril próximas más de 180.000€.

SEXTO.- FACULTAR a la Alcaldesa-Presidenta para la firma de cuantos documentos sean necesarios y para la ejecución del presente acuerdo.

A continuación se recogen las intervenciones habidas en el debate del presente asunto.

Sra. Presidenta: ¿Desea intervenir algún Concejal o algún Portavoz? No. Sra. Concejala

D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> del Carmen Alía Ruano. (Concejala de Economía, Hacienda, Personal y Cultura): Sr. Neira ¿Se ha leído el informe de intervención? Se lo ha leído...bien voy a leer el informe de intervención que dice lo siguiente: "El Alcalde es el Presidente de la Corporación y ostenta las siguientes atribuciones: El desarrollo y la gestión económica de acuerdo con el Presupuesto aprobado, disponer gastos dentro de los límites de su competencia, concertar operaciones de crédito con exclusión de las contempladas en el artículo 158.5 de la Ley 39/1988 del 28 de diciembre Reguladora de las Haciendas Locales, siempre que aquellas estén previstas en el Presupuesto y su importe

acumulado dentro de cada ejercicio económico no supere el 10% de sus recursos ordinarios, salvo el de Tesorería que le corresponderán con el importe acumulado de las operaciones vivas en cada momento no supere el 15% de los ingresos corrientes liquidados en el ejercicio anterior, ordenar pagos, rendir cuentas, todo ello de conformidad con la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.”

No voy a continuar con todo lo que dice el Real Decreto 500/1990 acerca de las competencias de Alcaldía pero, por ejemplo, la no disponibilidad de créditos se deriva del acto mediante el cual se inmoviliza la totalidad o parte del saldo de crédito de una partida presupuestaria, tratándolo como no susceptible de utilización; la declaración de no disponibilidad no supondrá la anulación del crédito pero con cargo al saldo declarado no disponible, no podrán acordarse autorizaciones de gastos ni transferencias y su importe no podrá ser incorporado al Presupuesto del ejercicio siguiente; corresponderá la declaración de no disponibilidad de créditos, así como su reposición disponible al Pleno de la entidad. En base a los Artículos de la Ley, cabe informar lo siguiente acerca del punto quinto de la Propuesta del acuerdo presentada al Pleno: Si bien, de acuerdo con el Artículo 33 del Real Decreto 500/1990 el Pleno es el órgano competente para declarar la no disponibilidad de créditos, la Alcaldía es el órgano competente para la ejecución del Presupuesto dentro de los límites de su competencia. Y esto forma parte de los límites de su competencia. En base a la normativa que se ha señalado, cabe informar que supondría una injerencia en las competencias atribuidas a la Alcaldía-Presidencia en materia de ejecución presupuestaria la adopción por el Pleno a propuesta de la Oposición de la declaración de no disponibilidad del crédito consignado a una aplicación presupuestaria, siempre que dichos créditos estén dentro del límite del 10% de los recursos ordinarios del Presupuesto, así que será esta Alcaldía-Presidencia la que considere el importe que se consignará para las Fiestas Patronales del año 2015.

Ya el Partido Socialista y la Oposición en Pleno nos tiene muy acostumbrados a que... a la perversión del Pleno para tomar iniciativas que no le corresponden, el Pleno es soberano pero no tiene competencias para hacer absolutamente todo y no para pervertir y torcer la Ley como es el caso de lo que se pretende. Así que con todo ello se informa desfavorablemente el punto quinto de la Moción, no es el Pleno de la Corporación el que es competente para decidir cuales son las cantidades que se gastan y en que se gastan esas cantidades. Gracias.

Sra. Presidenta: Disculpe, porque la parte...si les parece, la parte correspondiente al Consejo la voy a defender yo y luego si quiere ya entablamos el debate que considere oportuno.

Disculpe ¿Se ha leído el informe de Secretaría? Me puede contestar. Sí. Se lo ha leído. Bueno pues al igual que el informe de Intervención que dice que...informa desfavorablemente porque ustedes no son competentes para lo que proponen, el informe de Secretaría también informa desfavorablemente, porque dice que el punto de crear el Consejo no supone una invasión de competencias de Alcaldía, por lo que informa desfavorablemente en este aspecto, es decir; que las dos propuestas que ustedes hacen no las pueden hacer, ni la económica ni la del Consejo. El Consejo Sectorial son órganos que pueden asumir funciones de informes, propuestas, iniciativas, etc., pero ustedes lo que querían es dar a un Consejo Sectorial la forma de decisión que tiene un Pleno, y esa atribución no la tiene, no la tiene porque claro, claro, es que luego entiendes muchas cosas cuando te viene la gente a comentar, no, no, si es que ya han ido diciendo algunas personas de ahí: si tenéis algo hablado con el Equipo Gobierno de las fiestas no, no les hagáis ni caso, porque este año las fiestas

las organizamos nosotros, ellos no las van a poder organizar... se han equivocado, las fiestas la competencia es organizarla por el Equipo de Gobierno, el gasto es por el Equipo de Gobierno, y ustedes han intentado una vez más -como nos tienen acostumbrados- pervertir la Ley para intentar llevarse ilegalmente el ascua a su sardina.

¿Se pueden crear Consejos Sectoriales? Sí. Pero no tienen esa capacidad decisoria con esos votos que ha puesto usted porque, perdonen, las fiestas y el importe de las fiestas lo decide el Equipo de Gobierno; entonces lo siento en el alma y voy a hacerle una pequeña apreciación que no podía ser de otra forma, es decir; usted empieza esta Moción con una mentira, dice que siempre la existencia de una Comisión de Festejos que se ha encargado de organizar las Fiestas Patronales de abril hasta que llegó el gobierno local del Partido Popular, momento a partir del cual esta tradición quedó interrumpida. Mentira. ¿Pero me escucha? Mire, yo entro en este Ayuntamiento en el año 1999 como Concejal de la Oposición, del 1999 al 2003 gobernó el Partido Socialista en coalición con Izquierda Unida con el Sr. Cano, que gobernó en coalición con el Partido Socialista; en esos cuatro años no se creó ninguna Comisión de Festejos ni un solo año, ni un solo año. Luego en el año 2003 ganamos las elecciones, no con mayoría absoluta, gobernamos un año hasta que toda la Oposición se junto y nos hizo Moción de Censura; bueno, pues por lo tanto en el año 2004, 2005 y 2006 y 2007 organizaron las fiestas el Partido Socialista en coalición con izquierda Unida otra vez, no con este caballero, que este caballero ya no estaba de Concejal, con otro, en esos años nunca se hizo una Comisión de Festejos, perdón, no, una Comisión no, un Consejo Sectorial, o una Comisión de Festejos como la definen aquí, se hacía un poco la de los toros pero nunca se hizo, es decir; que no es verdad lo que están diciendo, que no es que llegase el Partido Popular y eso no se hacía, es que yo estuve aquí un montón de años en Oposición antes y no se había hecho nunca, así que parten ustedes de una mentira en una Moción que es absolutamente ilegal, esa es la conclusión, parten de una mentira para plantear una Moción que es absolutamente ilegal. Muchas gracias.

Sra. Presidenta: Sr. Neira. Sí. Sr. Cano.

D. Daniel Cano Ramos. (Grupo Municipal Izquierda Social SMV): Yo no se si la Sra. Alcaldesa y yo tenemos memorias diferentes. Yo no puedo hablar de todo el periodo, de todo el tiempo, pero en el periodo en el que yo fui Concejal existía una Comisión de Fiestas en la cual decidía que se daba en las fiestas, y no solo se decidía... se decidían muchas más cosas. Yo recuerdo de traer un listado de los músicos o artistas que nos proponían para las fiestas y de valorar esa Comisión, que además estaba compuesta no solo por los Grupos Políticos sino por algunas asociaciones del pueblo, de valorar que grupo era el que nos interesaba más, o traer un grupo más caro, o traer varios grupos más baratos, todas esas cosas, se elegían lo de las mises, se controlaba de lo del toros, siempre y cuando... además recuerdo se contrataba un técnico para llevar lo de los toros y teníamos que estar todos allí pendientes de la historia y de los rollos que nos contaba. Yo considero que la Sra. Alcaldesa, aparte de ir perdiendo la memoria, que se lo tendrá que hacer mirar, no es verdad lo que dice usted, Sra. Alcaldesa, por lo menos en el periodo en el que yo fui Concejal aquí existía Comisión de Festejos y se decidía.

Y luego, en concreto con relación a lo de la Enmienda que se presenta, yo voy a votar a favor por una cuestión muy sencilla: porque indiferentemente de que sea legal o no sea legal, es justo, lo que estamos pidiendo desde todos y a todos los Partidos Políticos se nos llena la boca de dar participación a los ciudadanos, de que los ciudadanos no se qué, de que los ciudadanos no se cuantos, que puedan estar en las Comisiones, que puedan ser informados, que puedan ser no se qué y cuando se trae para una pequeña cosa, porque tampoco es una parte importante de los presupuestos del Ayuntamiento, una pequeña cosa que son los festejos de nuestro pueblo en el que peñas, asociaciones, y los mismos Partidos Políticos de la Oposición y del Gobierno podamos participar en el desarrollo correcto de esas fiestas, por parte

de la Sra. Alcaldesa y de sus técnicos que aquí sí parece que los técnicos tienen mucho hincapié de que se produzcan contradicciones, pues nos sale con que la estamos mediatizando, nos sale con que... ya no importa el caso, porque eso es lo que parece, porque si no aceptan lo de los 180.000 euros la sensación que da es que quieren gastarse más de los 180.000 euros porque si es una cantidad que todos consideramos, que incluso yo creo que estaría abierta a que se discutiese en esa misma Comisión, se discutiese esa cantidad, pero lo que hay que dar, y si no mal vamos como Partidos Políticos, es participación, dar participación y que no solo los políticos que somos elegidos que es legal, sino los ciudadanos, puedan tener la opción de decidir y la opción de tomar diferentes tipos de medidas y de consultas. Luego se les llenará la boca de que queremos dar participación y aquí es donde vemos verdaderamente la participación que se quiere dar, se quiere dar participación siempre y cuando no diga lo contrario a lo que digo yo, si es lo contrario a lo que digo yo no hay participación. Y nada más.

Sra. Presidenta: Sr. Neira o Sra. Brea, no se si ha pedido usted la palabra Sr. Neira.

D. Sergio Neira Nieto. (Grupo Municipal Socialista): Muchas gracias. Fíjese si me he leído los informes de Secretaría y de Intervención, que les voy a leer la parte que justo ustedes no han leído. Informe del Interventor: es lo que informa el Pleno de la Corporación, no obstante este adoptará el acuerdo conveniente. Informe de Secretaría: no obstante el Pleno se resolverá lo que se estime conveniente.

Ahora yo le pregunto ¿se han leído ustedes Sra. Alcaldesa, Sra. Concejala el artículo 130 del ROF, el artículo 131 del ROF, el artículo 139.2 del ROF? ¿Se lo ha leído? Vaya por Dios...bueno no se preocupe que se lo leo yo, se lo leo yo. Artículo 130 del ROF. Punto uno: El Pleno de la Corporación podrá acordar el establecimiento de Consejos Sectoriales, cuya finalidad sea la de canalizar la participación de los ciudadanos y de sus asociaciones en los asuntos municipales. Punto dos: Los Consejos Sectoriales desarrollarán exclusivamente funciones de informe, y en su caso Propuesta, en relación con las iniciativas municipales a realizar al sector de la actividad a que corresponda cada Consejo. Artículo 131 del ROF: La composición, organización y ámbito de actuación de los Consejos Sectoriales sean establecidos en el correspondiente acuerdo plenario. En todo caso cada Consejo estará presidido por un miembro de la Corporación, nombrado y separado libremente por el Alcalde o Presidente que actuará como enlace entre aquella y el Consejo. Artículo 139.2 del ROF: El funcionamiento de los Consejos Sectoriales se regirá por lo dispuesto en los acuerdos plenarios que los establezcan.

Una vez conocido lo que dice el ROF...mire le voy a decir una cosa, que usted diga que nosotros proponemos un Consejo Sectorial para decidir lo que se va a hacer en las fiestas es absolutamente mentira. ¿Me ha escuchado bien? Absolutamente mentira y eso es la excusa que usted tiene para no votar a favor de esta Moción porque usted ni quiere que los Partidos Políticos participemos en proponer ideas para las fiestas, ni que las asociaciones conozcan como van a organizar ustedes las fiestas, esa es su excusa, porque ustedes intentan involucrar al tejido asociativo de nuestro municipio para intentar mejorar las fiestas y para intentar evitar la incompetencia y la desgana que ustedes han demostrado estos últimos años a la hora de celebrar las fiestas y ese es el espíritu del Consejo Sectorial de festejos que, además, en su punto primero lo dice claramente: se convertirá en el órgano de participación, información, asesoramiento y propuesta ciudadana en el ejercicio, cumplimiento y mejora del contenido del programa de fiestas patronales que el Ayuntamiento organizará el

próximo mes de abril. ¿Dónde ve usted en esta Moción que diga que vamos a decidir lo que se va a hacer o lo que no se va a hacer en estas fiestas? ¿Dónde? dígamelo, ¿Dónde lo ve? Porque en ningún momento se establece, porque sabemos que no tenemos la potestad para ello, pero sí tenemos la potestad para que las asociaciones del pueblo, para que los Grupos Políticos de la Oposición aportemos nuestras ideas para evitar que las fiestas se conviertan en lo que han sido estos últimos años, unas fiestas absolutamente mediocres. Dicho lo cual como digo, únicamente esta Propuesta, únicamente se trata de favorecer la participación ciudadana y quien vote en contra de esta Propuesta está votando en contra de que las asociaciones y los Partidos Políticos de la Oposición participemos proponiendo y elaborando ideas, que obviamente luego usted podrá adoptar o no, porque al fin y al cabo es su competencia.

En lo referente a la declaración de no disponibilidad de crédito ¿Se han leído ustedes el artículo 33 del Real Decreto 500/1990? ¿Se lo han leído? Bueno vale pues no se preocupe que ya se lo leo yo, ya se lo leo yo, que no se preocupe, que se lo leo yo. Dice: Punto uno. La no disponibilidad del crédito se deriva del acto mediante el cual se inmoviliza la totalidad o parte del saldo de crédito de una partida presupuestaria, declarándolo como no susceptible de utilización. La declaración de no disponibilidad no supondrá la anulación del crédito, pero con cargo al saldo declarado no disponible no podrán acordarse autorizaciones de gastos ni transferencias, y su importe no podrá ser incorporado al Presupuesto del ejercicio siguiente, y corresponderá a la declaración de no disponibilidad de créditos así como su reposición a disponible al Pleno de la entidad; es decir; ustedes muestran otra excusa más para no votar a favor de esta Moción porque da la sensación de que lo que ustedes quieren -como ya ha indicado el Sr. Cano- es gastarse más de 180.000 euros en las fiestas ¿por qué? porque estamos a dos, tres meses de las elecciones municipales, no digo que sea así, digo que esa es la sensación que ustedes dan al votar en contra de este Propuesta. Y mire, no nos sorprendería en absoluto porque antecedentes tenemos, tenemos antecedentes ¿o no recuerdan ustedes las fiestas del año 2008 en la que se gastaron más de un millón de euros?, es decir; antecedentes del despilfarro hay y por tanto las puede haber, y más ahora a puertas de las elecciones y más aún cuando según informe del Interventor por vinculación jurídica me parece que dice algo así como que existe un Presupuesto de hasta un millón y medio, es decir; que posibilidades de que ocurra las hay y es precisamente lo que queremos evitar con esta Moción. Y digo que esto es posible, entre otras cosas, porque al fin y al cabo estamos acostumbrados a su despilfarro y su desgana, que es lo que tiene como consecuencia de estar gobernados por gente que no tiene ni oficio ni beneficio, y que únicamente saben gestionar los recursos públicos cuando pagan a otros para que los gestionen, que es ahí cuando viene el despilfarro.

Hablando de informes desfavorables y hablando de antecedentes, no se si se acuerdan ustedes del Pleno de diciembre de 2014. Pleno de diciembre de 2014 en el que este Grupo presentó una Propuesta en su punto octavo de declarar no disponible la totalidad del saldo de crédito de una partida presupuestaria en relación a las retribuciones del personal eventual de esta Corporación, es decir; llevamos una Propuesta idéntica a la que llevamos a día de hoy, idéntica. ¿Se leyó usted Sra. Alcaldesa el informe de Viceintervención? ¿Se leyó usted el informe de Secretaría? ¿O se leyó usted el informe de Servicios Jurídicos? Pues mire, le iba a leer yo lo que decía entonces en una Propuesta idéntica a esta el informe de Viceintervención. Incluye una Propuesta referente a la nuestra para la declaración de no disponible la totalidad del saldo de crédito de la partida 912.111 Órganos de Gobierno retribuciones básicas, continúa, el órgano competente es el Pleno del Ayuntamiento, tanto para su declaración como para su reposición a disponible. La declaración de no disponibilidad no supondrá la anulación del crédito, pero con cargo al saldo que es declarado no disponible no podrán acordarse autorizaciones de gastos ni transferencias, y su importe no podrá ser incorporado al Presupuesto del ejercicio siguiente. Informe de Viceintervención. Informe de Secretaría. Únicamente añade: así mismo introduce un cuarto apartado por el que se declara no disponible el crédito de la partida presupuestaria. El Informe de Servicios Jurídicos, que ni tan siquiera menciona este

aspecto, por tanto estamos hablando de una misma medida, con unas mismas normas, en las que en el mes de diciembre nadie puso reparo a que el Pleno adoptara esta medida y ahora sí; es decir, que nadie señaló la posible injerencia en las competencias de la Alcaldía, Sra. Guijorro, pero es que, además, lo que ustedes tratan es limitar la función de Oposición de este Ayuntamiento, ¿por qué? porque ustedes llevan cuatro años sin presentar un solo Presupuesto municipal, en cuatro años esta Oposición y en este Ayuntamiento no se ha podido hablar ni debatir sobre la cantidad designada a fiestas, o sobre si podemos introducir enmiendas o sobre cualquier aspecto relativo a los Presupuestos, porque ustedes no han presentado en cuatro años, en cuatro años ni un solo Presupuesto municipal.

Y sobre informes desfavorables, de verdad, es que vamos se alarman ustedes de una manera que me preocupa, parece ahora que esto es nuevo, pero bueno es que ustedes no se acuerdan cuando aprobaron su propuesta para bajar el IBI lo que decía el informe de Viceintervención, era un informe desfavorable en la que se informaba que con su propuesta se iba a crear un agujero de 329.000 euros en este Ayuntamiento. Un informe desfavorable y ustedes lo aprobaron, sin embargo ahora les parece mal, pero es que además ustedes aprobaron la liquidación del Presupuesto del año 2013 con un informe desfavorable del Sr. Interventor, en el que le indicaron, le ordenaron modificar el remanente de Tesorería para gastos generales, que era de menos 1.188.896,63, y esto lo ordenó usted, Sra. Concejala, usted que dice que nunca ordena cambiar los informes, pues aquí está su firma. Su firma en el que le insta al Sr. Interventor a modificar el informe para que el remanente de Tesorería, de repente por magia, aparezca positivo. Y usted dirá, bueno, pero es que claro ustedes decían que nuestros informes eran desfavorables y es verdad, lo decíamos, pero fíjese cual es la diferencia, sus informes eran desfavorables porque con sus medidas dañaban las finanzas municipales, y nuestros informes son desfavorables pero precisamente tratamos de evitar dañar aún más las finanzas municipales con un techo de gasto de 180.000 euros.

Pero es que motivos, motivos, la verdad que nos sobran, nos sobran para tener que tomar este tipo de medidas, entre otras cosas porque, por ejemplo, Sra. Alcaldesa, ustedes son los que han creado un agujero de 9,5 millones de euros en este Ayuntamiento, ustedes fueron, ustedes fueron los que -como ya he dicho- aprobaron en la liquidación del Presupuesto con un remanente de Tesorería con una diferencia de 1,8 millones de euros, si no me fallan los cálculos, porque indicaron al Interventor que lo tienen que modificar. Ustedes son los que pretendían crear un agujero a este Ayuntamiento de 300.000 euros porque llegaban las elecciones y tenían ustedes que aprobar una rebaja del IBI mayor que la que había propuesto la Oposición. Ustedes son los que han creado un agujero de 1,2 millones de euros a este Ayuntamiento por los tres autobuses fantasma que ustedes impusieron a los vecinos, o una deuda de 500.000 euros a la Mancomunidad de Servicios Sociales, entonces ¿qué es lo que ustedes están proponiendo? ¿Qué nos gastemos lo que queramos en las fiestas aún debiendo 500.000 euros a la Mancomunidad de Servicios Sociales? Primero pan y circo y, si sobra, entonces Servicios Sociales ¿es eso lo que ustedes pretenden, no?, por no contar que este año tendremos que abonar 560.000 euros de un préstamo concertado por el pago a proveedores que casualmente se pagará después de las elecciones municipales ¿qué quiero decir con todo esto? que hay argumentos más que de sobra para denunciar la nefasta gestión que han mantenido ustedes en este Ayuntamiento, que no nos podemos fiar de ustedes, que si queremos poner un techo de gasto es porque a puertas de una elecciones no queremos que ustedes endeuden este Ayuntamiento más de lo que ya está. Pero, no obstante, ya le digo, que si realmente ustedes al margen de lo que digan los informes, no tienen

ningún tipo de intención de gastarse más de 180.000 euros en las fiestas, apoyen la Moción, si no tienen ninguna intención no entiendo qué tienen ustedes en contra para establecer un techo de gasto en el tema de las fiestas patronales. O es que a lo mejor, a lo mejor es que ustedes no son capaces de organizar unas fiestas decentes si no se gastan cierta cantidad de dinero, que a lo mejor es eso lo que realmente ocurre, porque al fin y al cabo lo que también pretendemos evitar que suceda es, por ejemplo, lo que sucedió en 2013. En 2013 ustedes anunciaron en su página Web que el Ayuntamiento había presupuestado 82.500 euros para fiestas -sino recuerdo mal-, la realidad ¿cuál fue?, que esas fiestas tuvieron un sobrecoste de un 25% añadido y llegaron a gastarse más de 110.000 euros. ¿Qué queremos evitar que suceda? Por ejemplo lo que ocurrió en el año 2014. En el año 2014 este Ayuntamiento gastó 177.833 euros, lo que supone 39.000 euros más de lo que presupuestó Ciempozuelos, con 3.000 habitantes más, 56.000 euros más de lo que presupuestó Pinto, con 50.000 habitantes. La comparativa que yo quiero hacer, es decir; cada Ayuntamiento tiene la potestad de presupuestar lo que quiera en sus fiestas, eso es evidente, pero si hacemos la comparativa entre municipios por el gasto y hacemos la comparativa de la calidad de las fiestas pues, mire, no digo que las otras fiestas sean maravillosas pero si las comparamos con las de San Martín, las de San Martín resultan cuanto menos mediocres, señores del Equipo de Gobierno; por tanto, y esto lo digo porque, por ejemplo, en otros municipios ha habido conciertos, ha habido multitud de actividades y aquí, para que haya un concierto, debiera ser un milagro, aunque estoy seguro que este año habrá concierto, habrá encierros nocturnos y habrá todo lo que ustedes quieran. Por tanto yo les invito a que, si no tienen nada en contra de que los vecinos participen -no decidiendo, sino proponiendo qué quieren para sus fiestas- y no tienen nada en contra de que este Ayuntamiento no se gaste más de 180.000 euros, voten a favor de esta Moción. Muchas gracias.

Sra. Presidenta: Voy a empezar contestando al Sr. Cano. Mire, Sr. Cano, si es verdad que desde el 1999 al 2003 se hacían Comisión de Festejos es peor, porque ustedes se lo guisaban y ustedes se lo comían solitos porque yo, que era Concejala de la Oposición, ni estaba constituida, ni me invitaban, ni nada, o sea que mire... es casi preferible que le falle la memoria y se haya equivocado, porque desde luego si se constituían eso era en "petit comité" usted y sus colegas, porque desde luego a los Concejales de la Oposición ni nos lo confirmaban, ni nos invitaban, ni nos lo notificaban, ni la constitución, así que... y eso de que se decidían las orquestas sería usted, el Concejal correspondiente de fiestas, el Alcalde y sus colegas del Equipo de Gobierno, porque le puedo asegurar que esta Oposición absolutamente nada de nada, y además es que se distrae usted y se equivoca de determinadas cosas. Si en esa Comisión de Festejos elegíamos a las mises; no, las mises se han estado eligiendo muchísimos años en la Comisión Informativa correspondiente con el voto de los Concejales, no era en esa Comisión de Fiestas, era en una Comisión Informativa, entonces ¿qué es lo que pasaba? que luego, como eran los Concejales los que votaban, o los representantes que nombraban los Concejales, al final hace un par de años se decidió por parte de la Concejalía de Fiestas que fuese el voto popular de la gente asistente en el Auditorio la que votase a las que se presentasen como reinas, pero era una Comisión Informativa con los Concejales o los representantes que los Concejales nombraban, porque había muchos grupos políticos que no iban los Concejales sino que nombraban representantes.

Y eso de que en esa especie de Comisión de Festejos -que debe ser fantasma, o la tenían ustedes- se contrataba también a un técnico de toros, claro que se contrataba a un técnico taurino, pero eso no se contrataba ahí, un asesor taurino obligatorio, se ponía generalmente en pliegos, o se contrataba aparte, que yo creo recordar que algún año de esos gobiernos se había contratado a parte a un precio importante, pero se contrataba, se contrataba el asesor taurino pero porque era un requisito en ese momento, no porque eso fuese una generosidad de la Comisión de Fiestas, esa de festejos, que no, que no, que es que era un requisito parece ser que legal. Y eso está muy bonito, sobre esto de que ustedes...porque lo que queremos es que las asociaciones y participen...si me parece fenomenal, las asociaciones pueden

participar y de hecho están participando y ustedes también, las propuestas, lo que quieran, el registro municipal lo utilizan todos los días, también lo pueden utilizar para hacer propuestas, pero es que si nos damos cuenta en esa Moción que presentan ustedes, en esa Moción que presentan ustedes, no están definiendo la composición de ese Consejo de Festejos, Consejo Sectorial, no lo están definiendo con asociaciones y con todo eso que se les llena la boca de decir, no, no, están definiendo que el Consejo...

Por favor Sr. Neira.

...están definiendo que el Consejo Sectorial -no encuentro la Moción ahora- estará integrado por: Alcaldesa-Presidenta, dos representantes del Grupo Popular, dos del Socialita, dos de Izquierda Unida, perdón, uno de Izquierda Unida, uno de Izquierda Social y el Concejal no adscrito y dan votos ponderados, es decir; votos con capacidad de decisión en función y da a los del Grupo Municipal tantos, ocho, a los del Grupo Socialista seis, a los del Grupo Izquierda Unida e Izquierda Social uno y el Concejal no adscrito uno, como en las Comisiones, que ustedes lo que están transmitiendo, lo que están transmitiendo... sí que la Comisión de los representantes se realizará mediante escrito cada Portavoz dirigido a la Alcaldía, que se remitirá en un plazo de cinco días la aprobación del Pleno a la presente Propuesta, se comunicará tal... formarán parte también del Consejo, con voz pero sin voto, un representante de cada una de las organizaciones y entidades ciudadanas que estén relacionadas, al objeto del Consejo con voz pero sin voto, porque ya se están ustedes intentando encargar de que el voto tengan ustedes la mayoría, pero es que es ilegal, lo sentimos, y cuya invitación... escuche, pero es que, además, dicen ustedes, fíjese ustedes si son... si es que se les ve el plumero, dicen: podrán formar parte también del Consejo Sectorial de Festejos con voz pero sin voto, un representante de cada una de las organizaciones y entidades ciudadanas que estén relacionadas con el objeto del consejo, y cuya invitación para participar será decidida por la votación en el seno del Consejo con los votos que anteriormente da; o sea que van a invitar a los que ustedes quieran invitar, pero hombre, pero hombre, y lo hacen por la pluralidad de las asociaciones, "ja, ja, ja", por favor, pero es que de verdad, Sr. Martínez, o sea nosotros nos atribuimos un Consejo donde tenemos la mayoría de los votos, que es lo que quiere, invitamos a las asociaciones que votemos nosotros que vengan, es que, mire, que se les ha visto el plumero.

Sr. Martínez por favor, Sr. Martínez le llamo al orden la primera vez, por favor no vuelva a interrumpir. Por favor ruego silencio.

Entonces, mire, que ustedes vistan como quieran esto y ahora digan que es que no es para la participación ciudadana, es porque ustedes querían organizar las fiestas sin atribuciones legales, ahora, solo con las asociaciones que ustedes votasen, las otras no, entonces mire, si es que las mentiras tienen las patitas muy cortas, tienen las patitas muy cortas y ustedes, cuando han visto, han presentado la Moción, y cuando han visto los informes de Secretaría y de Intervención, lo que han hecho es intentar modelar eso que han presentado para que entre por ahí por el agujero de los informes, pero no, estaba clarísimo, así que yo recomiendo que a esas personas que han ido hablando con algunas asociaciones por el municipio y diciéndoles: todo lo que hayáis hablado con el Equipo de Gobierno nada, porque este año las fiestas las vamos a organizar nosotros. Pues nada, que rectifiquen esa posición porque perdone, pero este año las fiestas las va a organizar el Equipo de Gobierno. Mire, no, no, le puedo asegurar que este año las fiestas las va a organizar el Equipo de Gobierno, según dicen el Sr. Interventor... no, no, mire en el Pleno dice que evidentemente el

Pleno puede adoptar el acuerdo que quiera, pero esos acuerdos deberían ser legales y hay que adoptar acuerdos legales, si ustedes van a votar una ilegalidad y pretenden que yo cumpla esa ilegalidad...

D. Rafael Martínez Pérez. (Grupo Municipal Socialista): Pues denúncialo como han hecho...

Sra. Presidenta: No, no, yo no lo voy a denunciar. Mire, Sr. Neira, por favor le ruego, no, le ruego Sr. Neira que se tranquilice usted porque es que usted está nerviosito, nerviosito porque a ver, si vamos...

Por favor ruego silencio, o hay silencio o no se continua, a todos y a usted la primera porque no tiene porque intervenir, por favor la próxima vez que le intervenga...

Sra. Presidenta: No, se calla, que es lo que tiene que hacer, estar callada. Por favor, por favor ruego silencio al público, le ruego silencio a todo el mundo. Gracias.

Mire, está usted nerviosito, dice que si este Ayuntamiento va... y como hay fiestas, no, mire, como hay elecciones, perdón. Mire en el año 2006, gobernando ustedes, se gastaron en las fiestas 500.000 euros, en el año 2007 gobernando ustedes que era abril, elecciones en mayo, se gastaron un millón de euros. Mire, pues si no fuese porque están ahí las facturas en contabilidad municipal, eso es electoralismo, pasar de 500.000 del año 2006 a un millón del año 2007. Mire, yo le puedo asegurar que nosotros en el año 2015, previo a unas elecciones, no nos vamos a gastar ni muchísimo menos un millón de euros en fiestas, tranquilícese que no le vamos a dejar el Ayuntamiento -en el caso en que ganen ustedes- embargado ni muchísimo menos, ni muchísimo menos, que eso parece que les preocupa mucho. Mire y sobre el tema del IBI, que es que también meten ahí a cajón lo que tal... un informe de la Viceinterventora que decía que no se cumplía la estabilidad presupuestaria con esa bajada del IBI, pero lo que han obviado es que había varios informes, tanto de jurídico, como de Intervención, como de Secretaría y tal, que decían que la estabilidad presupuestaria no era obligatoria cumplirla a priori, sino que había que cumplirla a posteriori después de desarrollar el año, es decir que había informes a favor, uno en contra y tres a favor, por lo tanto votamos con tres informes a favor, que yo se que a usted no le gustan y no los quería leer y los ha obviado, pero existían.

Y, mire, desde luego usted también tergiversa el tema de que la Concejala le instó al Sr. Interventor a cambiar un informe, pero no porque le dio la gana, porque lo que le decía era que le instaba a hacer unos cálculos del informe según los criterios que el Ministerio nos habían confirmado que eran los correctos, que no coincidían en ese momento con la interpretación que hacía el Sr. Interventor de esos criterios, pero lo hicimos porque el Ministerio nos dijo que los criterios que había que aplicar eran los que la Sra. Concejala decíamos, y con esa confirmación instamos al Sr. Interventor a que cumpliera o a que modificase el informe según los criterios que el Ministerio nos decía, que en ese momento el no compartía. Así que mire...Luego siempre dice lo mismo, es que con lo que se ha presupuestado en Pinto, comparación de lo que se presupuestó en Pinto y en Ciempozuelos, falacias superficiales, Sr. Neira, vamos a ver, una cosa es lo que se presupuesta y además...

Por favor les ruego silencio.

Una cosa es lo que se presupuesta, y yo le recomiendo que no se quede en lo que presupuestó Pinto y Ciempozuelos en las fiestas, investigue usted un poquito más allá, pero eso ya no le va a interesar, y entérese de lo que realmente se gastaron y de las modificaciones que hubo, entérese de lo que realmente se gastaron, ya se que eso no le interesa, pero le puedo asegurar que muchísimo, muchísimo, muchísimo más que San Martín de la Vega, aunque no estuviese presupuestado, entérese de lo que realmente se gastaron. Y luego hay otra cuestión que yo nunca he entendido, su vara de medir, y es que sigo sin entenderla. Resulta que los autobuses fantasma, según

ustedes dicen los autobuses van vacíos... no, no, perdone es que lo ha sacado usted, es que lo ha sacado usted, usted acaba de decir que dejamos un agujero porque hemos puesto un montón de autobuses fantasma que cuestan al Ayuntamiento, pues mire hemos hecho todo lo posible por intentar mejorar el transporte público de los vecinos, lo que hemos podido, es decir; cambiamos toda la flota de autobuses, pusimos autobuses nuevos, planificamos una serie de rutas que creíamos que iban a tener aceptación, luego no tuvieron tanta aceptación y se han ido disminuyendo, es decir...

Por favor le ruego que guarde silencio que ya tiene una llamada al orden, se que es superior a sus fuerzas, pero por favor un poquito de comportamiento.

Entonces, se han ido reduciendo en función de la situación económica y del uso que se le han dado, pero evidentemente... y lo que hicimos fue mejorar toda la flota de autobuses e intentar poner una flota de autobuses nueva y con buen servicio.

Por favor ruego silencio otra vez, cuatro veces en cinco minutos les he llamado la atención, por favor, por favor.

Y eso es un despilfarro, pero sin embargo que se cierre el tren cuando había un número de usuarios tal, eso es la mayor catástrofe del mundo y enarbolan la bandera ¿Saben cuál es la diferencia? ¿Sabe usted cual es la diferencia? Que el tren lo cerró la Comunidad de Madrid, que es del Partido Popular y los autobuses los puso el Partido Popular, entonces, si en los autobuses son tal despilfarro, el tren era...valía tres millones y medio al año el mantenimiento, entonces eso no era un despilfarro, ese no había que cerrarlo pero los autobuses sí, porque los autobuses son un despilfarro, mira un sectarismo y desde luego un... en función de cómo les venga bien interpretar las cuestiones que desde luego me parece que es, vamos cuanto menos ya le digo que una desfachatez. Entonces yo no se si la Sra. Concejala les quiere contestar algún tema económico, como hemos defendido cada uno una parte.

Sra. Concejala.

D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> del Carmen Alía Ruano. (Concejala de Economía, Hacienda, Personal y Cultura): Yo es que lo tengo clarísimo, a mí me parece que la Ley, las competencias están tremendamente claras, el Pleno no tiene competencias para establecer cual es el importe ni el techo de gasto, no lo tiene, y cualquier cosa que haga será una perversión de las competencias y una desviación de poder, pero clarísimo.

D. Sergio Neira Nieto. (Grupo Municipal Socialista): Lo primero que le voy a decir es...le voy a retar Sra. Guijorro a que usted diga el nombre de la persona que según usted va diciendo por ahí, va diciendo por ahí así en plan cotilleo, que este año va a ser la Oposición quien va a organizar las fiestas. Diga el nombre de la persona.

Sra. Presidenta: No, de la asociación

D. Sergio Neira Nieto. (Grupo Municipal Socialista): ¿Cómo que de la asociación? Pues si ha dicho que es una persona de la Oposición que se lo ha dicho a las asociaciones.

Sra. Presidenta: Le daré a usted si quiere, bueno con su permiso, no, no, porque no lo voy a tener, el nombre de la asociación a la que se lo ha ido diciendo.

D. Sergio Neira Nieto. (Grupo Municipal Socialista): Vaya, ahora ya ha cambiado la cosa. Mire respecto al Consejo Sectorial ustedes por mas vueltas que le den, ustedes se creen que es que somos iguales, ustedes se creen que somos todos iguales y usted ya de por hecho, primero, que va a ser la Oposición quien decida lo que va a haber en las fiestas y en lo que no, ya le he dicho que no, pero usted sigue con su cantinela, ahora como ese argumento ya no le vale dice que nosotros vamos a ser quienes controlemos quien van a participar y quien no. Sra. Gujorro hay algo que se llama consenso y usted a lo mejor, a lo mejor nos ha dicho que nosotros vamos a vetar a las asociaciones, porque a lo mejor es lo que haría usted, pero es que nosotros no tenemos ningún problema en que cuantas más asociaciones haya y puedan aportar mejor, ningún problema y lo digo aquí en público que me oigan los vecinos, que me oiga usted si me escucha, que me oigan los vecinos que nos vean por Internet, ningún problema, el problema lo tendrá usted si no convoca ese Consejo Sectorial y vota en contra de esta Moción. En lo referente a todo el tema del despilfarro, pues mire, a mí quien se ha gastado más de un millón de euros en fiestas pocas lecciones me puede dar sobre buena gestión económica. Y respecto al tren pues poco más le voy a decir, veo que ya se cortan en eso de decir número de usuarios, porque ya la destapamos que usted mintió con el número de usuarios. Y si tan despilfarro le pareció no entiendo porque ustedes, desde el Partido Popular, no han votado nunca en contra de que en este pueblo hubiera tren, ni antes de ponerse, ni cuando estaba si tan mal le pareció. Nosotros nos pareció desde un primer momento que estábamos en contra de poner los autobuses y hemos actuado en consecuencia. Sobre el tema del techo de gasto tengo una duda que a lo mejor la Sra. Concejala de Hacienda o usted me pueden solventar cuando me escuchen.

D<sup>a</sup> María Brea Rodríguez. (Grupo Municipal Izquierda Unida Los Verdes): El público les ruega silencio Sra. Maricarmen Guijorro.

Sra. Presidenta: Por favor Sra. Brea.

D<sup>a</sup> María Brea Rodríguez. (Grupo Municipal Izquierda Unida Los Verdes): El público les ruega silencio.

D. Sergio Neira Nieto. (Grupo Municipal Socialista): Dicen ustedes que el Pleno no tiene competencia para establecer un techo de gasto, o lo que es lo mismo declarar no disponible un crédito a partir de cierta cantidad, sin embargo ¿usted sabe lo que es una baja por anulación, Sra. Concejala? Pues mire la base once de las bases de ejecución del Presupuesto 2014 establece lo siguiente: "Podrá darse de baja por anulación cualquier crédito del Presupuesto de gastos hasta la cuantía correspondiente al saldo de crédito, siempre que dicha dotación se estime reducible o anulable sin perturbación del respectivo servicio, corresponderá al Pleno del Ayuntamiento la aprobación de las bajas por anulación de los créditos incluidos en el Presupuesto General, el expediente se inicia por la Alcaldía o por el Pleno siendo necesario...repito, el expediente se inicia por la Alcaldía o por el Pleno siendo necesarios informes de Intervención y dictamen de la Comisión Informativa competente en materia de hacienda". Obviamente, una anulación del crédito no es lo mismo que una no disposición de crédito, es mucho peor, es mucho peor, entonces me está usted queriendo decir Sra. Concejala o Sra. Alcaldesa que ahora mismo nosotros si quisiésemos, porque así lo establece la base once de la base de ejecución del Presupuesto, podríamos proponer en este Pleno anular el crédito de la partida presupuestaria de festejos, podríamos proponerlo pero no podemos proponer que haya un límite de gasto, ¿es eso lo que ustedes me están queriendo decir? porque no lo digo yo, lo dice la base once de la base de ejecución del Presupuesto de 2014. Y poco más tengo que añadir, salvo el volverles a instar de que apoyen esta Moción, porque al fin y al cabo creo que será mucho mejor para el municipio unas fiestas en las que participaran la mayor parte posible de colectivos, asociaciones junto con los Grupos Políticos, porque que esté conformado por los votos de los Grupos Políticos no es por otra cosa, sino porque somos los representantes municipales, y lo que se vota no es lo que se va a hacer en las fiestas, lo que se vota será la propuesta que le

enviaremos al Equipo de Gobierno, y que el Equipo de Gobierno verá que hacer con ella. Muchas gracias.

Sra. Presidenta: ¿Ninguna intervención más?

Procedemos a la votación.

DÉCIMOPRIMERO.- MOCIÓN/PROPUESTA DEL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA RELATIVA A LA DESESTIMACIÓN DE LA MEDIDA CAUTELAR SOLICITADA POR LA ALCALDESA Y SIETE CONCEJALES DEL GRUPO POPULAR DE SUSPENSIÓN DE LA EJECUCIÓN DE UN ACUERDO PLENARIO ADOPTADO EN 9 DE JULIO DE 2015.

Por D. Rafael Martínez Pérez, Portavoz del Grupo Socialista, se da cuenta de la moción/propuesta presentada por el Grupo Socialista que a continuación se transcribe literalmente:

“MOCIÓN QUE PRESENTA EL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA AL PLENO DEL AYUNTAMIENTO DE SAN MARTÍN DE LA VEGA, RELATIVA A LA DESESTIMACIÓN DE LA MEDIDA CAUTELAR SOLICITADA POR LA ALCALDESA Y SIETE CONCEJALES DEL GRUPO POPULAR DE SUSPENSIÓN DE LA EJECUCIÓN DE UN ACUERDO PLENARIO EL 9 DE JULIO DE 2015

#### EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El pasado 9 de julio de 2014 se celebró sesión ordinaria de Pleno en la que el Grupo Municipal Socialista presentó, en base al artículo 97.5 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, una enmienda al punto sexto del orden del día, relativo a la “Moción del Grupo Municipal Popular reprobando su labor como concejal y solicitando a Don José Antonio Lorenzo la dimisión como concejal del partido popular en el Ayuntamiento de San Martín de la Vega”, que al ser aprobada supuso la adopción de los siguientes ACUERDOS:

- Reprobar la actitud de la Alcaldesa-Presidenta del Ayuntamiento, Dña. María del Carmen Guijorro Belinchón, como responsable directa de haber propiciado, consentido y apoyado los comportamientos de su cargo de confianza.
- Modificar la Medida nº 1, relativa al gasto de personal, contenida en la Memoria explicativa del Plan de Ajuste aprobado en sesión plenaria de fecha 30 de marzo de 2012, tal en el sentido de aumentar al 100% las jornadas disminuidas a seis trabajadores en régimen laboral desde el 15 de febrero de 2013.
- Modificar la Medida nº 6 y 13, relativa al gasto en cargos políticos del equipo de Gobierno, contenida en la Memoria explicativa del Plan de Ajuste aprobado en sesión plenaria de fecha 30 de marzo de 2012, por el que se prescinde del tercer cargo de confianza (además de los dos ya prescindidos), conllevando la modificación de la medida nº 6 y 13,
- Modificar la Medida 16.2.f) de las contenidas en la Memoria explicativa del Plan de Ajuste aprobado en sesión plenaria de fecha 30 de marzo de 2012, por la que se suprime con efectos inmediatos, la edición de la revista

“Avanza” o cualquier otra publicación que la pudiera sustituir, tanto en formato papel como electrónico.

Con registro de entrada nº 7664, de fecha 4 de septiembre de 2014, se recibió en este Ayuntamiento notificación del Decreto del Juzgado de lo Contencioso-Administrativo nº 25 de Madrid por el que se acordaba la admisión a trámite del recurso contencioso administrativo, Procedimiento Ordinario 336/2014, interpuesto por doña Alicia Huertas y siete personas más, todos ellos Concejales del Grupo Municipal Popular (incluido la Alcaldesa), contra el acuerdo del Pleno de este Ayuntamiento adoptado en el punto sexto del orden del día de la sesión ordinaria de fecha 9 de julio de 2014, por el que se aprueba la enmienda presentada por el Grupo Municipal Socialista a la Moción del Grupo Municipal Popular incluida en el citado punto, antes mencionada.

Asimismo, con registro de entrada nº 7663 y fecha 4 de septiembre de 2014, también se recibió en el Ayuntamiento Diligencia de Ordenación del Juzgado de lo Contencioso Administrativo nº 25 de Madrid, por la que se acordaba formar Pieza Separada de Medidas Cautelares en el Procedimiento Ordinario 336/2014 antes citado.

En el citado recurso, el Grupo Popular impugna el acuerdo del Pleno en cuanto a la supresión de una plaza de personal eventual, el aumento de jornada de seis trabajadores laborales y la supresión de la edición de la revista municipal. Además, alegaban la *“ilegalidad del acuerdo por defectos de forma y por resolver acerca de competencias que por las Leyes de régimen local se atribuyen al Alcalde y no al Pleno, tales como el cese del personal eventual, y supresión de una revista municipal, por lo que entiende que “concorre causa de nulidad de pleno derecho en el acuerdo recurrido”*.

Igualmente, en cuanto al plan de ajuste municipal se alegaba que *“los acuerdos adoptados son contrarios al Plan de Ajuste aprobado al amparo del Real Decreto Ley 4/2012”,* así como un posible *“daño para el interés público”*.

Por otra parte, la defensa del Ayuntamiento alegó que *“las medidas adoptadas suponen un ahorro que cuantifica, citando los artículos 104.1 y 22.2.i) de la Ley de Bases del Régimen Local”* y argumentando que *“si bien se atribuye a la aprobación de los Presupuestos anuales la modificación del número, características y retribuciones del personal eventual, se trata de una medida de ahorro a que se refiere el RDL 4/2012, de 24 de febrero, argumentando que es de aplicación preferente ésta última norma por tratarse de una norma especial”*.

En el Auto nº 90/2014, de fecha 1 de diciembre, el Juzgado de lo Contencioso Administrativo nº 25 de Madrid ACUERDA que NO HA LUGAR A LA MEDIDA CAUTELAR SOLICITADA, y por tanto, se desestima, alegando que *“a la vista de las argumentaciones de las partes no se da argumento alguno válido para justificar la medida cautelar de suspensión”*.

Igualmente, en el citado auto se recoge que las *“medidas de suspensión como la interesada sólo pueden acogerse cuando se acredite la circunstancia de la pérdida de la finalidad legítima del recurso. Esto es, cuando se acredite que la ejecución del acto impugnado diera lugar a daños irreversibles, que los actores no han concretado en modo alguno y naturalmente no ha podido demostrar en este incidente”*.

Finaliza argumentando que *“en el caso que nos ocupa no es posible suspender la ejecución del acto administrativo recurrido porque no puede hacerse sin entrar a conocer las cuestiones de fondo que se plantean en el recurso, lo que está vedado en este momento procesal”* y que *“no queda suficientemente acreditado que la ejecutividad del acto recurrido haya de crear una situación irreversible, ni la producción*

de daños o perjuicios de reparación imposible o difícil. Por tanto, no procede la suspensión de la ejecutividad del acto recurrido”.

**El Pleno de la Corporación toma conocimiento.**

**DÉCILOSEGUNDO.- DACIÓN DE CUENTA DE LOS DECRETOS DE ALCALDÍA DICTADOS DURANTE EL MES DE DICIEMBRE DE 2014.**

La Sra. Alcaldesa da cuenta de las Resoluciones de la Alcaldía adoptadas desde el 1 al 30 de diciembre de 2014, numeradas desde la 2121/2014 a la 2306/2014, que han sido puestas previamente a disposición de los Grupos Políticos.

**La Corporación queda enterada.**

**ASUNTOS DE URGENCIA**

A continuación y antes de pasar al turno de ruegos y preguntas, de conformidad con lo dispuesto en el art. 91.4 del R.O.F.R.J. la Sra. Presidenta preguntó si algún grupo político deseaba someter al Pleno la consideración de algún asunto no comprendido en el Orden del Día. No habiendo ninguna solicitud, por la Sra. Presidenta se propone someter a la consideración del Pleno la siguiente Propuesta de Acuerdo;

I) Propuesta de acuerdo de adjudicación de los Lotes 3 y 4 de la contratación del Suministro de energía eléctrica y gas natural para todos los puntos de suministro del Ayuntamiento de San Martín de la Vega, y de declaración de desierto de la licitación de los Lotes 1 y 2.

**DECLARACION DE URGENCIA**

Por la Sra. Presidenta se manifiesta lo siguiente:

El Pleno de este Ayuntamiento, en sesión extraordinaria celebrada el pasado día 18 de febrero de 2015, acordó la determinación de oferta económicamente mas ventajosa en el procedimiento de contratación del “*Suministro de energía eléctrica y gas natural para todos los puntos de suministro del Ayuntamiento de San Martín de la Vega*, a favor de IBERDROLA CLIENTES SAU., así como requerir a dicha Sociedad la presentación de la documentación determinada en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

Con fecha 23 de febrero de 2015 se ha presentado la documentación requerida en relación con los lotes 3 y 4, y en relación con los Lotes 1 y 2 IBERDROLA comunica la retirada expresa y firme de sus propuestas económicas al haber sufrido un error material en las mismas.

Con fecha 24 de febrero se ha emitido informe por la Secretaría y con fecha 25 de febrero por la Intervención.

Por ello, procede adoptar acuerdo plenario de adjudicación de los Lotes 3 y 4 y de declaración de desierto de la licitación en relación con los Lotes 1 y 2, al objeto de iniciar nuevo procedimiento de contratación.

Se considera muy urgente la adopción del citado acuerdo ya que el contrato vigente esta a punto de finalizar su vigencia y, además, es necesario iniciar nuevo procedimiento de contratación en relación con los Lotes antes determinados.

Por ello, se propone al Pleno DECLARAR la urgencia de la Propuesta de acuerdo de adjudicación de los Lotes 3 y 4 de la contratación del "Suministro de energía eléctrica y gas natural para todos los puntos de suministro del Ayuntamiento de San Martín de la Vega, y de declaración de desierto de la licitación de los Lotes 1 y 2, al objeto de que la misma sea debatida y votada en esta sesión plenaria, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 91.4 del ROF".

**La Sra. Presidenta, una vez realizadas las intervenciones que después se recogerán, retira su propuesta de declaración de urgencia del asunto en cuestión.**

A continuación se recogen las intervenciones habidas en el debate del presente asunto.

Sra. Presidenta: ¿Alguna duda?

D. Daniel Cano Ramos. (Grupo Municipal Izquierda Social SMV): Yo no voy a votar este punto porque a mí no se me ha informado de nada de este punto a tratar y considero que se nos debe de informar de los puntos a tratar en el Pleno. Y, además no es una cosa que haya sucedido habitualmente, a mí me han comunicado siempre cualquier tipo de actividad, esta en concreto no me la han comunicado y por eso quiero que conste de que no puedo votar...

Sra. Presidenta: Los informes de Intervención y Secretaría estaban 24 y 25, creo haber visto aquí, 24 y 25 se acabaron... esta mañana se acabaron. Como es un asunto urgente de adjudicación de los lotes, que está la documentación correcta, con todo el expediente correcto y declarar desiertos los lotes que ellos se han retirado, se han retirado la oferta...

D<sup>a</sup> María Brea Rodríguez. (Grupo Municipal Izquierda Unida Los Verdes): Ya pero es que Maricarmen, perdona que te coja la palabra, pero es que una cosa de la que no tenemos conocimiento más que ahora mismo yo me niego a votar un punto que no hemos podido ni tratar con los técnicos...

Sra. Presidenta: ¿Quieren que hagamos un...?

D<sup>a</sup> María Brea Rodríguez. (Grupo Municipal Izquierda Unida Los Verdes): Que seguramente estará fenomenal hecho el expediente, pero es que yo ni he tenido conocimiento ni he tenido acceso a el.

Sra. Presidenta: ¿Quieren que hagamos un receso de veinte minutos? ¿Hacemos un receso de 20 minutos?

D. Rafael Martínez Pérez. (Grupo Municipal Socialista): ...a ver brevemente, incluso a mí que lo conozco, no lo he comentado con el Grupo porque he estado trabajando y no me ha dado tiempo, entonces, si hay que crear un Pleno Extraordinario a lo mejor si hay que crearlo mañana pues se crea mañana un Pleno Extraordinario Urgente, pero que por lo menos de tiempo a hablarlo, porque bien es

verdad que yo sí he podido hablar con el Secretario de este tema, aunque por mi parte ahora se lo comunicaré a mis compañeros, pero también es verdad que si hay otros Grupos, Concejal no adscrito u otros Grupos que ni siquiera tienen la documentación pues a lo mejor un día más, un día menos...

Sra. Presidenta: Pues se queda sobre la mesa y hablamos de convocar un Pleno Extraordinario, porque, como los lotes que están con la documentación perfecta hay que adjudicar y el resto dejarlo desierto para iniciar un nuevo procedimiento de contratación pues hay que agilizarlo, lo dejamos sobre la mesa y hablamos del tema.

Y hay algún asunto por urgencia. ¿No? Pues pasamos al turno de ruegos y preguntas.

#### DÉCIMOTERCERO.- RUEGOS Y PREGUNTAS.

A continuación la **Sra. Alcaldesa** informa que antes de proceder a realizar los ruegos y las preguntas de la presente sesión, procederán a contestar las preguntas del Pleno anterior que quedaban pendientes.

D. Juan Antonio Guijorro Núñez. (Concejal de Nuevas Tecnologías y Cooperación al Desarrollo): Yo hago entrega al Sr. Secretario de una pregunta que tenía la Sra. Brea, que no se la pude entregar el mes pasado porque no llegamos hasta este punto. Listado de líneas móviles del Ayuntamiento. Le hago entrega al Sr. Secretario, para que se las facilite.

Sra. Presidenta: Ve pasándolas. La tiene el Sr. Secretario.

¿Alguien más? Ninguno más.

A continuación la **Sra. Alcaldesa** informa que se procederá al turno de ruegos y preguntas de la presente sesión

Sra. Presidenta: Sr. Cano.

D. Daniel Cano Ramos. (Grupo Municipal Izquierda Social SMV): Es curioso... ahora verdaderamente también se comprueba de que es verdad lo que decíamos nosotros y no es verdad lo que decía la Comisión de Gobierno. Yo me limito a que cojan el acta del Pleno del día diez del doce en el cual hago unas determinadas preguntas, no se me contestó a ninguna, paso a leerlas:

Me gustaría saber el espacio que se ha abierto en el Quiñón, con que dotación se va a realizar, con que trabajadores se van a realizar, si existen algún programa u orientación política para el trabajo que se va a realizar allí...

D<sup>a</sup> María Brea Rodríguez. (Grupo Municipal Izquierda Unida Los Verdes): Léelo tal cual, si es la pregunta...

D. Daniel Cano Ramos. (Grupo Municipal Izquierda Social SMV): No...pero, es por no enrollarnos más. Verdaderamente pues eso, me remito a lo que se preguntó. Luego este ya no es solo el del mes pasado, sino lo llevo repitiendo Pleno tras Pleno y me gustaría... es tan sencillo como decir sí o no y hacer lo mismo con la otra persona.

Vamos a ver, el Sargento se ve involucrado en un procedimiento judicial con otro trabajador de este mismo Ayuntamiento y a mí me gustaría saber si el abogado que lleva el Sargento lo paga este Ayuntamiento; si lo paga este Ayuntamiento me gustaría que al otro trabajador -que es afectado de ese procedimiento judicial- también lo pagase el Ayuntamiento, que considero que es ser justicia para que el Ayuntamiento no tome parte sobre la decisión que al final va a tener que tomar un Juez. Luego si... aparte de eso me gustaría que este Ayuntamiento nos informase de la situación en la que se ha visto involucrado el Sr. Sargento, y en que situación judicial se encuentra y en que situación puede llegar a estar involucrado en el tema este.

Sra. Presidenta: Más Sr.... No. Sra. Brea.

D<sup>a</sup> María Brea Rodríguez. (Grupo Municipal Izquierda Unida Los Verdes): Sí. Me reitero en lo mismo que ha dicho Daniel, y tengo el acta del Pleno del día diez del doce que es el que hemos aprobado hoy, por eso lo traemos y me reitero en las preguntas. Entonces le agradezco al Sr. Juan Antonio que nos ha respondido; espero que el listado contemple la pregunta que yo hice, sino en cualquier caso se lo comentaré en el próximo Pleno. Me reitero en el informe de las zonas del pueblo que se riegan con agua reciclada, puesto que yo no lo tengo, o sea que si está a disposición de alguien ruego que me lo hagan llegar. También le pregunté al Sr. Ceballos en el Pleno del mes de diciembre sobre aquel informe de gerencia de la Dirección General Medioambiental de ¿cuál es el grado de contaminación en este municipio? Usted se comprometió a solicitarlo al organismo competente y todavía estoy esperando. Yo entiendo que a usted le importe tres narices la contaminación de su municipio, pero es que a mí sí me preocupa y a mí y a otros colectivos de este municipio y a otros vecinos y entonces le ruego que me de ese informe que ya le hemos pedido en reiteradas ocasiones. También le solicité un informe...bueno voy a ser correcta que luego usted me corrige, un estado de ejecución de los ingresos y los gastos del ejercicio 2013 y 2014, cuando menos al mes de abril, a mí no me lo han dado.

Sigo con las preguntas del Pleno anterior. Le pedí también el gasto de los teléfonos móviles que no fue en el Pleno anterior, fue en el anterior, y le pedí en el Pleno del mes de diciembre (porque consta en acta)...y le ruego por favor que no me interrumpa, le estoy leyendo el acta del diez del doce que es la que hemos aprobado hoy en Pleno, que yo no se si la habrán leído, pero yo sí me la he leído, aunque no se si la he comprendido muy bien pero bueno...por aquello de la lectura comprensiva que decía la doña. Y dice: ¿Cuánto han supuesto las luces...? Eso ya nos ha llegado a través de otra factura, no porque nos haya contestado usted. Quiero también conocer ¿cuántos teléfonos existen a disposición del personal de este Ayuntamiento? Acta del Pleno del diez del doce. Conocer cuántos teléfonos existen a disposición del personal de este Ayuntamiento, incluido todo el personal, funcionarios, personal laboral, Concejales de este Equipo de Gobierno; modelos de esos móviles y a quién están asignados, todo esto por escrito, que es lo que le pedí el diez del doce, no en el Pleno del mes de enero que es lo único que quería puntualizar, que no es una pregunta de enero sino del mes de diciembre.

Estoy haciendo una aclaración, y si la molesta lo siento en el alma, porque es que ahora estoy en mi turno de palabra y entonces tendrá que aguantar usted mi paliza, igual que yo me he aguantado la suya, y sino la gusta pues se sale y se echa un cigarrito, esto es así de sencillo.

Bien. La hice un ruego Sra. Alcaldesa en ese Pleno también del mes de diciembre, y se lo voy a leer tal cual lo describe el acta: Le hago un ruego. Ruego que ponga a disposición de los vecinos a una persona de este Ayuntamiento preparada para ello, para que facilite a los vecinos de este municipio, que han tenido problemas de hipoteca o no, y que están viviendo de alquiler con una situación que a lo mejor ellos no han provocado, de una ayuda que ha salido nueva de la Comunidad de

Madrid, el 40% del alquiler de la vivienda. Es una ayuda con un fondo determinado y que convendría mover lo antes posible para que luego no pase lo que pase siempre, que se pierde, entonces...este era mi ruego, entonces...entonces le ruego ponga a disposición de los vecinos a una persona -no se si letrado o no- si es necesario que facilite las instancias para presentar a la Comunidad de Madrid, al Ministerio de Vivienda para la subvención del 40% de los alquileres de este municipio. Esto es un ruego que le hice, y verdaderamente si usted tiene algún interés en ayudar a sus vecinos creo que no tendrá ningún problema en llevarlo a cabo. Mi pregunta es: ¿Lo ha llevado a cabo Sra. Guijorro? ¿Ha puesto usted a disposición a alguien en Registro que pudiera dar esas solicitudes para solicitar la subvención de los alquileres de la Comunidad de Madrid? Una ayuda que tiene una cantidad determinada y que cuando se agote se ha agotado, quiero decir; si esto usted no lo pone en práctica evidentemente si lo pone dentro de un mes ya no nos servirá para nada. Le ruego que lo haga, es más, le ruego que lo hubiera hecho cuando salieron, le ruego que lo publique en todos esos medios que nos cuestan un pastizal, ese de Portal del Sur, dos mil y pico euros, por cada página noventa pavos, o sea perdón 180 pavos, pues eche la cuenta y en un trocito de esa revista a ver si es posible que usted haga mención a esa ayuda de la Comunidad de Madrid, e incluso que este Ayuntamiento les facilitará las instancias y las solicitudes, es un ruego que le hice en el Pleno del mes de diciembre y que usted no se si ha hecho, pero desde luego no me ha contestado.

De las preguntas anteriores le ruego al Sr. Secretario que mañana -sin más tardar por favor- me deje una copia de todas las respuestas que me han hecho en estos Plenos, ya sea porque me han echado y yo no me he enterado o porque bueno...pues porque se lo han dado a usted y como le da...si no preguntas hay que preguntar.....contestando y tampoco ellos mencionan. Le ruego Sr. Secretario que mañana me haga llegar una copia de todos los informes, respuestas o concreciones que tenga usted en su poder referidas a las preguntas que yo he realizado en este Pleno. Y sí que me gustaría que usted me respondiera al ruego que le he hecho en este Pleno y en el del mes de diciembre. No me voy a extender más porque son las once y veinte de la noche y total como no me van a contestar a las preguntas que haga hoy hasta dentro de cuatro meses pues se las haré por registro. Muchas gracias.

D. Daniel Cano Ramos. (Grupo Municipal Izquierda Social SMV): Algunos hemos dado otro correo, porque no abrimos el institucional de... y...

D<sup>a</sup>. María Brea Rodríguez. (Grupo Municipal Izquierda Unida Los Verdes): Sobre todo porque no nos fiamos de que puedan estar legalmente en condiciones.

Sra. Presidenta: Señores del Grupo Socialista.

D. Rafael Martínez Pérez. (Grupo Municipal Socialista): Sí, y tengo una a raíz de lo que ha dicho usted hoy en un punto del orden del día.

Vuelvo a insistir con el contrato de Zeppelin, y le vuelvo a rogar que no mienta usted, Sra. Alcaldesa, porque últimamente siempre usted quiere -que hablamos con asociaciones-, quiere mezclar aquí a diferentes integrantes de asociaciones. Yo me reúno -y más o menos hablo de memoria- con una asociación que tiene los terrenos aledaños a los estudios de Zeppelin, más o menos sobre julio-agosto, porque nos reunimos en una terraza y hacía buen tiempo. Cuando a mí me enseñan el contrato me llama la atención porque es un contrato, es un folio, firmado por el Concejal Marcos Ocaña y es un folio, no es un contrato. Yo no veo que tenga una base jurídica y yo me reúno con esta asociación porque hay otra asociación municipal que,

dedicándose a la misma actividad, se le niega entrar y participar en dichas instalaciones, que son municipales; por lo tanto, y voy a solicitar aquí -que quede por constancia, que quede grabado y que tomen nota- dos informes:

Uno jurídico, sobre la legalidad de dicho contrato. Un informe jurídico sobre la legalidad de dicho contrato, si reúnen los requisitos, si está bien firmado, si hay un órgano competente como la Junta de Gobierno Local, el Equipo de Gobierno o, simplemente, el Concejal puede ceder unas instalaciones municipales a cualquier asociación; si es así espero que a todas las asociaciones municipales se le cedan locales municipales, a todas, teniendo cualquier actividad, que se le ceda gratuitamente cualquier local municipal, porque aquí hay otras asociaciones y colectivos que han solicitado para hacer también actividades en beneficio de todo el municipio y se les ha negado, y a otra asociación le estamos dando los terrenos que están aledaños a Parque Warner, donde estaba Zeppelin TV, una instalación de muchísimos metros, se lo estamos dejando gratuito; por lo tanto quiero un informe jurídico completo de qué responsabilidades pudieran suceder si en esa instalación municipal ocurriera cualquier desgracia, qué seguro tiene el Ayuntamiento vigente y qué responsabilidad tenemos como Corporación Municipal.

Y el segundo informe que voy a solicitar es un informe de Intervención, por si en ese terreno, que se crean partidas, que se cobra un determinado importe para poder participar, si este Ayuntamiento está recibiendo alguna cantidad de dinero, si en Intervención o en Recaudación le consta que esos terrenos estén alquilados, son en precario, son gratuitos, durante qué tiempo, y si realmente se ajusta a derecho que demos durante meses y meses y meses algo gratuito y cuando una asociación o un colectivo quiere hacer una reunión en cualquier aula municipal tengo que pagar una media entre doscientos y quinientos euros. Por lo tanto esto es un tema que ha dado muchas vueltas durante un año, durante un año he ido solicitando por escrito diferentes informes, pero, Sra. Alcaldesa, ya que usted abre el melón y dice que usted me ha proporcionado un contrato que usted no me ha proporcionado, un convenio, ni siquiera sabía...

Sra. Alcaldesa: Un acuerdo.

D. Rafael Martínez Pérez. (Grupo Municipal Socialista): Efectivamente, no sabe ni como llamarlo; si es un acuerdo, si es una autorización, no sabe ni siquiera lo que han firmado, no se qué validez jurídica tiene algo que no sabemos si es un convenio, un acuerdo, o una autorización. Por lo tanto solicito esos dos informes, tanto el jurídico como el de Intervención, y le insisto, Sra. Alcaldesa, que yo vi por primera vez ese Convenio, ese contrato, o ese folio escrito por doble cara, o acuerdo con el plano de donde se situaban las instalaciones municipales, lo vi en su día con la asociación y por eso se lo he solicitado hasta en tres ocasiones, hasta en tres ocasiones al Equipo de Gobierno. No diga usted que le dijo a la asociación que usted me lo había mostrado, porque, primeramente, quien se reunió con la asociación fui yo, a raíz de los problemas que ustedes están generando, porque hay otra asociación que quiere participar y que ustedes les niegan poder disfrutar de la instalación que está en esos estudios. Por lo tanto solicito hoy dos informes, y vuelvo a solicitar me proporcione usted copia del acuerdo, autorización o convenio, lo que usted o como usted quiera llamarlo. Muchas gracias.

D. Sergio Neira Nieto. (Grupo Municipal Socialista): Muchas gracias. Hace unos días leí en una revista, no voy a decir su nombre obviamente, pero bueno les doy una pista, no es esa revista a la que este Ayuntamiento le pagamos dos mil y pico euros al mes por decir lo buena que es la Alcaldesa y lo malos que somos los de la Oposición, es otra revista, entonces a partir de hoy y ahora que estamos con el tema de la comprensión lectora, me gustaría poner en conocimiento de los vecinos la siguiente denuncia, de una trabajadora municipal correspondiente al cuerpo de Policía Local. Que por medio del presente escrito... (No la voy a leer entera, pero sí a lo mejor partes que considero importantes) al amparo de lo que termina el artículo 259 de la

Ley de Enjuiciamiento Criminal y de más preceptos de aplicación formulo denuncia contra, primero: El presunto autor de los hechos denunciados, el Sargento-Jefe de la Policía Local de San Martín de la Vega, D. José Angel Delgado Quintano, por la posible comisión de un delito de acoso laboral del artículo 173.1 párrafo segundo del Código Penal, un delito de injurias del artículo 208 del Código Penal, un delito de lesiones del artículo 147.1 del Código Penal. Y segundo: El responsable civil subsidiario Ayuntamiento de San Martín de la Vega, sito en la Plaza de la Constitución. Los hechos denunciados son debido a que una trabajadora tenía un problema personal y a raíz de ese problema personal -según consta en esta denuncia- parece que ha sufrido una serie de problemas. Entre esos problemas, aquí aparece denegación de un día libre por compensación de horas para realización del tratamiento de fertilidad, denegación de un día libre por compensación de horas, trato desigual y comentarios sarcásticos, comentarios injuriosos, comentarios vejatorios e injuriosos, trato irrespetuoso y vejatorio, mensajes sarcásticos, insidiosos e injuriosos a través de whatsApp que no voy a leer, que no voy a leer porque de ser ciertos a mí me parece esto despreciable, vamos a decirlo así, mensajes sarcásticos e insidiosos a través de whatsApp, mensajes sarcástico e insidioso a través de whatsApp, conversación humillante e injuriosa, mensaje sarcástico e insidioso a través de whatsApp, es decir; y de todo esto me gustaría saber si usted ha tenido conocimiento como Alcaldesa, porque claro también tengo aquí varias instancias dirigidas a la Sra. Alcaldesa-Presidenta del Ayuntamiento, lo pone aquí en grande, lo digo por el tema de la comprensión lectora, a la Sra. Alcaldesa-Presidenta del Ayuntamiento de San Martín de la Vega, 29 de abril de 2012, otra instancia del 2 de junio de 2012, otra instancia del 19 de octubre de 2012 a la Alcaldesa-Presidenta y otra instancia del 24 de octubre del 2012 a la Alcaldesa del Ayuntamiento de San Martín de la Vega.

En todas estas instancias se comunicaban toda esta serie de hechos, le instaban a usted a tomar medidas y a que no mirase hacia otro lado. Según consta en la denuncia usted no contestó a ninguna de estas instancias, a mí me gustaría saber porqué, si usted tenía conocimiento de estos posibles hechos, usted miró hacia otro lado según aparece en la denuncia. Me gustaría saber obviamente su opinión que por ello le pregunto. De entrada, como le digo, saber si es verdad que usted no realizó ningún tipo de gestión para tratar este supuesto problema dentro del cuerpo de la Policía, y en la denuncia aparece que usted no ha realizado ningún tipo de gestión, porque al parecer tiene usted una relación de amistad con el Sargento de la Policía, eso aparece en la denuncia, y yo le pregunto si esto es verdad, porque obviamente si todo esto fuese cierto -que yo espero que no, lógicamente- da cuanto menos vergüenza que usted vaya mirando a otro lado a sabiendas de todo lo que supuestamente ocurría, y ahora usted tiene por lo menos la oportunidad de aclararlo, de aclararlo, de que usted se pronuncie ya no solo como Alcaldesa sino ya como mujer, porque al fin y al cabo estamos hablando de hechos que atentan contra la mujer. Estamos hablando de hechos que, obviamente, de haberse producido será un juez quien lo tenga que dirimir, sin embargo, yo creo que este Ayuntamiento si ha tenido constancia de este hecho pues a lo mejor debieran haberse tomado medidas para paliar al menos lo que ocurría, por tanto ruego que nos explique y nos aclare todo esto. Muchas gracias.

Sra. Presidenta: ¿Alguna pregunta más?

Voy a proceder a contestar la última que han hecho...

D. Juan Antonio Guijorro Núñez. (Concejal de Nuevas Tecnologías y Cooperación al Desarrollo): Me gustaría contestar primero. Quería contestar a la Sra.

Brea sus dos preguntas. Sra. Brea, yo no voy a poner en duda en el manifiesto su capacidad de lectura comprensiva, nunca lo haría, usted lo hace todos los Plenos y da muestra de ello, tampoco si escucha y comprende lo que se la dice, tampoco lo voy a poner en duda, porque creo que usted da muestra a todos los Plenos. Lo que sí voy a poner en duda si usted escucha, voy a volver a decir lo que he dicho hace unos minutos. Le entrego al Sr. Secretario el informe que le iba haber entregado en la sesión plenaria del mes pasado, correspondiente a la pregunta formulada en el Pleno de diciembre redactado en fecha y forma para que le haga entrega, debido a que en el anterior Pleno no se llevo por duración a este punto, por eso no se le ha entregado este informe; en cuanto a si he leído el acta antes de redactar ese informe, pues, efectivamente, usted misma lo dice, el acta se ha traído para este Pleno y había que leerla para este Pleno. Yo redacté ese informe como en su fecha pone, y si usted hubiese leído ese informe antes de abrir la boca, que yo se que es muy fácil abrir la boca, pero...ya bueno pero es que eso no es culpa mía, Sra. Brea, no es culpa mía Sra. Brea, no es culpa....

Sra. Presidenta: Sra. Brea por favor, Sra. Brea.

D. Juan Antonio Guijorro Núñez. (Concejal de Nuevas Tecnologías y Cooperación al Desarrollo): Yo, Sra. Brea le he hecho entrega en tiempo y forma, lo tiene aquí preparado.....lo siento mucho.

Continuando al Sr. Cano, el tema de...Bueno, Sra. Brea, si falta algo, pues mire usted, yo tomé nota a mano y le contesté y el informe está tal cual el día veintitantos de enero se formuló para que estuviese preparado para este Pleno.

Sr. Cano, si usted duda de la fiabilidad del correo electrónico es su problema, si usted tiene algún tipo de duda pues vaya usted a un sitio y, oiga, ponga usted una denuncia si cree que no es seguro o lo que sea. Ese servicio lo controla una empresa externa que reúne todas las características, pues si usted tiene dudas es su problema. El Ayuntamiento yo no se hasta que punto tiene que mandar información a correos que sean externos al Ayuntamiento, cuando sus Grupos Políticos tienen acceso a cuentas internas, yo no lo se, lo desconozco, y el Sr. Secretario y el Sr. Interventor sabrán dónde tienen que mandar...

Sra. Presidenta: Sr. Cano por favor...

D. Juan Antonio Guijorro Núñez. (Concejal de Nuevas Tecnologías y Cooperación al Desarrollo):...pero si usted tiene dudas, pues usted ya sabe, los Juzgados le están esperando con las puertas abiertas. Muchas gracias. Buenas tardes.

Sra. Presidenta: Yo voy a contestar... ¿Va a contestar alguien más? Voy a contestar a la última cuestión que ha planteado el Sr. Neira.

Primera cuestión. Eso ya lo he contestado en otras ocasiones. Esos escritos remitidos a Alcaldía a mí no me llegaron, a mí no me llegaron esos escrito porque se gestionaban desde la Concejalía de Seguridad en su momento, a mí el primer conocimiento que tuve fue desde el Departamento de Personal, porque se me indicó que había una cuestión, que si yo la conocía y dije que no. Se llevaban desde la Concejalía de Seguridad y no me llegaron, en el momento en el que yo me enteré tomaron medidas, además quiero que sepan que tenemos un protocolo elaborado, pueden hablar con la persona de riesgos laborales, de acoso laboral. Segundo lugar. Yo no tengo ningún tipo de relación de amistad con ese señor, la relación entre ese señor y yo es estrictamente entre Alcaldesa y ahora Concejal de Seguridad y Jefe de Policía Local. Y en tercer lugar, esas denuncias están en un Juzgado y evidentemente el Juez adoptará la decisión que corresponda y en ese momento...porque nunca puede haber un expediente administrativo a la vez que uno judicial, por lo tanto en función de cual sea la resolución judicial se adoptará y se iniciará el expediente

administrativo correspondiente, pero no son compatibles, por lo tanto es una denuncia que está en el Juzgado, una acusación, una defensa, el Juzgado decidirá.

Diga Sr. Neira. No, no, Sr. Neira diga

D. Sergio Neira Nieto. (Grupo Municipal Socialista): ¿Quién paga los abogados?

A continuación la **Sra. Alcaldesa** informa que se procederá a las contestaciones de las preguntas en el Pleno siguiente.

Sra. Presidenta: Discúlpeme, está en sede judicial hasta que no hay resolución judicial, no le puedo decir como está el proceso porque, como usted comprenderá, el Ayuntamiento no está en ese proceso, no está en ese proceso, entonces está en sede judicial, se lo repito otra vez, está en instancia judicial; es decir, una acusación y una defensa supongo, cuando haya resolución judicial este Ayuntamiento adoptará las medidas que tenga que adoptar, pero es que no puede haber un expediente administrativo y un expediente en sede judicial. Cuando algo se traspasa al Juzgado los expedientes administrativos o se paran, o se...entonces en este caso no existen, no cohabitan, entonces dependiendo de la resolución judicial el Ayuntamiento actuará en consecuencia ¿de acuerdo?

Buenas tardes. Se cierra la sesión y se pasa al turno de ruegos y preguntas del público.

Y no habiendo más asuntos que tratar, se dio por terminada la sesión, siendo las veintitrés horas y treinta y nueve minutos, de todo lo cual, como Secretario, certifico.